

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



VARIOS

NÚMERO: 1630/2008-PL

IV

PROMOVENTE: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUÍN Y OTROS

REGISTRO NÚMERO.: 049254

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
FEB. 6 2009  
ARCHIVO CENTRAL  
RECIBIDO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
16:38  
\* 19 NOV 2008 \*  
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MINISTRO PONENTE: \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_ EXT. \_\_\_\_\_

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE QUE CONSTA DE: UN CUADERNO

# RED DE INFORMÁTICA JURÍDICA

Núm. de Reg.	Número de Expediente	Tipo de Asunto Materia	Promoviente, Datos de Origen	Fecha de Ingreso	Contenido	Destino	Observaciones
049254	01630/2008- PL	VARIOS MATERIA: AGRARIO	<p>SOLICITANTE: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.</p> <p>SUJETO RELACIONADO: DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUÍN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL PREDIO.</p> <p>SUJETO RELACIONADO: JOSÉ BENITO VILLARREAL HERNÁNDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO DE ACTAS DEL PREDIO.</p> <p>SUJETO RELACIONADO: ALFONSO ARRIETA LECHUGA, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL PREDIO Y OTROS</p> <p>ENTIDAD CHIHUAHUA</p> <p>OFICIO: ESCRITO</p>	19/11/2008	<p>CUADERNOS: RECIBIDO POR CORREO EL ESCRITO DE DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUÍN Y OTROS, EN 3 FOJAS Y UN ANEXO EN COPIA SIMPLE EN 5 FOJAS</p> <p>DESCRIPCIÓN VARIOS: RECLAMAN LOS EFECTOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 1971, MEDIANTE EL CUAL EL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, FUE CONSIDERADO PROPIEDAD DE LA NACIÓN, VIÉNDOSE AFECTADOS LOS HABITANTES DEL MENCIONADO PREDIO. POR OTRA PARTE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO QUE RECAIGA AL ESCRITO DE MÉRITO</p>	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	

ELABORÓ: Miriam Ávila Salcedo (Oficialía de Partes)

REVISÓ TEMA: \_\_\_\_\_

RECIBÍ 1 ASUNTO \_\_\_\_\_

17:58

Jarros  
Subre

ACTA CONSTITUTIVA  
DE

PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINERO QUE EN LO  
GENERAL SE DENOMINA \* P R E D I O S A N T A GERTRUDIS \*  
EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

1630/08-R

- C. H. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS \_\_\_\_\_ Y/O  
COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O JEFE
- C. H. PLENO DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS \_\_\_\_\_ Y/O  
MEXICANOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE \_\_\_\_\_  
DIPUTADOS Y/O SENADORES.
- C. H. PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE \_\_\_\_\_ Y/O  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y/O DEL \_\_\_\_\_  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- C. H. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA \_\_\_\_\_ Y/O  
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA \_\_\_\_\_  
JURISDICCION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CIUDAD. \_\_\_\_\_  
DELICIAS, CHIHUAHUA.
- C. H. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO \_\_\_\_\_ Y/O  
DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS \_\_\_\_\_
- C. H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

M A N I F I E S T O C O N S T I T U C I O N A L  
A LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS SABED:

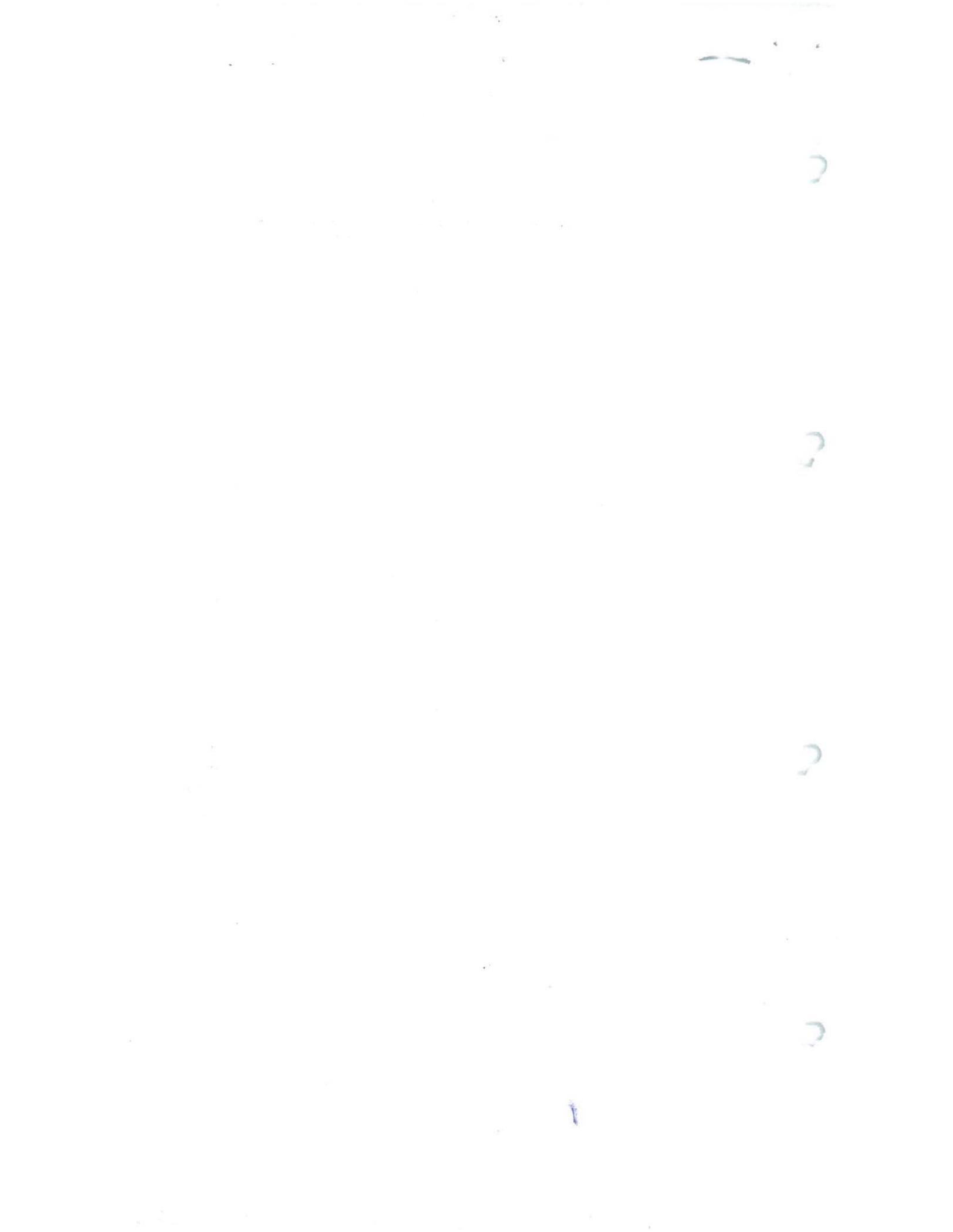
FUNDADO Y/O MOTIVADO

LA CREACION DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS \_\_\_\_\_  
AGROPECUARIOS Y/O MINERO QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA \_\_\_\_\_  
\* P R E D I O S A N T A GERTRUDIS, EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO  
CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DESIGNANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICA  
CIONES EN LA AVENIDA 2a. S U R No. 11 ONCE EN CIUDAD. \_\_\_\_\_  
DELICIAS, CHIHUAHUA., TELEFONO: \_\_\_\_\_ CON EL \_\_\_\_\_  
SECRETARIO GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL EL C. ENRIQUE \_\_\_\_\_  
TEJEDA VALENZUELA. \* .

QUE EN EL " D I A R I O DE LA FEDERACI  
ON ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS, EN EL S U M A R I O PUBLICADO EL VIERNES 16 DE \_\_\_\_\_  
ABRIL DE 1971 EN EL T O M O-CCCV No. 41 SE PUBLICO LA \_\_\_\_\_  
RESOLUCION SOBRE LA AMPLIACION DEL EJIDO DEL POBLADO DE \_\_\_\_\_  
N A I C A MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.

NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS \_\_\_\_\_



RECLAMAMOS TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES DE DICHO D E C R E T O Y/O DE SU PUBLICACION, SOLICITANDO QUE EL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA CON UNA SUPREFICIE DE 149-590-00-00 HECTAREAS DE LAS QUE 2,300-00-00 HECTAREAS SON SUSCEPTIBLES DE CULTIVO AL RIEGO Y EL RESTO DE AGOSTADERO SUSCEPTIBLES PREDIO QUE DEBE SER Y ES CONSIDERADO COMO PROPIEDAD DE LA NACION " M E X I C A N A " ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE EN EL EXISTIA UN CRIADERO DE GANADO CABALLAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y NO OBSTANTE QUE DICHO PREDIO ESTA AMPARADO POR D E C R E T O CONCESION DE INAFECTIBILIDAD GANADERA DE FECHA 6 NOVIEMBRE DE 1953, EN LA EXTENSION YA MENCIONADA, ESTA SITUACION ES VIOLATORIA DEL ARTICULO. 27 CONSTITUCIONAL DE NUESTRAS, GARANTIAS, INDIVIDUALES Y DEL ARTICULO.117 DEL CODIGO AGRARIO EN VIGOR.

QUE SEÑALA CLARAMENTE QUE LA EXTENSION INAFECTIBLE NO DEBE EXCEDER DE 50-000-00000 HECTAREAS EN LAS TIERRAS MAS ESTERILES CONFORME A LA CLASIFICACION QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EXISTIENDO POR CONSIGUIENTE DE DICHO PREDIO, QUE COMO YA SE DEJO DICHO DEBE CONSIDERARSE PROPIEDAD DE LA NACION UN EXCEDENTE DE 99,590-00-00 HECTAREAS DE LAS CUALES, SE PUEDEN TOMAR PARA RESOLVER LA ACCION QUE SE ESTUDIA 21,300-00-00 HECTAREAS DE LAS QUE 2,300-00-00 HECTAREAS SON TERRENOS SUSCEPTIBLES DE CULTIVO AL RIEGO Y 19,000-00-00 HECTAREAS DE AGOSTADERO LOS NOMBRES DE 593 CAPACITADOS NO HAN TOMADO LA P O S E S I O N

LA CUAL SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y/O DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y/O EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE LA PRESENTE RESOLUCION, RESOLUCION QUE CONCEDE AMPLIACION DEFINITIVO DEL EJIDO A LOS VECINOS SOLICITANTES DEL POBLADO DENOMINADO N A I C A MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNION EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 1971 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDADANO. LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

NOSOTROS, LAS CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS DE LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR NUESTROS PROPIOS DERECHOS Y EN ACCION VALEDERA RECLAMAMOS TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES DE SUMARIO Y/O DECRETO EL CUAL SE ANEXA Y/O INSERTA A ESTE MANIFIESTO CONSTITUCIONAL.



3

EN CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS., A LUNES QUINCE 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO 2008 , REUNIDOS EN LA AVENIDA: 2a. S U R No. 11 ONCE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. CONSIGNADOS 1,2,3, 4,5,6,7,8,9,11,22,12,13,14,16,17,20,21,27,28,30,31,32,33,34, 35,36,37,38,39,40,41 AL 49,80,87,89,94,97,102-INCISOS A Y B, 115,116,120,121,122,123,128,130,133,136, Y TRANSITORIOS DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR TODO ELLO EN PRESENCIA DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO Y ANTE NUESTROS, IGUALES SE FORMO PARA SU EJECUCION DE LOS TRABAJOS LA MESA DIRECTIVA DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINERO QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA + P R E D I O S A N T A GERTRUDIS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. QUEDANDO COMO SIGUE POR VOTACION LIBRE Y S E C R E T O. SOLICITANDO COPIAS CERTIFICADAS DEL AUTO O ACUERDO QUE RECAIGA SOBRE ESTA PROMOCION. C O N S T E.

P R E S I D E N T E

C. DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUIN

S E C R E T A R I O D E A C T A S

C. JOSE BENITO HERNANDEZ

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. ALFONSO ARRIETA LECHUGA- 334-DEL DECRETO

T E S O R E R O

C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA. REPRESENTANTE COMUN, REPRESENTANTE COMUN

V O C A L E S

- 1.- C.
2.- C. JUAN JOSE HOLQUIN UVES
3.- C.

CONSEJO DE VIGILANCIA

- 1.- C. JOSE BENITO VILLARREAL GARCIA COMISARIO
2.- C. REYES CASTAÑEDA RIOS COMISARIO
3.- C. COMISARIO

SECRETARIO DE COMUNICACION SOCIAL

C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA

049254

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2008 NOV 19 PM 1 58

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Recibido por correo  SI  NO *en (3) Bpm* de un enviado  SI  NO

por mensajería  SI  NO con        copias

y (1) anexos en (5) fojas. *en copia*

Se agrega sobre  SI  NO *original*

Observaciones: \_\_\_\_\_

MATILDE OLVERA P.

# DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: MARIANO D. URDANIVIA

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2.ª clase en el año de 1884

MEXICO, VIERNES 16 DE ABRIL DE 1971

TOMO CCCV

No. 41

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

2 Autorización Provisional en favor del señor Edmond Fox Barrett, Cónsul de la Gran Bretaña en México, D. F., con jurisdicción en todo el territorio nacional

2 Cancelación del Exequátur concedido al señor Joao Tello, Cónsul Honorario del Ecuador en la ciudad de México, Distrito Federal

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

3 Ordo-Circular número 314-3269 mediante el cual se establecen bases especiales de tributación para el pago del Impuesto al Ingreso Global de las Empresas en el Giro de Expendedores de Billetes de la Lotería Nacional, por el ejercicio de 1971

##### SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

4 Acuerdo por el que se crea la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos y las actuales Subsecretarías "A" y "B", que en lo sucesivo se denominarán Subsecretaría de Construcción y Subsecretaría de Operación, respectivamente

4 Acuerdo por medio del cual se levanta parcialmente la veda de fecha 25 de octubre de 1940, para el sólo efecto de que se tramite en forma ordinaria la solicitud de El Paraíso de Purúa, Fuentes Termales, S. A., para utilizar las aguas del río Tuxpan, en Jungapeo, Mich.

5 Declaración del cauce y zona federal de la barranca de Chavarría o barranca de Amanalco, en el tramo comprendido entre el puente de la Avenida Salazar hasta la autopista México-Cuernavaca, del Estado de Morelos

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

5 Notificación relativa a la solicitud de los CC. Raúl Romero y Alfonso Macías Galaviz, para operar y explotar una estación radiodifusora comercial en la banda de 535 a 1605 KHz, que operará el canal 1430 KHz, con el distintivo de llamada XEYD, en Tlaxcala, Tlax.

### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

6 Acuerdo por el que se modifica la estructura orgánica administrativa de la Secretaría de Educación Pública

### SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

7 Rectificación de la Relación de Productos Medicinales y Equiparables, a los cuales se otorgó el registro en marzo de 1968, publicada el 7 de diciembre de 1970

### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

7 Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Lic. Mario Trujillo García, presentada por vecinos radicados en la Estación del Ferrocarril del Sureste, Municipio de Tacotalpa, Tab.

8 Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Juan Agustín Ramírez, presentada por vecinos radicados en Mazapa, Municipio del mismo nombre, Estado de Chiapas

8 Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Luis Echeverría Álvarez, presentada por vecinos radicados en Yautepec, Municipio del mismo nombre, Estado de Morelos

9 Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Gustavo Díaz Ordaz, presentada por vecinos radicados en el poblado Real de Abajo, Municipio de Cusiuhuiriac, Chih.

9 Solicitud sobre la creación de un nuevo centro de población ejidal que se denominará Francisco L. Madero, presentada por vecinos radicados en Mándinga, Municipio de Veracruz, Ver.



**RESOLUCION sobre ampliación de ejido del poblado Naica, en Saucillo, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

**VISTO** para resolver en definitiva el expediente relativo a la ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "NAICA", del Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de 26 de febrero de 1960 vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado ampliación de ejido, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades las tierras que actualmente disfrutan. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de marzo de 1960 surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley el 25 de agosto de 1964 arrojando un total de 220 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta aprobó su dictamen el 12 de noviembre de 1965 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 26 del mismo mes y año dictó su Mandamiento declarando procedente la solicitud de ampliación de ejido pero negando la acción intentada por no existir fincas legalmente afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, dejando a salvo los derechos de los 142 capacitados que consideró con derecho.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que, por Resolución Presidencial de 24 de julio de 1931, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de octubre del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con 1,507-15-40 hectáreas; que dichas tierras están total y eficientemente aprovechadas; que llevados a cabo trabajos complementarios se comprobó mediante una nueva diligencia censal efectuada el 18 de octubre de 1970 que son 593 los capacitados con derecho a la acción intentada, y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, sólo se encuentra en el predio de Santa Gertrudis ubicado en el Municipio de Saucillo, Chih., con superficie de 149,590-00-00 hectáreas, de las que 2,300-00-00 hectáreas son susceptibles de cultivo al riego y el resto de agostadero; predio que debe ser considerado como de propiedad de la Nación, ya que en él existe un criadero de ganado caballar de la Secretaría de la Defensa Nacional, y no obstante que dicho predio está amparado por Decreto de Concesión de Inafectabilidad Ganadera de fecha 6 de noviembre de 1953, en la extensión ya mencionada, esta situación es violatoria del Artículo 27 Constitucional y del 117 del Código Agrario en vigor, que señala claramente que la extensión inafectable no debe exceder de 20,000-00-00 hectáreas en las tierras más estériles conforme a la clasificación que establece el Reglamento respectivo, existiendo por consiguiente de dicho predio, que como ya se dejó dicho debe considerarse propiedad de la Nación, un excedente de 99,590-00-00 hectáreas, de las cuales se pueden tomar para resolver la acción que se estudia 21,300-00-00 hectáreas, de las que 2,300-00-00 hectáreas son de terrenos susceptibles de cultivo al riego y 19,000-00-00 hectáreas de agostadero.

Los nombres de los (593) capacitados, son los siguientes: 1.—Julían Reyes Hernández, 2.—Manuel Carrillo Tarango, 3.—Antonio Lara, 4.—José Soto Zamarripa, 5.—Adela Torres Vda. de A., 6.—José Soto Rodríguez, 7.—Refugio Loera Hernández, 8.—Pedro Ortiz Hernández, 9.—Miguel Loera B., 10.—Apolinar Ramírez Ch., 11.—Adela Tabares Vda. de A., 12.—Salvador de la Rosa H., 13.—Francisco Valenzuela Ruvalcaba, 14.—Raúl

Carrillo Villa, 15.—Isidro Loera Reyes, 16.—Teresa González D., 17.—Julían Ortiz de la Rosa, 18.—Manuel Loera Palacios, 19.—José Morales Armendáriz, 20.—Anastasio de Haro P., 21.—José Luis Lozoya González, 22.—Angel Pedroza Herrera, 23.—Perfecto Becerra A., 24.—Manuel Ronquillo A., 25.—Baltazar Estrada, 26.—Elena Villano G., 27.—Ramona Molina Vda. de I., 28.—Juan Rea Villa, 29.—Manuel Lozoya P., 30.—Silvano Martínez P., 31.—José Méndez Vega, 32.—Pablo Fernández T., 33.—Pablo Fernández Antúñez, 34.—Jorge Luis Hernández A., 35.—Manuel Sáenz Olivares, 36.—Ramón Díaz Carrillo, 37.—Nabor Mazaca, 38.—Juan Pulido Medina, 39.—Pompeyo Olivares Lozoya, 40.—Antonio Gallegos R., 41.—Cipriano Noriega R., 42.—Enrique Hernández Hernández, 43.—Rosario Carrillo Aguilar, 44.—Pedro Pantoja C., 45.—Hilario Fernández A., 46.—José Soto Martínez, 47.—José Morales Aragón, 48.—Pablo Sáenz A., 49.—José Armendáriz C., 50.—Julio Martínez C., 51.—Josefa Olivares Vda. de S., 52.—José Francisco Aldrete, 53.—Inés Vázquez Hdez., 54.—Fernando Alvidrez Lozoya, 55.—J. Alvidrez Lozoya, 56.—Antonio Gallegos Rodríguez, 57.—Manuel Lozoya Morales, 58.—Jesús Sáenz Alvidrez, 59.—Fernando González Domínguez, 60.—Nieves González Domínguez, 61.—Anastasio Ramírez Rodríguez, 62.—Rodrigo Alvidrez Lozoya, 63.—Refugio Sánchez Castro, 64.—Natividad Triste Calzadillo, 65.—Mariano Chavira Noriega, 66.—Lucio Castro Guerrero, 67.—Pedro Reyes Hernández, 68.—Juana F. Vda. de Sáenz, 69.—Celestino Borrego Cabrera, 70.—José Sánchez Hernández, 71.—Cayetano Lozano Rentería, 72.—Jesús Lozano Aguilar, 73.—Federico Meléndez A., 74.—Cipriano Noriega P., 75.—Juan Mazuca González, 76.—Rodolfo Ramírez Corral, 77.—Victor Hermosillo Pineda, 78.—Jesús Gardea Talamantes, 79.—Santiago Gardea Talamantes, 80.—Francisco Valenzuela H., 81.—Roberto Arrieta Lechuga, 82.—Florencio Espinosa Rodríguez, 83.—José Hernández Flores, 84.—Humberto Márquez Salas, 85.—Ramón Ortiz Ramírez, 86.—Antonio Quiñones H., 87.—Bartolo Macías R., 88.—Carlos Ortiz R., 89.—Domingo Padilla L., 90.—Alfredo Padilla D., 91.—Jesús Padilla D., 92.—Esteban Salas V., 93.—Enrique Hernández Salas, 94.—Ernesto Villanueva H., 95.—Felipe Sáenz G., 96.—Francisco Pulido A., 97.—Gaspar Zúbia Z., 98.—Guadalupe Alvidrez, 99.—Inés Hernández H., 100.—Inocente Amparán, 101.—José Barreras S., 102.—Juan Loera S., 103.—Jorge Estrada P., 104.—Julio Armendáriz T., 105.—Raúl Sáenz G., 106.—Manuel Sáenz E., 107.—Jesús Hernández M., 108.—Miguel Ángel Sáenz, 109.—Romualdo Sáenz P., 110.—Octavio Ramírez Morales, 111.—Juan Manuel Sáenz E., 112.—Victor Sáenz Estrada, 113.—Carlos Sáenz E., 114.—Armando Ortega P., 115.—Amador Flores R., 116.—José Hernández P., 117.—Eulalia Zúbia Z., 118.—Aurelia Zúbia Vda. de B., 119.—Angel Rodríguez R., 120.—Rito Méndez S., 121.—José Benito Jiménez, 122.—Abraham Olivares Q., 123.—Ramón Núñez Trejo, 124.—Francisca Cabrera Cisneros, 125.—Teresa Moreno Vda. de P., 126.—Antonio Gallegos Rodríguez, 127.—Angel Ibarra Guerrero, 128.—Angel Alvidrez Martínez, 129.—Benito Guzmán García, 130.—Alberto Medina Loera, 131.—Pedro Carranza Romero, 132.—J. Francisco González B., 133.—Francisco Rea Rodríguez, 134.—Guadalupe Alvidrez N., 135.—Francisco Sáenz Fierro, 136.—Guadalupe Alvidrez Trejo, 137.—José Gallegos Rodríguez, 138.—Manuel Pedroza Márquez, 139.—Tiburcio Salas Valencia, 140.—Pablo Salas Valencia, 141.—Santos Náiera Molina, 142.—Octavio Ruiz Ruiz, 143.—Raymundo Flores Mendola, 144.—Manuel Ruiz Ruiz, 145.—Dolores Ruiz Ruiz, 146.—Pedro Hernández Martínez, 147.—Ricardo Sáenz Sáenz, 148.—Raymundo Torres Marín, 149.—Rafael Alvidrez Náiera, 150.—Rubén Chávez García, 151.—Ramón Escalante Martínez, 152.—Raymundo Barraza Sosa, 153.—Salvador de la Rosa Loera, 154.—Teresa Hernández Martínez, 155.—Humberto Martínez Borrero, 156.—Fernando Morales Mijares, 157.—Bruno Barraza G., 158.—Miguel A. Barraza M., 159.—Miguel Avila Inestroza, 160.—Isabel Díaz Rodríguez, 161.—Antonio Trejo Sáenz, 162.—Arcadio Hernández Mopeno, 163.—Arnoldo González López, 164.—Aurelio Reta Hernández, 165.—Aniceto Pantoja Leyva, 166.—Antonio Olivares Salazar, 167.—Fidel Olivares Meza, 168.—Guillermo Sa-



Ilegos, P., 169.—Antonio Alvidrez Luján, 170.—Praxedis Talamantes, 171.—Felipe Perea Lozoya, 172.—Aurelio Sáenz Loya, 173.—Alvaro Bilbao Perea, 174.—Alfonso Hernández M., 175.—Alfonso Reyes Gómez, 176.—Benigno Ilegos R., 177.—Benito Carrillo Villa, 178.—Concepción Morales L., 179.—Carlos Loera Becerra, 180.—David Meléndez Martínez, 181.—Eulalio Pérez Acosta, 182.—Eloy L. Ramírez Gómez, 183.—Eliseo Loera Reyes, 184.—Francisco Terrazas Q., 185.—J. Manuel Zubia Meraz, 186.—Francisco Vázquez G., 187.—Francisco Fuentes Hernández, 188.—J. Oswaldo González B., 189.—Fidel Olguin Chacón, 190.—Guadalupe Limón Gudiño, 191.—Jesús Sánchez Juárez, 192.—Gilberto Amador Valles, 193.—Jesús Sáenz G., 194.—Isaac Terrazas Arras, 195.—Isaac Terrazas Urista, 196.—Javier Pérez Huarte, 197.—Juan Sánchez Soto, 198.—Jesús Carrillo Armendáriz, 199.—José Olguin Varela, 200.—Humberto Carrillo A.,

201.—J. Manuel Santillán L., 202.—Jesús Ortiz Galván, 203.—J. Luis Reyes Hernández, 204.—Jesús Castillo Olivas, 205.—Lorenzo González Loera, 206.—Luis González Irigoyen, 207.—L. Carlos Hernández Sáenz, 208.—Guerrero Bilbao Perea, 209.—Mizael Morales Soto, 210.—Manuel Alvidrez Najera, 211.—Reyes Hernández Martínez, 212.—Plácido Gallegos R., 213.—Pilar Alvidrez Najera, 214.—Martín Rea Rodríguez, 215.—Carlos Sáenz Estrada, 216.—Vicente de la Rosa Loera, 217.—Manuel Martínez Hernández, 218.—Abelardo González B., 219.—Lorenzo Meléndez Rodríguez, 220.—Pascual Saldivar Soto, 221.—Carlos Ortiz Hernández, 222.—J. Antonio Perea M., 223.—Erasmo Duarte Barraza, 224.—Faustino Hernández M., 225.—Rubén Noriega Magallanes, 226.—Pequeño Puente Espinosa, 227.—Antonio Rodríguez Hernández, 228.—Antonio Rodríguez Mier, 229.—Rafael Sánchez Castañeda, 230.—Juan Mendoza Rivera, 231.—Antonio Medina Loera, 232.—Francisco Rodríguez C., 233.—Gabino Ortiz Berreg, 234.—Ignacio Aguilar Orozco, 235.—Miguel Gutiérrez Castro, 236.—Rigoberto Zamarrón Ch., 237.—V. Manuel Pulido Avalos, 238.—Rogelio Morales Prieto, 239.—Roberto Villarreal Chavira, 240.—Juvenal Gallegos Jacobo, 241.—Severo Rodríguez Bonilla, 242.—Sotero Rodríguez Castillo, 243.—Ramón Valles Malnes, 244.—Manuel Morales López, 245.—José A. Núñez Ruiz, 246.—J. Jesús Ruiz M., 247.—Rogelio Hernández N., 248.—Oscar Rodríguez Salas, 249.—Catarino Hernández R., 250.—Carlos Reyes Soto.

251.—Josias Terrazas Ponce, 252.—Patricio Sáenz Sáenz, 253.—Bonifacio Sáenz Sáenz, 254.—Juan Sáenz Sáenz, 255.—Alberto Aguilar Santillán, 256.—Alfonso Arango Sáenz, 257.—Pablo Sáenz Luna, 258.—Damián Baeza Mendiola, 259.—Juan Pastrana Mares, 260.—Héctor Chávez Guevara, 261.—Alberto Chávez Guevara, 262.—Ramón Valderrama L., 263.—Miguel Angel Avalos N., 264.—Otilio Guevara, 265.—Cesáreo Cabrera Gallegos, 266.—Jorge Martínez Hernández, 267.—Primitivo Hernández H., 268.—Luis González Loera, 269.—Valente Bernal Lozoya, 270.—Isaías Parra Lozano, 271.—Everardo Parra Lozano, 272.—Remedios Guevara, 273.—José Soto Rodríguez, 274.—Rafael Mireles Herrera, 275.—Marcelo Paredes A., 276.—Francisco Guzmán García, 277.—Jesús Rueda, 278.—Andrés Núñez Núñez, 279.—Natalia C. Pérez Vda., 280.—Roberto Sáenz Méndez, 281.—Cesáreo Sáenz G., 282.—Rosario Puente Cerda, 283.—Victoriano Santillán V., 284.—Antonio Lara Medina, 285.—Efrén Saiz Anaya, 286.—Benito Rojas Ordaz, 287.—Pablo Alvidrez Espinosa, 288.—Antonio Molina García, 289.—Pedro Fernández Saucedo, 290.—Mauricio Chávez Carbajal, 291.—Antonio Alvidrez Trejo, 292.—Ricardo Castro, 293.—Simona Mendoza Vda. de A., 294.—Marcial Lozano Parra, 295.—Andrés Mendoza S., 296.—José Soto Zamarripa, 297.—Francisco Cisneros Pedraza, 298.—Cecilia Medina Aguirre, 299.—Felipe Medina Palacios, 300.—Antonio Rodríguez Álvarez.

301.—Ma. Refugio Cadena Vda. R., 302.—Arcadio Hernández Quistán, 303.—Juan Cano Ruiz, 304.—Carlos Gaytán C., 305.—Alfredo Valderrama L., 306.—Catarino Santillanes Villa, 307.—Roberto Meléndez Maldonado,

308.—Pablo Ortega Aguilar, 309.—Jaime Ortega Morales, 310.—Humberto Ortega Morales, 311.—Sebastián Romero Salas, 312.—Francisco Romero Sánchez, 313.—Ramón Ontiveros López, 314.—Jesús María Meza Ayala, 315.—Emilio Conchos Soto, 316.—Crispín Torres López, 317.—Ismael Torres Cuéllar, 318.—Enrique Ponce Armendáriz, 319.—Antonio Torres López, 320.—Rámon Villarreal S., 321.—Julian Castañeda Valles, 322.—Juan Torres López, 323.—María Torres López, 324.—Julio Rivera Hernández, 325.—Gabino Cervantes Ruiz, 326.—José María Méndez Muñoz, 327.—Raymundo Loera Rodríguez, 328.—Ramón Gamboa Díaz, 329.—Consuelo López Vda. de G., 330.—Simón Dorado Vázquez, 331.—Francisco Núñez Ruiz, 332.—Rafael Mireles Balderas, 333.—Alfonso Arrieta Ponce, 334.—Alfonso Arrieta Lechuga, 335.—Juan Martínez Moreno, 336.—Lorenzo Ramírez de la C., 337.—Manuel Sáinz A., 338.—Apolinar Corral S., 339.—Esteban García M., 340.—Santos Corral C., 341.—Amparo Vda. de Gallegos, 342.—Juan José Pezalta R., 343.—Alfredo Terrazas C., 344.—Rosalia Maldonado T., 345.—Amado García C., 346.—Jacinto García L., 347.—Florentino Luna C., 348.—Alfonso Santillanes, 349.—Martín Tovanches R., 350.—Socorro Alvarez.

351.—Alejandro Esparza P., 352.—Juan Pérez M., 353.—Daniel Magallanes, 354.—Rafael Alcantar R., 355.—Eliodoro Enriquez Ch., 356.—Jorge Luján R., 357.—Trinidad Fernández E., 358.—José Calderón Nava, 359.—Benigno Santillanes, 360.—Matias Enriquez Ch., 361.—Alfonso Muñoz G., 362.—Jovita Castañeda, 363.—Hermindo Macías C., 364.—Alberto Rea A., 365.—José Guadalupe Gasca, 366.—Miguel Pineda P., 367.—Angel Rojas M., 368.—Aureliano Rodríguez, 369.—Alberto Polanco, 370.—Rodolfo Gardea, 371.—Francisco Castro G., 372.—Angel Castro, 373.—Guadalupe Carmona C., 374.—Trinidad Díaz L., 375.—Fidencio Cabral C., 376.—Francisco Díaz B., 377.—Sabino Zavala H., 378.—Rafael García V., 379.—Patricio Martínez R., 380.—Jesús Nevarez Najera, 381.—Antonio Ríos Macías, 382.—Armando Ríos Lozoya, 383.—Esteban Esquivel S., 384.—Juan Torres Guerrero, 385.—Eduardo Borrego R., 386.—Roberto Vargas Olguin, 387.—Gabriel Gómez Rojo, 388.—Francisco Sáenz C., 389.—Agapito Monguero R., 390.—Avelino Monguero G., 391.—Alfredo Sáenz Fierro, 392.—Felipe Luján, 393.—José Meléndez Maldonado, 394.—Adalberto Terraza P., 395.—Arturo Balderrama Meléndez, 396.—Antonio Balderrama M., 397.—Raúl Aguirre Mendoza, 398.—Angel Armendáriz R., 399.—Macario Villanueva Carreón.

400.—Antonio R. Morales Vaca, 401.—Juan Carlos Morales Baca, 402.—Humberto Morales Baca, 403.—Jaime Sánchez Baca, 404.—Luis Sánchez Baca, 405.—Reyes G. Morales Baca, 406.—Jesús Aguirre Blanco, 407.—Adolfo Chávez Tarango, 408.—J. Jesús Martínez Chávez, 409.—Tiburcio Ramírez C., 410.—Pedro Ayala Morales, 411.—Netzahualcōyotl Silva, 412.—Armando Villarreal Ch., 413.—Benito Ramírez D., 414.—Antonio Gallegos Cabrera, 415.—Jesús Caballero Ponce, 416.—Alfonso Tarango Carmona, 417.—Silvestre Tarango Arévalo, 418.—Serafín Caballero Loya, 419.—Manuel Polanco E., 420.—Isabel Valle Ornelas, 421.—Roberto Baeza González, 422.—Francisco Rodríguez, 423.—Ramón Carbajal Ch., 424.—Refugio Hernández G., 425.—Concepción Ponce, 426.—Catarino Herrera, 427.—Asunción Herrera, 428.—Valentín Zamora, 429.—Jerónimo Sáenz, 430.—José M. Alarcón, 431.—Carlos Cano, 432.—Rafael Castro C., 433.—Manuel Lerma R., 434.—Victor Meraz, 435.—José Luis Sánchez, 436.—José Meléndez, 437.—Guadalupe Hermosillo, 438.—Juan Leyva Sáinz, 439.—Felipe Sánchez Corpus, 440.—Jesús Hernández Hernández, 441.—Porfirio González G., 442.—Ezequiel Ramírez C., 443.—Enefino Martínez G., 444.—Dolores Mata García, 445.—Victor Castro Juárez, 446.—José Castro Flores, 447.—Felipe Bernal Lozoya, 448.—Francisco Paredes Pérez, 449.—Jesús Rayas Castrejón, 450.—Victor Rodríguez Soto.

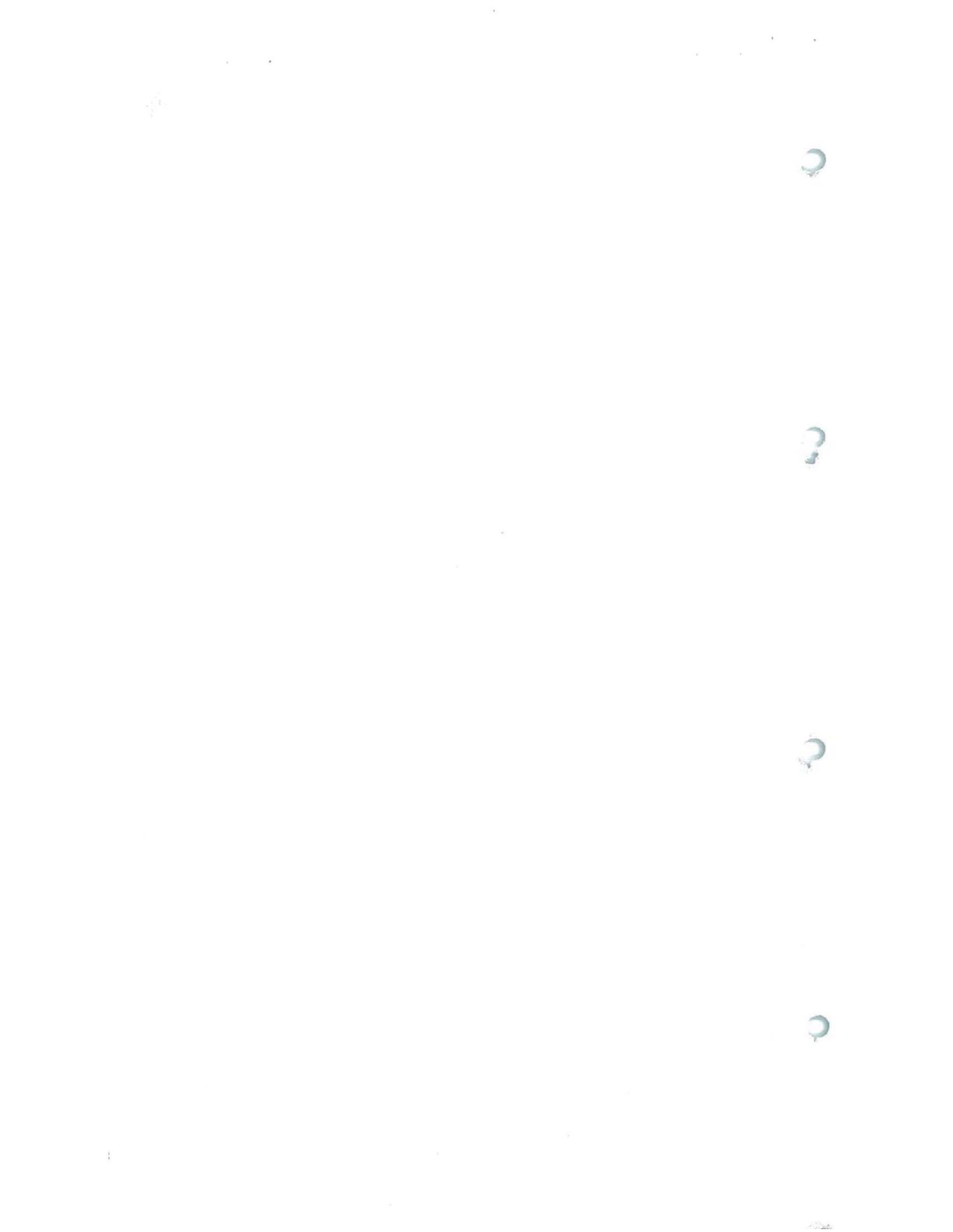
451.—Isidoro Riestra Aguilar, 452.—Oved Riestra Ponce, 453.—Alfonso Loera Becerra, 454.—Tomás Gon-

zález Tama, 455.—So Cano Salazar, 457.—R Morales Almanza, 458.—Ramírez Morales, 459.—Victoria Rentería, 460.—Ignacio Noriega D., 461.—Manuel Rodríguez, 462.—Manuel Zamar, 470.—Ramón Torres Ramón Estrada S., 471.—Morales A., 475.—González Ayala, 477.—Eliseo Díaz Rodríguez, 481.—Alfonso Pulido, 481.—Refugio Puente Espinoza, 481.—Raymundo Rosas C., 481.—José de Fernández, 481.—Juan Caballero, 481.—Manuel Saucedo, 49.—Victor Louden P., 494.—Juan P. Vázquez, 498.—Pedro droza R., 499.—Pablo Méndez Castro, 501.

501.—Arturo M. Armendáriz, 503.—Meléndez G., 508.—Tillo Gutiérrez, 507.—Merz Morales, 509.—Cesáreo González, 511.—José V. Jofre, 511.—José V. Jofre, 511.—Jesús Chávez, 511.—Militio Castañeda, 511.—Villegas, 522.—Luis Rojas, 524.—Rafael, 526.—Toriberto C., 526.—María Esther, 526.—H. 530.—Pedro, 530.—Hernández, 530.—Pedro Rodríguez, 530.—Pedro, 530.—Hesiquio Olvera, 539.—Francisco A. L., 541.—Arreglo, 541.—Meléndez, 543.—Pérez, 545.—Luis León C., 545.—Gabriel Zamora, 545.—Fabela H., 550.—I

551.—Octavio vid Rosales, 554.—rrero García P., 557.—Arnulfo P., 559.—Arnulfo B., 559.—Eusebio Adolfo Esparza, 560.—ro Zaragoza P., 560.—Fruque Castro N., 560.—Adolfo Hernández, 570.—Jesús Acosta, 572.—José A., 574.—César, 576.—Rafael de T., 578.—Enri, 580.—Emilia Val, 582.—Dionis, 584.—Irene Herr, 584.—Guerrero Rom, 590.—Ma. de Jesús V., 590.—J. de la I., 592.—Eliodoro M., 592.—Chávez.

Con los ele Agrario emilío



- zález Tama, 455.—Socorro Urquidí Márquez, 456.—José Cano Salazar, 457.—Rosendo Perea Lozoya, 458.—Ramón Morales Almanza, 459.—Antonio Merz Ríos, 460.—Jesús Ramírez Morales, 461.—Adalberto González I., 462.—Victoria Rentería, 463.—Roberto Guerrero R., 464.—Ignacio Noriega D., 465.—Luis A. Ortiz Hernández, 466.—Manuel Rodríguez Caro, 467.—Manuel González V., 468.—Manuel Zamarrón V., 469.—Manuel Gutiérrez V., 470.—Ramón Torres P., 471.—Roberto Pedrosa L., 472.—Ramón Estrada S., 473.—José Belén Esparza, 474.—Juan Morales A., 475.—Abraham Reyes Torres, 476.—José González Ayala, 477.—J. Luis González M., 478.—Francisco Díaz Rodríguez, 479.—Guadalupe Nájera, 480.—Alfonso Pulido, 481.—Miguel Ángel Sentillanes, 482.—Refugio Puente Espinosa, 483.—Enlora Lucero B., 484.—Raymundo Rosas O., 485.—Ángel Fernández G., 486.—J. de Fernández, 487.—Gilberto Alcérón Z., 488.—Miguel Ruiz Cabañero, 489.—José Nájera Molina, 490.—Miguel Saucedo, 491.—Alicia Martínez Vda. de A., 492.—María Leudón Rodríguez, 493.—Guadalupe Vázquez T., 494.—Juan Rafael Vázquez P., 495.—David Medina Vázquez, 496.—Fernando de la Garza, 497.—José L. Pedrosa R., 498.—Pablo Vidiana Guerrero, 499.—Jaime Hernández Castro, 500.—Jesús Francisco Gómez R.
- 501.—Arturo Medina, 502.—Gilberto Sáinz Armendáriz, 503.—Manuel Sa'cido Chávez, 504.—Manuel Meléndez G., 505.—Jesús Carca D., 506.—Ignacio Portillo Gutiérrez, 507.—Ricardo Terrazas, 508.—Darío Gómez Morales, 509.—José Leal Zamora, 510.—Encarnación Gómez Sáinz, 511.—Nicolás Caspar Salazar, 512.—Cesáreo Castañeda Castro, 513.—Valente Rivera Mendoza, 514.—José Valles Márquez, 515.—Donaciano Fuentes H., 516.—Abraham Talamantes Ortega, 517.—Jesús Chávez Canillo, 518.—Jesús de la Rosa, 519.—Primitivo Castañeda, 520.—Andrés Villalobos A., 521.—Juan Villegas, 522.—Jorge Sáenz H., 523.—Martín Alejandro Rojas, 524.—Rafael Delgado F., 525.—Blas Delgado F., 526.—Telésforo Castro G., 527.—Jorge Sáenz M., 528.—María Esther Rodríguez Vda., 529.—Lázaro Rodríguez H., 530.—Petronilo Rodríguez H., 531.—José Rodríguez Hernández, 532.—Isidora Hernández Vda. de R., 533.—Pedro Rodríguez Farías, 534.—Juan Cabral Calzada, 535.—Pedro Chávez Amaya, 536.—Antonio Acquirre S., 537.—Jesús Olivos Villa, 538.—Mario Olivo Barroterán, 539.—Francisco Arzola Sánchez, 540.—Ricardo García L., 541.—Aurelio Venter Ojeda, 542.—Juan Reyes Horna, 543.—Pedro Lira Ponce, 544.—Pascual Lira Conde, 545.—Licón Conde, 546.—Anastasio Vda. de Licón, 547.—Gabriel Zamora, 548.—Antonio Chávez G., 549.—Pedro Fabela H., 550.—Bruno Gómez
- 551.—Octavio Martos, 552.—Oscar Marta, 553.—David Rosales, 554.—Elija Rogarío de Roma, 555.—Guillermo García Bracho M., 556.—Imanito Sáinz Alvidrez, 557.—Arnulfo Pantola Leyva, 558.—Fabián Leyva Salz, 559.—Arnulfo Rodríguez Corral, 560.—Eduardo Ponce Nava, 561.—Eusebio Contreras Morales, 562.—Pedro Adolfo Esparza, 563.—Ramón Cirra Caraboya, 564.—Pedro Zaramoza Ríos, 565.—Israel Lozano Prieto, 566.—Enrique Castro Morales, 567.—Rafael Carranza Riffa, 568.—Adolfo Hernández Castro, 569.—Carmen Mojales Portillo, 570.—Jesús Chávez Guevara, 571.—Jesús Ol, Licón Acosta, 572.—José A. Delgado R., 573.—Alejandro Chávez A., 574.—César Avitia Brías, 575.—Emilio Serna Vázquez, 576.—Rafael Santos Castro, 577.—Lilia Ponce Vda. de T., 578.—Enrique Jiménez L., 579.—José Lozoya A., 580.—Amilia Valles Vda. de C., 581.—Luis Amador Vázquez, 582.—Dionisio Pomeroy, 583.—Gustavo Hermosillo, 584.—Irene Hermosillo, 585.—Miguel Romero S., 586.—Guillermo Rómulo S., 587.—Tomás Hermosillo, 588.—Má de Jesús Vda. de A., 589.—Rinisto Rodríguez R., 590.—E. de la Luz Chaurín G., 591.—José Valdés Ruiz, 592.—Filiberto Mares Prieto y, 593.—Ramón Tarango Chá

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—El derecho del poblado peticionario para obtener la ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 593 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades; y que las que les fueron concedidas por dotación están totalmente aprovechadas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el Resultado Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "NAICA" con una superficie de 21,300-00-00 hectáreas, de las que 2,300-00-00 hectáreas son de terrenos susceptibles de cultivo al riego, en las que se consideran 230 unidades de dotación de 10-00-00 hectáreas cada una para beneficiar a igual número de capacitados, y las 19,000-00-00 hectáreas restantes de agostadero, se destinarán a los usos colectivos del núcleo gestor. En Asamblea General de Ejidatarios, se llevará a cabo la selección de los 230 capacitados beneficiados con esta Resolución con unidad de dotación en la forma prevista por el artículo 85 del Código Agrario en vigor, dejándose a salvo los derechos de los 363 capacitados restantes por lo que se refiere a tierras de uso individual, debiendo revocarse el Mandamiento del Gobernador del Estado por las razones anotadas en el Resultado Tercero de esta Resolución.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo de mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 50, 52, 57, 58, 59, 61, 62, 76, 80, 81, 97 y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 26 de noviembre de 1965.

**SEGUNDO.**—Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "NAICA", Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua, por concepto de ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 21,300-00-00 Hs. (veintún mil trescientas hectáreas), de las que 2,300-00-00 Hs. (dos mil trescientas hectáreas) son de terrenos susceptibles de cultivo al riego y 19,000-00-00 Hs. (diecinueve mil hectáreas) de agostadero que se tomarán del predio denominado "Santa Gertrudis" considerado como propiedad de la Nación, superficies que serán distribuidas en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del pueblo beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.**—En Asamblea General de Ejidatarios se llevará a cabo la selección de los 230 capacitados beneficiados con esta Resolución con unidad de dotación, en la forma prevista por el artículo 85 del Código Agrario en vigor.

**CUARTO.**—Expídanse a los 230 capacitados beneficiados con esta Resolución con unidad de dotación, los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

**QUINTO.**—Se defina a salvo los derechos de los 363 capacitados restantes por lo que se refiere a tierras de uso individual.

**SEXTO.**—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las

Con los elementos anteriores el Cuerno Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley y



tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "NAICA", Municipio de Saucillo, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

**RESOLUCION sobre dotación de ejido del poblado Rancho Ojo Laguna, en Chihuahua, Chih.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO, para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "RANCHO OJO LAGUNA", del Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 10 de julio de 1941, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de ejido, por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 9 de agosto de 1941, surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo, con los requisitos de la Ley del 5 al 6 de marzo de 1953, arrojando un total de 13 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios susceptibles.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, aprobó su dictamen el 9 de febrero de 1954 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 15 de febrero de 1954 dictó su Mandamiento, negando la acción intentada por falta de capacidad jurídica del núcleo gestor.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectuada una nueva diligencia censal el 18 de abril de 1970, se comprobó que son 50 los capacitados con derecho a la acción intentada y que ejecutados nuevos trabajos técnicos informativos se localizaron como afectables dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor, 2,22-00-00 Hs. de las que 1,020-00-00 Hs. son de agostadero susceptibles de cultivo, 1,877-00-00 Hs. de agostadero para cría de ganado y 25-00-00 Hs. para la zona urbana, que se pueden tomar del predio denominado "El Ojo" u "Ojo de la Laguna", propiedad del C. René Francisco Pinontelly Ortiz. Los nombres de los 50 capacitados son los siguientes: 1.—Asención Talavera Olivas, 2.—Miguel Talavera Olivas, 3.—Octavio Talavera Olivas, 4.—Abundio

Torres García, 5.—Juan Ramírez García, 6.—Regino Ramírez Pizarro, 7.—David Pizarro Esquivel, 8.—Clemente Pizarro Reyes, 9.—Petronilo Pizarro Esquivel, 10.—Gilberto Pizarro Esquivel, 11.—Clemente Pizarro Esquivel, 12.—Antonio García Baeza, 13.—Facundo Anchondo García, 14.—Dionisio Anchondo García, 15.—María Juárez Anchondo Vda., 16.—Asención García Esparza, 17.—Isidro García Martínez, 18.—Manuel García Esquivel, 19.—Isidro García Esquivel, 20.—Javier García Esquivel, 21.—Ventura García Esquivel, 22.—Valentín Medrano Enriquez, 23.—Reyes Luján Franco, 24.—Maximino Luján Franco, 25.—Ramón García Ordóñez, 26.—José Hernández Nava, 27.—Emiliano Corpus Medina, 28.—Servando Velázquez Nieto, 29.—Alejandro Nieto Gallegos, 30.—Jesús Demetrio Pérez G., 31.—Julio García Corrales, 32.—Raúl García Meza, 33.—Daniel Rascón Muñoz, 34.—Daniel Rascón Hernández, 35.—Eulalio Rascón Hernández, 36.—Heriberto Rascón Hernández, 37.—Manuel Hernández Mares, 38.—Emeterio Corpus Medina, 39.—Manuel Ordóñez García, 40.—Mario Palomino Morales, 41.—Refugio Pastrana Apodaca, 42.—José María Gómez Yáñez, 43.—Luis Gómez Yáñez, 44.—Guadalupe Arreola Arreola, 45.—José Díaz Pedrosa, 46.—Antonio Gómez Mena, 47.—Donaciano Ortiz Mendoza, 48.—Pablo Ortiz Cárdenas, 49.—Reynaldo Ortiz Cárdenas y 50.—Rodrigo Duarte Muñoz.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

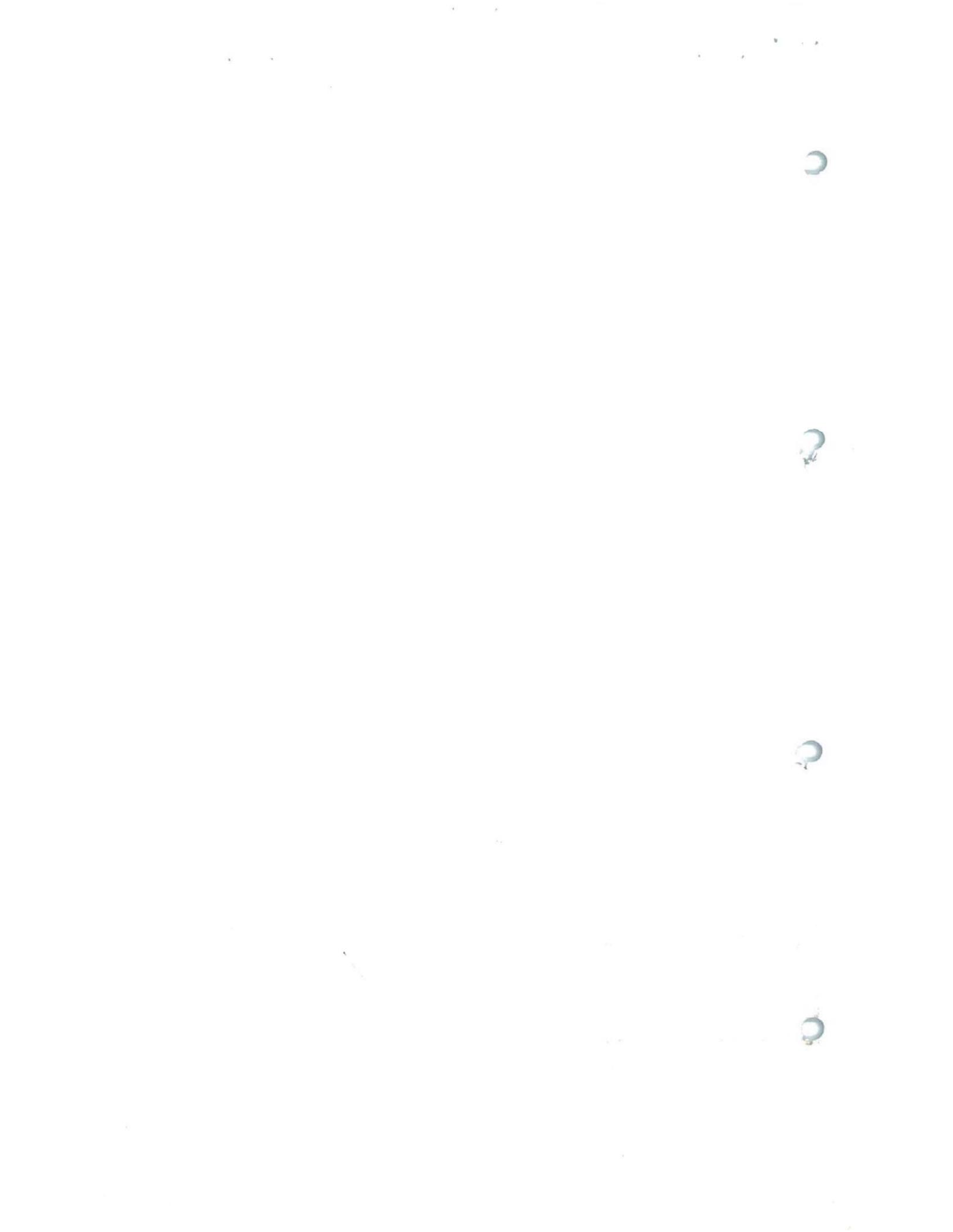
CONSIDERANDO PRIMERO.—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 50 capacitados en materia agraria y que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Atendiendo a que la finca legalmente afectable en este caso es la mencionada en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dicho predio la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "RANCHO OJO LAGUNA", con una superficie de 2,922-00-00 Hs. de las que 1,020-00-00 Hs. son de agostadero susceptibles de cultivo en las cuales se consideran 51 unidades de dotación de 20-00-00 Hs. cada una para beneficiar a los 50 capacitados y a la escuela del lugar, 25-00-00 Hs. serán para la zona urbana y las 1,877-00-00 Hs. de agostadero para la cría de ganado para los usos colectivos del núcleo solicitante debiendo revocarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en virtud de haberse comprobado la capacidad legal del núcleo gestor y la existencia de tierras susceptibles de afectación.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 51 interpretado a contrario sensu, 57, 59, 61, 62, 75, 76, 80, 10, y 30, transitorios y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

PRIMERO.—Se revoca el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 15 de febrero de 1954.

SEGUNDO.—Se concede a los vecinos del poblado denominado "RANCHO OJO LAGUNA", Municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie de 2,922-00-00 Hs. (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS HECTAREAS), de las que 1,020-00-00 Hs. (UN MIL VEINTE HECTAREAS) son de agostadero susceptibles de cultivo, 25-00-00 Hs. (VEINTICINCO HECTAREAS) para la zona urbana y 1,877-00-00 Hs. (UN MIL OCHOCIENTOS



9

15487

G. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA. \* .  
A V E N I D A : 2 a . S U R N o . 11 - O N C E  
C . P . 3 3 0 0 0 , 3 3 0 0 0  
C I U D A D . D E L I C I A S , C H I H U A H U A

" PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

C . P L E N O Y / O P R E S I D E N T E D E L A S U P R E M A C O R T E  
D E J U S T I C I A D E L A N A C I O N Y / O D E L C O N S E J O  
D E L A J U D I C A T U R A F E D E R A L .

A V E N I D A : J O S E M A R I A P I N O S U A R E Z N o . 2  
C O L O N I A : C E N T R O  
C . P . \_\_\_\_\_ 0 6 0 6 7  
D I S T R I T O F E D E R A L , M E X I C O

" POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO. \_\_\_\_\_

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ADMINISTRACION  
NOV 2000  
TRACION  
CIBIL

**R** Servicio Postal Mexicano  
Correo Registrado Nacional  
MN073947245MX



CORREOS DE MEXICO  
ADMINISTRACION  
13 NOV 2008  
ADMINISTRACION  
DE C. S. C. S.  
ADMINISTRACION

CORREOS DE MEXICO  
ADMINISTRACION  
13 NOV 2008  
ADMINISTRACION  
DE C. S. C. S.  
ADMINISTRACION

CORREOS DE MEXICO  
ADMINISTRACION  
13 NOV 2008  
ADMINISTRACION  
DE C. S. C. S.  
ADMINISTRACION

CORREOS DE MEXICO  
OSD SUPREM. ORTA  
19 NOV. 2008  
06089 MEXICO  
REG. J

19:58

Javier Subiza

101

ACTA CONSTITUTIVA DE

PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINERO QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA \* P R E D I O S A N T A GERTRUDIS \* EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

BB-R

- C. H. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O JEFE
- C. H. PLENO DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE DIPUTADOS Y/O SENADORES.
- C. H. PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y/O DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
- C. H. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA MEXICANA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA.
- C. H. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- C. H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



JUDICIAL DE LA FEDERACION A CORTE DE JUSTICIA DE LA FEDERACION SECRETARIA GENERAL DE AGUINALDOS

MANIFIESTO CONSTITUCIONAL A LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS SABED:

FUNDADO Y/O MOTIVADO

LA CREACION DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINERO QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA \* P R E D I O SANTA GERTRUDIS, EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DESIGNANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA AVENIDA 2a. S U R No. 11 ONCE EN CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA., TELEFONO: 01- CON EL SECRETARIO GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL EL C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA. \* .

QUE EN EL " D I A R I O DE LA FEDERACION ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL S U M A R I O PUBLICADO EL VIERNES 16 DE ABRIL DE 1971 EN EL T O M O-CCCV No. 41 SE PUBLICO LA RESOLUCION SOBRE LA AMPLIACION DEL EJIDO DEL POBLADO DE N A I C A MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.

ORDER SUPPLY SUBS

RECLAMAMOS TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES DE DICHO D E C R E T O Y/O DE SU PUBLICACION, SOLICITANDO QUE EL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA CON UNA SUPREFICIE DE 149-590-00-00 HECTAREAS DE LAS QUE 2,300-00-00 HECTAREAS SON SUSCEPTIBLES DE CULTIVO AL RIEGO Y EL RESTO DE AGOSTADERO SUSCEPTIBLES PREDIO QUE DEBE SER Y ES CONSIDERADO COMO PROPIEDAD DE LA NACION " M E X I C A N A " ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE EN EL EXISTIA UN CRIADERO DE GANADO CABALLAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, Y NO OBSTANTE QUE DICHO PREDIO ESTA AMPARADO POR D E C R E T O CONCESION DE INAFECTIBILIDAD GANADERA DE FECHA 6 NOVIEMBRE DE 1953, EN LA EXTENSION YA MENCIONADA, ESTA SITUACION ES VIOLATORIA DEL ARTICULO. 27 CONSTITUCIONAL DE NUESTRAS, GARANTIAS, INDIVIDUALES Y DEL ARTICULO.117 DEL CODIGO AGRARIO EN VIGOR.

QUE SEÑALA CLARAMENTE QUE LA EXTENSION INAFECTABLE NO DEBE EXCEDER DE 50-000-00000 HECTAREAS EN LAS TIERRAS MAS ESTERILES CONFORME A LA CLASIFICACION QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EXISTIENDO POR CONSIGUIENTE DE DICHO PREDIO, QUE COMO YA SE DEJO DICHO DEBE CONSIDERARSE PROPIEDAD DE LA NACION UN EXCEDENTE DE 99,590-00-00 HECTAREAS DE LAS CUALES, SE PUEDEN TOMAR PARA RESOLVER LA ACCION QUE SE ESTUDIA 21,300-00-00 HECTAREAS DE LAS QUE 2,300-00-00 HECTAREAS SON TERRENOS SUSCEPTIBLES DE CULTIVO AL RIEGO Y 19,000-00-00 HECTAREAS DE AGOSTADERO LOS NOMBRES DE 593 CAPACITADOS NO HAN TOMADO LA P O S E S I O N

LA CUAL SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y/O DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE ORDENA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y/O EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE LA PRESENTE RESOLUCION, RESOLUCION QUE CONCEDE AMPLIACION DEFINITIVO DEL EJIDO A LOS VECINOS SOLICITANTES DEL POBLADO DENOMINADO N A I C A MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNION EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 1971 EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDADANO. LIC. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

NOSOTROS, LAS CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS DE LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR NUESTROS PROPIOS DERECHOS Y EN ACCION VALEDERA RECLAMAMOS TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES DE SUMARIO Y/O DECRETO EL CUAL SE ANEXA Y/O INSERTA A ESTE MANIFIESTO



EN CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS., A LUNES QUINCE 15 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO 2008 , REUNIDOS EN LA AVENIDA: 2a. S U R No. 11 ONCE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS. CONSIGNADOS 1,2,3, 4,5,6,7,8,9,11,22,12,13,14,16,17,20,21,27,28,30,31,32,33,34, 35,36,37,38,39,40,41 AL 49,80,87,89,94,97,102-INCISOS A Y B, 115,116,120,121,122,123,128,130,133,136, Y TRANSITORIOS DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR TODO ELLO EN PRESENCIA DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO Y ANTE NUESTROS, IGUALES SE FORMO PARA SU EJECUCION DE LOS TRABAJOS LA MESA DIRECTIVA DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINERO QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA + P R E D I O S A N T A GERTRUDIS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. QUEDANDO COMO SIGUE POR VOTACION LIBRE Y S E C R E T O. SOLICITANDO COPIAS CERTIFICADAS DEL AUTO O ACUERDO QUE RECAIGA SOBRE ESTA PROMOCION. C O N S T E.

P R E S I D E N T E

DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUIN

C. [Redacted Signature]

S E C R E T A R I O D E A C T A S

JOSE BENITO [Redacted] HERNANDEZ

C. [Redacted Signature]

S E C R E T A R I O A D M I N I S T R A T I V O

ALFONSO ARRIETA LECHUGA- 334-DEL DECRETO

C. [Redacted Signature]

ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA. REPRESENTANTE

C. COMUN, REPRESENTANTE COMUN

V O C A L E S

- 1.- C. [Redacted]
- 2.- C. JUAN JOSE HOLQUIN UVES [Redacted]
- 3.- C. [Redacted]

C O N S E J O D E V I G I L A N C I A

- 1.- C. JOSE BENITO VILLARREAL GARCIA COMISARIO [Redacted]
- 2.- C. REYES CASTAÑEDA RIOS COMISARIO [Redacted]
- 3.- C. [Redacted] COMISARIO [Redacted]

S E C R E T A R I O D E C O M U N I C A C I O N S O C I A L

ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA



Handwritten red mark at the top right corner.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2008 NOV 19 PM 1 58

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Recibido por correo  SI  NO *en 3/3pm* de un enviado  SI  NO

por mensajería  SI  NO con \_\_\_\_\_ copias

y *(1)* anexos en *(5)* fojas. *en copia*

Se agrega sobre  SI  NO *completa*

Observaciones: \_\_\_\_\_

MATILDE OLVERA P.

ARI

NO DEL GOBIERNO

como articulo el año de

SECCI

PODE

RETARIA DE

ación Provis  
and Fox Barr  
México, D. F.  
orio nacio

ación del E:  
lo, Consu  
de Méxic

RETARIA I

o-Circular  
estable  
pa  
las Empr  
Boletos e  
de 1971

SECRE

uerdo y  
neaci  
ficos  
que  
tar  
ra  
car



FORMA A-53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

-----**CERTIFICA:**-----  
Que la presente copia fotostática, constante de tres fojas útiles debidamente cotejada y compulsada, concuerda fielmente con su original de la que fue tomada, y que obra en los autos del expediente varios número 1630/2008-PL, promovido por PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, y se expide para los efectos legales consiguientes. Doy fe.

*Mary*

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

\*jcjh.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



SECRETARÍA JUDICIAL DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA GENERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA  
17

PROMOVENTE: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el escrito original del promovente al rubro mencionado y su anexo, recibidos en la Subsecretaría General de Acuerdos el diecinueve del propio mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

Con copia certificada del escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente "varios" respectivo. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígame al recurrente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros, que el Presidente de este Alto Tribunal no emite opiniones a casos particulares y que no estén radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este órgano



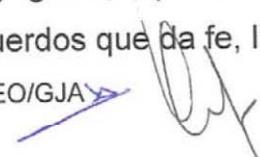
U  
E  
R  
D

my  
J

jurisdiccional para su substanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el ocurso de mérito y su anexo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del último párrafo del artículo 2° de la Ley de Amparo, expídase a costa del citado recurrente la copia certificada que solicita; en su oportunidad, archívese este asunto como concluido. Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente al rubro citado, en el domicilio ubicado en: **“AVENIDA 2ª. S U R No. 11 ONCE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.”**, debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Delicias, en turno.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz.

MAEO/GJA





24 NOV. 2008 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OÍR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LISTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE.



FORMA A-83  
15

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTE: PREDIO SANTA  
GERTRUDIS, MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

En la misma fecha, para notificar el acuerdo que  
antecede, se giraron los siguientes despachos:

SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008 JUZGADO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD DELICIAS, EN TURNO

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

ACTUARIO JUDICIAL  
ISMAEL MARTÍNEZ REA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



JCJH



PODER JUDICIAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA GENERAL





FORMA A-52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD, EN TURNO

SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
ACUERDOS

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo siguiente:

VARIOS  
01630/2008-PL

DESPACHO  
SSGA\_DPO-A-IV-  
1538/2008

ANEXOS

"...México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

Con copia certificada del escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente "varios" respectivo. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígase al recurrente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros, que el Presidente de este Alto Tribunal no emite opiniones a casos particulares y que no estén radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este órgano jurisdiccional para su substanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el curso de mérito y su anexo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del último párrafo del artículo 2º de la Ley de Amparo, expídase a costa del citado recurrente la copia certificada que solicita; en su oportunidad, archívese este asunto como concluido. Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente al rubro citado, en el domicilio ubicado en: "AVENIDA 2ª. S U R No. 11 ONCE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Delicias, en turno.

COPIA CERTIFICADA DEL PROVEÍDO DE PRESIDENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO EN (1) FOJA

FEDERACIÓN  
IA DE LA NACIÓN  
I DE ACUERDOS

27 NOV 2008

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz..." FIRMADO

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 298 de Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, a la brevedad devuelva debidamente diligenciado el despacho SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008.

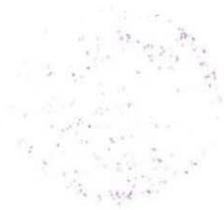
Le reitero mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

Muy  
LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

JCH



UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY

7  
2  
1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-3

08183

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Of. 38425

Mesa Auxiliar.

Sección Amparo.

**Despacho 120/2008-A**

05 DE MAR DE 2008

Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz.  
Subsecretario General de Acuerdos de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
México, Distrito Federal.

En atención a lo ordenado en auto de esta fecha, en dieciocho fojas devuelvo a usted, debidamente diligenciado el despacho 120/2008-A, relativo al oficio SSGA DPO-A-IV-1538/2008, deducido del expediente varios 01630/2008-PL de su orden, promovido por Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Chihuahua, y otros.

Asimismo, solicito el acuse de recibo de estilo.

Chihuahua, Chih., 29 de diciembre de 2008.

ATENTAMENTE.

LIC. IGNACIO CUENCA ZAMORA.  
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte."

/bnrl

AFEDER  
IA DE  
L DE F



054160

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2008 DIC 31 AM 11 20

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Se clasifica en:  Si  No

Se clasifica en:  Si  No

Se clasifica en:  Si  No

Observaciones: \_\_\_\_\_

*Esta es guía 3015015525-556501326232*

*Se sigue su curso*

*Deposito 120/2008-A*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

\* 02 ENE 2009 \*

7:42

SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ORIGINAL

## DESPACHO 120/2008-A

Formado con motivo del despacho SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, enviado por el licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, **Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, residente en México, Distrito Federal, a efecto de notificar el proveído de veintiuno de noviembre de dos mil ocho, emitido dentro del expediente **varios 01630/2008-PL** de su orden, promovido por **Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Chihuahua** y otros.

Chihuahua, Chih., 05 de diciembre de 2008

Bnrl.



# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AÑO DE \_\_\_\_\_

MES DE \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

NUM. \_\_\_\_\_

---



---



---



---



---

JUEZ LIC. \_\_\_\_\_

SECRETARIO: LIC. \_\_\_\_\_

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: LIC. \_\_\_\_\_

ACTUARIO \_\_\_\_\_

---



---



---

INICIADO EN \_\_\_\_\_ TERMINADO EN \_\_\_\_\_

ARCHIVO \_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
MEXICO

Turnado al Jefe de Negocio JUDICIAL DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA, C.

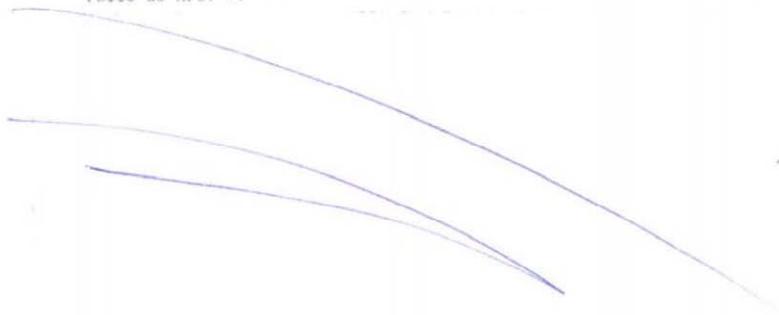
Procedencia: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Ouejoso / Procesado: PREDIO SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAUCILLO  
Autoridad / Delito: \*\*\*  
Expediente: VARI 1630/08  
No. de exhorto / Despacho: DESP 1538/08  
Copias: 0  
Descripcion de anexos: ORIG

Anexos: 1

Autorizado o defensor: \*\*\*  
Folio de Art. 7: \*\*\*

Materia: \*\*\*



SIN TEXTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA  
NACIÓN



DESPACHOS

DESPACHO NÚMERO: SSGA DPO-A-IV-1538/2003.

EXPEDIENTE NÚMERO: Varios 01630/2003-PI..

PERSONAS A NOTIFICAR: PREDIO SANTA ESTERUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUÍN Y OTROS.

ORGANO JURISDICCIONAL AL QUE SE LE REMITE: JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA MISMA CIUDAD, EN TURNO.

FECHA EN QUE SE GIRÓ: 21/11/2008.

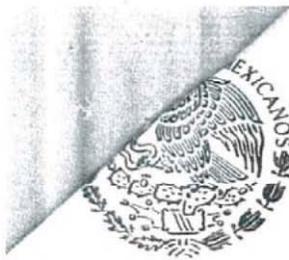
FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE DEVOLUCIÓN:

OBSERVACIONES:

SIN TEXTO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
ACUERDOS

VIARIOS  
01630/2008-PL

DESPACHO  
SSGA\_DPO-A-IV-  
1538/2008  
ANEXOS

COPIA CERTIFICADA DEL  
PROVEIDO DE PRESIDENCIA DE  
FECHA VEINTIUNO DE  
NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO  
EN (1) FOJA

DE LA  
ASIST.  
INSTR.  
SECRETARÍA

2008 DIC 5 6:10 45

JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN LA MISMA  
CIUDAD, EN TURNO

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo siguiente:

"...México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

Con copia certificada del escrito y anexo de cuenta, fórmese y registre el expediente "varios" respectivo. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígase al recurrente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros, que el Presidente de este Alto Tribunal no emite opiniones a casos particulares y que no estén radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este órgano jurisdiccional para su substanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el curso de mérito y su anexo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del último párrafo del artículo 2° de la Ley de Amparo, expídase a costa del citado recurrente la copia certificada que solicita; en su oportunidad, archívese este asunto como concluido. Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente al rubro citado, en el domicilio ubicado en: "AVENIDA 2ª. SUR No. 11 ONCE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Delicias, en turno.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz..." FIRMADO

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 298 de Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, a la brevedad devuelva debidamente diligenciado el despacho SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008.

Le reitero mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SIN TEXTO



178



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 01  
4

En cinco de diciembre dos mil ocho, se da cuenta al Juez con el despacho SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, firmado por el licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal, y anexo que acompaña, recibido en la Oficialía de Correspondencia de este Juzgado a las once horas con cuarenta y seis minutos de esta fecha. **Conste**

Despacho  
120/2008-A.

**Chihuahua, Chihuahua, cinco de diciembre de dos mil ocho.**

Por recibido el despacho SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, que envía el licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal; **acúsesse** el recibo de estilo correspondiente, fórmese por duplicado el cuadernillo respectivo y **regístrese** en el Libro de Comunicaciones Oficiales Recibidas de este Juzgado Federal.



HAC  
REMA  
SECRETARÍA

Con fundamento en los artículos **298, 300, 301** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral **2º**, de la Ley de Amparo, obséquiese en sus términos; para ello, **librese requisitoria al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, Chihuahua**, a fin que en auxilio de las labores de este Órgano de Control Constitucional, se sirva **notificar personalmente al promovente, Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua**, por conducto de David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como su presidente, en el domicilio ubicado en **Avenida 2ª**

**SUR, número 11 once, en Delicias, Chihuahua**, el proveído emitido el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, en el expediente de varios 1630/2008-PL, del orden de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal, el cual es del contenido literal que a continuación se transcribe íntegramente:

*“...México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.*

*Con copia certificada del escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente “varios” respectivo. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígase al recurrente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, y otros, que el Presidente de este alto Tribunal no emite opiniones a casos particulares y que no estén radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este órgano jurisdiccional para sus sustanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el ocurso de mérito y su anexo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del último párrafo del artículo 2º de la Ley de Amparo, expídase a costa del citado recurrente la copia certificada que solicita; en su oportunidad, archívese este asunto como concluido. Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente al rubro citado, en el domicilio ubicado en: **“AVENIDA 2ª. S U R No. 11 ONCE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.”**, debiéndosele transcribir íntegramente el*





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B.1  
*[Firma]*

presente proveído, por conducto del Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Delicias, en turno.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz." FIRMADO.

Finalmente, hecho lo anterior, deberá devolver la requisitoria enviada, a la mayor brevedad, con las constancias justificativas correspondientes.

**Notifíquese personalmente al promovente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, y cúmplase.**

Así, lo acordó y firma el licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado Amílcar Asael Estrada Sánchez, Secretario del Juzgado con quien actúa y da fe. **Doy fe.**

L'AAES/bnrl.

**Razón.-** Esta foja corresponde al proveído dictado el cinco de diciembre de dos mil ocho, en el Despacho 120/2008-A. **Conste.**

SIN TEXTO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

NORMA B-1  
*[Firma]*

REQUISITORIA 285 /2008

El licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en la ciudad del mismo nombre, a usted **Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González**, con sede en Delicias, Chihuahua, a quien tengo el honor de dirigirme, hago saber que en los autos del **Despacho 120/2008-A**, formado con motivo del diverso **SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008**, que remite el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deducido del expediente varios 01630/2008-PL, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**“Chihuahua, Chihuahua, cinco de diciembre de dos mil ocho.**

Por recibido el despacho **SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008**, que envía el licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal; **acútese** el recibo de estilo correspondiente, **fórmese** por duplicado el cuadernillo respectivo y **regístrese** en el Libro de Comunicaciones Oficiales Recibidas de este Juzgado Federal.

Con fundamento en los artículos **298, 300, 301** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral **2º**, de la Ley de Amparo, obséquiese en sus términos; para ello, **líbrese requisitoria al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, Chihuahua**, a fin que en auxilio de las labores de este Órgano de Control Constitucional, se sirva **notificar personalmente al promovente, Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua**, por conducto de David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como su presidente, en el domicilio ubicado en **Avenida 2ª SUR, número 11 once, en Delicias, Chihuahua**, el proveído emitido el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, en el expediente de varios 1630/2008-PL, del orden de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal, el cual es del contenido literal que a continuación se transcribe íntegramente:

*“...México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.*

*Con copia certificada del escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente “varios” respectivo. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en*

DISTRITO FEDERAL  
CHIHUAHUA

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígase al recurrente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, y otros, que el Presidente de este alto Tribunal no emite opiniones a casos particulares y que no estén radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este órgano jurisdiccional para su sustanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el curso de mérito y su anexo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del último párrafo del artículo 2º de la Ley de Amparo, expídase a costa del citado recurrente la copia certificada que solicita; en su oportunidad, archívese este asunto como concluido. Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente al rubro citado, en el domicilio ubicado en: **"AVENIDA 2ª. S U R No. 11 ONCE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA."**, debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Delicias, en turno.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz." **FIRMADO.**

Finalmente, hecho lo anterior, deberá devolver la requisitoria enviada, a la mayor brevedad, con las constancias justificativas correspondientes.

**Notifíquese personalmente al promovente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, y cúmplase.**

Así, lo acordó y firma el licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1  
16

de Chihuahua, ante el licenciado Amílcar Asael Estrada Sánchez, Secretario del Juzgado con quien actúa y da fe. **Doy fe." Dos rúbricas ilegibles.**

En consecuencia, para lo que por mi mandado en el auto inserto tenga su más exacto y debido cumplimiento, en nombre del Poder Judicial de la Federación, requiero a usted que tan pronto obre la presente en su poder, se sirva diligenciarla en sus términos, y hecho que sea la remita a este Juzgado Federal, a la brevedad posible. **Asimismo, se anexa copia certificada del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil ocho, por notificar.**

Chihuahua, Chih., 05 de diciembre de 2008.

Atentamente.

  
Lic. Ignacio Cuenca Zamora.  
Juez Octavo de Distrito en  
el Estado de Chihuahua

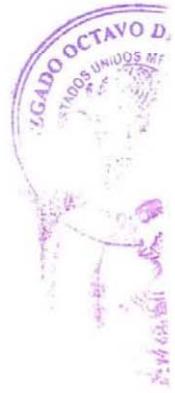
  
Lic. Amílcar Asael Estrada Sánchez.  
Secretario del Juzgado Octavo  
de Distrito en el Estado de Chihuahua.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"



HA  
JUDIC  
2008

SIN TEXTO





LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ.  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
MÉXICO, D.F.

Acuso a usted recibo del despacho **SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008**, deducido del expediente Varios **01630/2008-PL**, promovido por David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros.

De igual manera, informo que se libró requisitoria al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, residente en Delicias, Chihuahua, a fin de llevar a cabo su diligenciación.

Chihuahua, Chih., 05 de diciembre de 2008.

ATENTAMENTE.

LIC. IGNACIO CUENCA ZAMORA.  
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte."*

/bnrl.





*[Faint, illegible handwritten text]*

Expediente entregado a la  
Mesa 0 el 18/05/2018  
Recibi

13698 M  
2008 P 118

PJ-00-14  
08  
1411335



JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
OFICIO N° 3384/2008  
DEVOLUCION REQUISITORIA

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Devuelvo a Usted, DEBIDAMENTE DILIGENCIADA la REQUISITORIA 285/08, relativa al despacho 120/08-A, formado con motivo del diverso SSGA\_DPO-A-IV-1538/08 remitido por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deducido del expediente varios 01630/2008-PL, requisitoria que se radicó en el Juzgado a mi cargo, con el número 15/08, que por su orden le correspondió.

Reiterándole la seguridad de mi atenta consideración y respeto, quedo de Usted:

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA

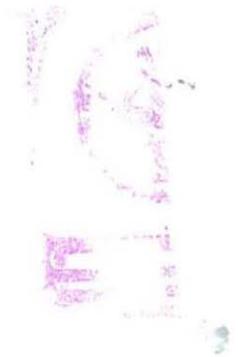
A 18 DE DICIEMBRE DE 2008

LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO

SIN TEXTO



19/10/08  
28

REQUISITORIA 15/08

A

--- REQUISITORIA 285/08, REMITIDA POR EL JUZGADO  
OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DEDUCIDA DEL  
DESPACHO 120/08-A, FORMADO CON MOTIVO DEL  
DIVERSO SSGA\_DPO-A-IV-1538/0/-----

--- CIUDAD DELICIAS, CHIH. A 11 DE DICIEMBRE DE 2008.--  
-----





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

20  
FORMA B-1  
2014

**REQUISITORIA 285 /2008**

14805

R-15/08  
-A-

El licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, residente en la ciudad del mismo nombre, a usted **Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González**, con sede en Delicias, Chihuahua, a quien tengo el honor de dirigirme, hago saber que en los autos del **Despacho 120/2008-A**, formado con motivo del diverso SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, que remite el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deducido del expediente varios 01630/2008-PL, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**“Chihuahua, Chihuahua, cinco de diciembre de dos mil ocho.**

Por recibido el despacho SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, que envía el licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal; **acútese** el recibo de estilo correspondiente, fórmese por duplicado el cuadernillo respectivo y **regístrese** en el Libro de Comunicaciones Oficiales Recibidas de este Juzgado Federal.

Con fundamento en los artículos **298, 300, 301** y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al numeral **2º**, de la Ley de Amparo, obséquiese en sus términos; para ello, **líbrese requisitoria al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, Chihuahua**, a fin que en auxilio de las labores de este Órgano de Control Constitucional, se sirva **notificar personalmente al promovente, Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua**, por conducto de David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como su presidente, en el domicilio ubicado en **Avenida 2ª SUR, número 11 once, en Delicias, Chihuahua**, el proveído emitido el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, en el expediente de varios 1630/2008-PL, del orden de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal, el cual es del contenido literal que a continuación se transcribe íntegramente:

7106726



ANDRÉS DE LO CRISTÓBAL  
ABRAHAM GONZÁLEZ  
DELICIAS, CHIHUAHUA

*“...México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.*

*Con copia certificada del escrito y anexo de cuenta, fórmese y regístrese el expediente “varios” respectivo. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en*

los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígame al recurrente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, y otros, que el Presidente de este alto Tribunal no emite opiniones a casos particulares y que no estén radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este órgano jurisdiccional para su sustanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el oficio de mérito y su anexo. Por otra parte, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del último párrafo del artículo 2º de la Ley de Amparo, expídase a costa del citado recurrente la copia certificada que solicita; en su oportunidad, archívese este asunto como concluido. Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente al rubro citado, en el domicilio ubicado en: **“AVENIDA 2ª. S U R No. 11 ONCE, EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA.”**, debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Delicias, en turno.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz.”  
**FIRMADO.**

Finalmente, hecho lo anterior, deberá devolver la requisitoria enviada, a la mayor brevedad, con las constancias justificativas correspondientes.

**Notifíquese personalmente al promovente David Humberto Montalvo Holguín, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, y cúmplase.**

Así, lo acordó y firma el licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado



JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CÁMARA DE DISTRITO  
27



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

24/12  
FORMA B-1  
30

de Chihuahua, ante el licenciado Amílcar Asael Estrada Sánchez, Secretario del Juzgado con quien actúa y da fe. **Doy fe." Dos rúbricas ilegibles.**

En consecuencia, para lo que por mi mandado en el auto inserto tenga su más exacto y debido cumplimiento, en nombre del Poder Judicial de la Federación, requiero a usted que tan pronto obre la presente en su poder, se sirva diligenciarla en sus términos, y hecho que sea la remita a este Juzgado Federal, a la brevedad posible. **Asimismo, se anexa copia certificada del proveído de veintiuno de noviembre de dos mil ocho, por notificar.**

Chihuahua, Chih., 05 de diciembre de 2008.

Atentamente.

  
Lic. Ignacio Cuenca Zamora.  
Juez Octavo de Distrito en  
el Estado de Chihuahua

  
Lic. Amílcar Asael Estrada Sánchez.  
Secretario del Juzgado Octavo  
de Distrito en el Estado de Chihuahua.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"



JP  
AL  
31/12/08



REGISTRAR DE LO CIVIL  
MONTAÑANA GONZALEZ  
S. DE BELLAS



REGISTRAR  
DE BELLAS



- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A ONCE DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

--- Por recibida el día diez de los corrientes, REQUISITORIA NUMERO  
285/08, remitida por el JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO, deducida del despacho 120/08-A, formado con motivo del  
diverso SSGA\_DPO-A-IV-154238/08, que remite el Subsecretario General  
de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deducido del  
expediente varios 01630/08-PL, y como lo solicita dicha autoridad  
**NOTIFIQUESE** en forma personal al promovente PREDIO SANTA  
GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, por  
conducto de DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUIN, quien se  
ostenta como su presidente, **EL PROVEIDO EMITIDO EL DÍA  
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, en el  
expediente de varios, 1630/08-PL del orden de la Subsecretaria General de  
Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el domicilio para  
tal efecto proporcionado, corriendo traslado con las copias de traslado  
respectivas. Por tanto, túrnense los autos al Ministro Ejecutor adscrito a  
efecto de que se sirva realizar dicha diligencia en el domicilio para tal efecto  
proporcionado y en los términos que se ordenan. Una vez hecho lo anterior,  
devuélvase LA REQUISITORIA de cuenta a su lugar de origen.-----



----- **NOTIFIQUESE.**-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA  
JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del  
Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con  
quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Se registró en el libro de **REQUISITORIAS** bajo el número 15/2008  
que por su orden le correspondió. CONSTE.-----

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE  
2008  
CON EL NUMERO 01, CONSTE.  
SURTIO EFECTOS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2008  
A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**



REGADO SEGUNDO DE LO C  
TRITO ABRAHAM GONZALEZ  
CD. DELICIAS, CHIH.



REGADO SEGUNDO DE  
TRITO ABRAHAM GONZALEZ  
CD. DELICIAS, CHIH.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

PJ-00-14  
08  
1411032  
22

- - - EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA Dieciocho DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EL SUSCRITO LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ OFICIAL NOTIFICADOR ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA SEGUNDA SUR NUMERO 11000 DE ÉSTA CIUDAD Y ENCONTRANDO PRESENTE AL C. DAVID HUMBERTO MONTAÑO HOLQUIN, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° [REDACTED] LE NOTIFIQUE EL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2008 DEDUCIDO DE REQUISITORIA NUMERO 285/2008 QUE ENVIA EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DERIVADO DEL DESPACHO 120/2008-A, FORMADO CON MOTIVO DEL DIVERSO SSGA DPO-A-IV-1538/2008, QUE REMITE EL SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE VARIOS NUMERO 01630/2008-PL Y LE HICE ENTREGA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUE PARA TAL EFECTO, SE ACOMPAÑA, DICTADO POR LA SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE LA NACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.



EN USO DE LA PALABRA EL C. [REDACTED] MANIFESTÓ: QUE OYE LA NOTIFICACION QUEDA ENTERADO, Y Si DESEA FIRMAR. DOY FE.-----



[Handwritten signature: Luis Carlos Saenz Gonzalez] [REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

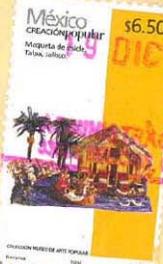


JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO ABRAHAM GONZA  
CD. DELICIAS, CHILE



21/12/08

CORREOS ADMINIS



000-237

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ  
CD. DELICIAS, CHIH.

OFICIO No. 3384/2008  
DEVOLUCION REQUISITORIA

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO,  
CHIHUAHUA, CHIH.--



55

FEDERACION DE LA DE ACUERDOS

**R** Servicio Postal Mexicano  
Correo Registrado Nacional  
MN073945749MX

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ  
CD. DELICIAS, CHIH.

SERVICIO POSTAL MEXICANO  
CENTRO  
23 DIC 2008  
CD. DELICIAS, CHIH.

JUZGADO OCTAVO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE CHIH.

CORREOS DE MEXICO  
ADMINISTRACION  
19 DIC 2008  
ADMINISTRACION  
33001, DELICIAS, CHIH.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ  
CD. DELICIAS, CHIH.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B  
2534

En veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se da cuenta al Juez con el oficio 3384/2008, firmado por la Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, Chihuahua, y anexo que acompaña, recibido en la Oficialía de Correspondencia de este Juzgado a las trece horas con dieciocho minutos de esta fecha. **Conste.**

Exh. 120/2008-A.  
El Secretario.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

Agréguese el oficio de cuenta, firmado por la Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con sede en Delicias, Chihuahua, mediante el cual devuelve debidamente diligenciada la requisitoria 285/2008, derivada del despacho 120/2008-A del índice de este Juzgado Federal, deducido del oficio SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, relativo al expediente 01630/2008-PL, del orden de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovido por Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Chihuahua, y otros; comunicación oficial que se libró con el objeto de notificar el proveído emitido el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, en el procedimiento indicado; **acúsese** el recibo correspondiente a la autoridad oficiante.

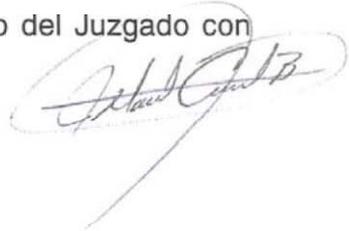
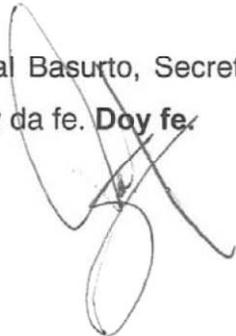
En consecuencia, envíese el original del presente despacho a su lugar de origen para los efectos legales procedentes.

**CÚMPLASE.**

Así, lo acordó y firma el licenciado **Ignacio Cuenca Zamora**, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante el licenciado Jesús



Manuel Corral Basurto, Secretario del Juzgado con  
quien actúa y da fe. **Doy fe.**  
L'JMCB/bnrl.





Handwritten initials in red ink

Of. 38424  
Mesa Auxiliar.  
Sección Amparo.

**Despacho 120/2008-A**

**JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.  
CON SEDE EN DELICIAS, CHIHUAHUA.**

Acuso a usted recibo de su oficio **3384/2008**, de dieciocho de diciembre de dos mil ocho, y anexo que acompañó, mediante el cual devuelve debidamente diligenciada la requisitoria **285/2008**, derivada del despacho 120/2008-A del índice de este Juzgado Federal, deducido del oficio SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, relativo al expediente 01630/2008-PL del índice de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, promovido por Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Chihuahua, y otros.

**Chihuahua, Chih., 29 de diciembre de 2008.**

**Atentamente.**

**Lic. Jesús Manuel Corral Basurto.  
Secretario del Juzgado Octavo de  
Distrito en el Estado de Chihuahua.**

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte."*

/bnrl.



SIN TEXTO





27 18  
36

Of. 38425  
Mesa Auxiliar.  
Sección Amparo.  
Despacho 120/2008-A

**Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz.  
Subsecretario General de Acuerdos de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
México, Distrito Federal.**

En atención a lo ordenado en auto de esta fecha, en dieciocho fojas devuelvo a usted, debidamente diligenciado el despacho 120/2008-A, relativo al oficio SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008, deducido del expediente **varios 01630/2008-PL** de su orden, promovido por **Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Chihuahua, y otros.**

**Asimismo, solicito el acuse de recibo de estilo.**

**Chihuahua, Chih., 29 de diciembre de 2008.**

**ATENTAMENTE.**

**LIC. IGNACIO CUENCA ZAMORA.  
JUEZ OCTAVO DE DISTRTO EN EL ESTADO.**

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte."*

**/bnrl**



SIN TEXTO

37



)



27  
38

**estafeta**

Hamburg 213 piso 14 Col. Juárez C.P. 06600 México, D.F.  
Tel: 5-270-8300 R.F.C. EME830308KS Tpo 0008

CONDICIONES DEL CONTRATO DEL ENVÍO ESPECIFICADAS EN LA FACTURA  
**CARTA PORTE**



OF. 38425  
DESPACHO  
120/2008-A

CONFIRMACIÓN 0015017526-6510015-29202

Documento 3500026306

01 KGS

LIC. IGNACIO CUENCA ZAMORA.  
JUEZ COTAVO DE DISTRITO EN EL EBO DE CHIH  
AV. MIRADOR 6500  
FRACC. RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA C.P. 31236

LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
PINO SUAREZ NUMERO 2, PRIMER PISO  
PTA. 2009 COL CENTRO  
C COL CENTRO MEXICO, D.F. C.P. 06065

D  
E  
S  
T

GARANTIA 11:30 A.M. CO

FM  
05/07

ESPENDEPAGUI 833

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**  
 REVISIÓN DE CARRERAS  
 31 DIC 2008  
 REVISIÓN DE CARRERAS

ACTA  
NACIONAL  
1999





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA - 52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS.

PROMOVENTE: PREDIO SANTA GERTRUDIS,  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE  
CHIHUAHUA  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL

VARIOS  
01630/2008-PL

OF.SSGA-A-IV-226/2009.-JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN  
LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE.

ANTECEDENTE

DESPACHO 120/2008-A DE SU  
ÍNDICE

Acuso a usted recibo de su atento oficio número 38425, de veintinueve de diciembre del año pasado, mediante el cual se recibió de conformidad en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la constancia de notificación ordenada en favor de DAVID HUMBERTO MONTALVO HOLGUÍN QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA, y que se sirvió enviar en cumplimiento al proveído de Presidencia de veintiuno de noviembre de dos mil ocho, dictado en el expediente VARIOS al rubro mencionado.

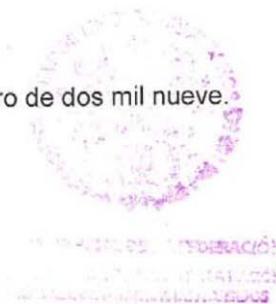
Sin otro particular, le protesto las seguridades de mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a siete de enero de dos mil nueve.



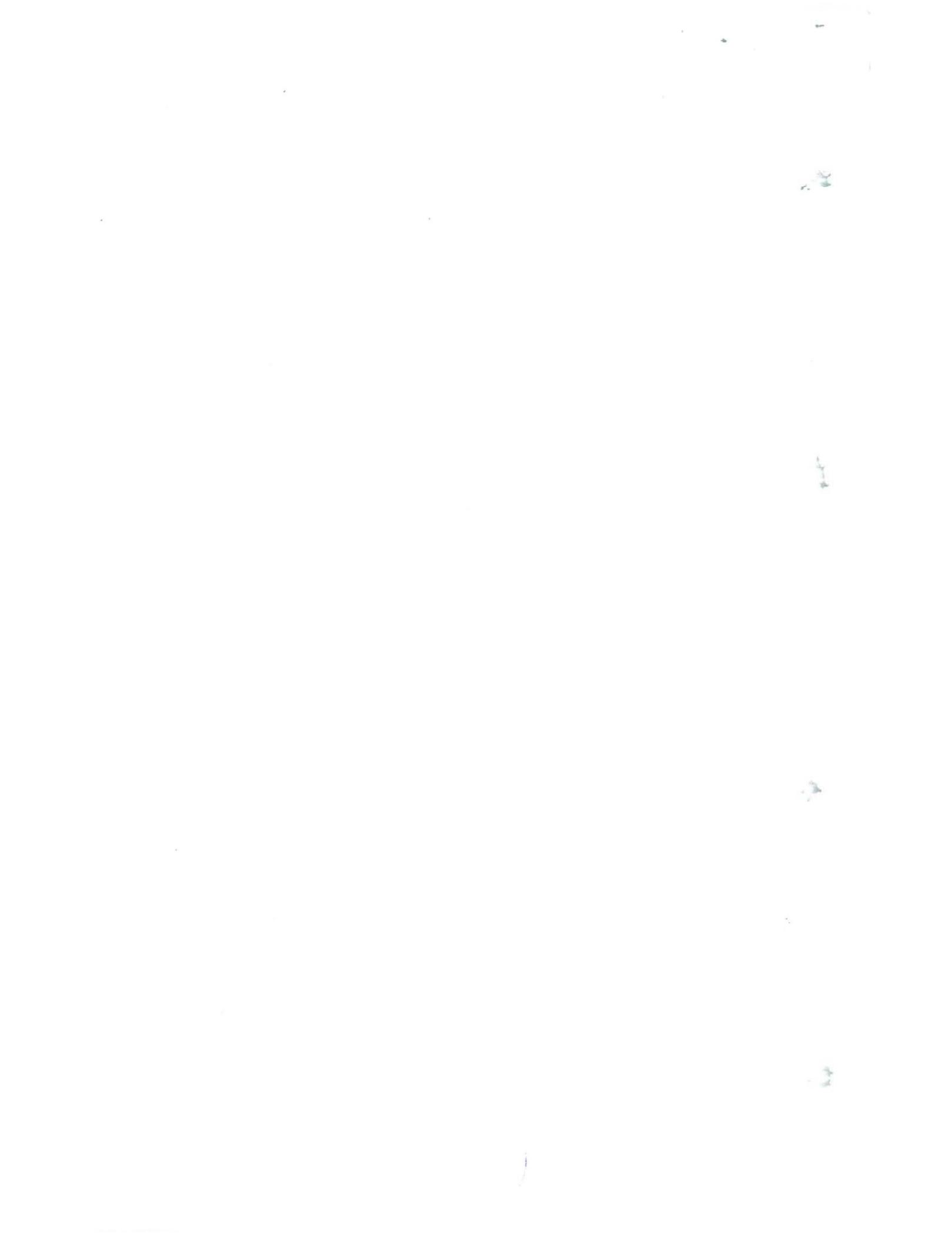
ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FAUSTINO E. MÁRQUEZ ARZATE



JCJH  
31

2



Drepto Santa Gertrudis, Mpi de Sogucillo, Edo Chih  
Substia

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACUSE DE RECIBO

OFICIO: SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008

EXPEDIENTE: V.-1630/2008-PL

OFICINA DESTINARIA **CHIHUAHUA, CHIH.**  
AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMON. EN

17° CIRCUITO

CONTENIDO

**Pieza Número 16188**

57  
184790

DESCRIPCION DE LA PIEZA **SOBRE GRANDE**

RETENGASE DIAS

PESO		VALOR POR COBRAR	VALOR ASEGURADO	OFICINA DE SERVICIOS DIRECTOS	DESTINATARIO
KILOS	GRS.	PESOS CTVS.	PESOS CTVS.	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO EN TURNO.
				JOSÉ MA. PINO SUÁREZ No. 2 06065 MÉXICO, D.F.	

MN003948735MX



DESPACHADA DE O.S.D.-17

RECIBI EL

(FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR)

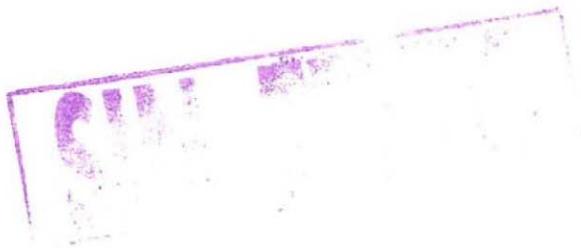
(FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DEVOLUCIÓN)

REGISTRADOS  
C.P. 06660 MEXICO, D.F.  
★ 16 DIC 2008 ★  
BU. SUPLENTE DE JUST.  
MEXICO

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA FEDERACION  
★ 07 ENE 2009 ★  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS

9







OF. 35580  
DESPACHO 120/2008-A  
MESA AUXILIAR

*[Handwritten marks: a red 'X' and a red 'A']*

LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ.  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE  
LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
MÉXICO, D.F.

Acuso a usted recibo del despacho **SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008**, deducido del expediente **Varios 01630/2008-PL**, promovido por **David Humberto Montalvo Holguín**, quien se ostenta como presidente del Predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros.

De igual manera, informo que se libró requisitoria al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Abraham González, residente en Delicias, Chihuahua, a fin de llevar a cabo su diligenciación.

Chihuahua, Chih., 05 de diciembre de 2008.

**ATENTAMENTE.**

LIC. IGNACIO CUENCA ZAMORA.  
JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte."*

/bnrl.



053187

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2008 DIC 15 AM 11 59

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

1329  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
D E

RECIBI POR CORREO SIN ANEXOS.  
CON EL SOBRE QUE SE ACREGA.

Nota: Ruptura accidental en la apertura del sobre

José Oscar  
Villegas Tabares

Por acuerdo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el suscrito Subsecretario General de Acuerdos, Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz agrega la presente promoción al expediente para los efectos legales.

15 DIC. 2008

México, D. F. ....

Handwritten signature



Con at'n VARIOS 01630/2008-PL  
DESPACHO: SSGA\_DPO-A-IV-1538/2008

Of. 35580

DESPACHO 120/2008-A  
Acuse de Recibo L'bnrl.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

REMITENTE: JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN CHIHUAHUA

LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ.  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA S.C.J.N.  
PINO SUÁREZ NÚMERO 2, PRIMER PISO, PUERTA 2009  
COL. CENTRO.  
MÉXICO, D.F.

C.P. 06065



MN073489647MX

FRANQUICIA POSTAL NÚMERO FP-SCM-CHH-08-2004  
CONCEDIDA AL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES  
ADMINISTRATIVOS PARA EL ENVÍO DE CARTAS DE  
CARÁCTER OFICIAL



Seguridad y Fideidad





# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACUSE DE RECIBO

FICIO: SSGA-A-IV-226/2009

EXPEDIENTE: V.- 1630/2008-PL

OFICINA DESTINARIA **CHIHUAHUA, CHIH.**  
 AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMON. EN

CONTENIDO

DESCRIPCION DE LA PIEZA **SOBRE CHICO**

Pieza Número **00759**

RETENGASE DIAS

PESO		VALOR	VALOR	OFICINA DE SERVICIOS DIRECTOS J - 17	DESTINATARIO
KILOS	GRS.	POR COBRAR	ASEGURADO	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DEL ESTADO.
		PESOS CTVS.	PESOS CTVS.	JOSÉ MA. PINO SUÁREZ No. 2 06065 MÉXICO, D.F.	
					

DESPACHADA DE O.S.D. J-17

RECIBI EL

(FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR)

(FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DEVOLUCIÓN)

MN003985128MX

SUBSANA.

PREDIO SANTA  
 GERTRUDIS, mpc  
 Uru. 2920  
 DE SAUCILLO, EDO  
 CHIH.

29  
 43

REGISTRADOS  
06069 MEXICO, D.F.  
27 ENE 2009  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACREDITACION  
30 ENE 2009

SECRETARIA DE JUSTICIA  
SUBSECRETARIA DE ACREDITACION  
28 ENE 2009  
SECRETARIA DE CERTIFICACION  
MEDICAL Y PROFESIONAL

Handwritten purple scribbles, possibly a signature or initials.

Handwritten blue scribbles, possibly a signature or initials.

1569/2010

SU TEXTIO

~~XXXXX~~

ZCZC SIGITEL 10:40 CH31273449  
09058 HOF 08009 2640  
CIUDAD DELICIAS, CHIH. 2010-07-17 09:52 / 2010-07-17 17:12  
MENSAJE OFICIAL FRANCO (PROPIO\_DEL RAMO) : NO. DE FOLIO 076319

C. Ministros del pleno y/o Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion Mexicana y/o del Consejo de la Judicatura Federal,  
Jose Maria Pino Suarez num 2 col centro  
cp 06005 Delegacion Cuahutemoc

14/11  
A. 26/09/2010

TELECOMM TELEGRAMS  
GERENCIA D.F.  
19 JUL 2010  
MEXICO  
TEL. 57 09 7679

Nosotros, las mexicanas y/o mexicanos de pequeños propietarios Agropecuarios y/o Mineros del predio nacional de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua, expediente: 1630/2008-pl en esta Suprema Corte de Justicia de la Nacion, designado para oír y recibir notificaciones en los tableros de este alto tribunal y/o en la vía internet, y para tal efecto el defensor de oficio que designe la Defensoria Publica Federal, por ser amparado directo en materia penal, y para oír y recibir notificaciones en la avenida 2A sur numero once 11 colonia centro en Ciudad Delicias, Chihuahua, siendo nuestro representante comun el C. Enrique Tejeda Valenzuela. Como consta en el amparo 20 directo: 259/2010 ante el Primer Tribunal Colegiado del VIII circuito con residencia oficial en Torreon Coahuila y/o 190/2010 que se deriva de este en mencion y que se tramita ante el Segundo Tribunal Colegiado del XVII circuito en el estado de Chihuahua en materia penal y administrativa y por ende estos se derivaron del T O C A: 25/2010 y/o el recurso de reclamacion: 3 /2010 que ambos se tramitaron ante el Segundo Tribunal Colegiado del XVII circuito con residencia en el estado de chihuahua, de donde se deriva el amparo directo: 259/2010 ante el Primer Tribunal Colegiado del VIII circuito ubicado en Torreon Coahuila de donde se deriva este amparo directo en este alto tribunal de la nacion y/o ambos se derivaron del amparo indirecto: 2/2010 que se tramita ante el primero, corrigiendo, ante el Juez-a Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Este amparo directo se interpone por conducto del c. Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del VIII circuito con residencia oficial en Torreon Coahuila, consignado en los artículos 158, 159, 160, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 175, 180, de la ley reglamentaria de los artículos 102, 103, 104, 106, 107, y de mas de nuestra, Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos.

Hoja 001...

Nosotros, las mexicanas y/o mexicanos de la Jurisdiccion de la Entidad Federativa del estado libre y soberano de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos, venimos ante ustedes, a solicitar el amparo y la proteccion de la Justicia de la Union de los Estados Unidos Mexicanos, que ustedes dignamente representan, pidiendo la suspension provisional inmediata del acto y/o actos reclamados y/o de los hechos y por ende de la suspension definitiva de los actos reclamados y hechos los tramites de ley y sin transas antijuridicas, declarando que la justicia de la union de los estados unidos mexicanos nos ampara y protege.

Que nosotros, las mexicanas y/o mexicanos estamos reclamando el libre transito en los terrenos nacionales del predio de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua y/o reclamando lo publicado en el diario oficial de la federacion organo de gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos del día viernes 16 de abril de 1971 Tomo CCCV No 41 donde se dejo claro que de las 149-590-00-00 hectareas de predio de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua son terrenos nacionales, y se doto a la Secretaria de la Defensa Nacional de 50-000-00-00 hectareas no mas, quedando una superficie de 99-590-00-00 hectareas o mas de terrenos nacionales.

Los terrenos nacionales es del predio de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua, las queremos para trabajarlas y/o dar de comer a nuestros hijos que se estan muriendo lentamente pero muy lentamente de hambre de hambre de hambre como el resto de las mexicanas y/o mexicanos, y esto es genocidio en el presente pasado y/o futuro, genocidio a la humanidad a largo plazo, reclamado todos los efectos juridicos y/o constitucionales de dicho decreto el cual se anexa y/o inserta para su fiel y debido cumplimiento.

Hay violaciones graves a nuestras leyes federales y/o del fuero comun y/o a nuestras, garantias individuales a la vida constitucional un duro reves a la humanidad.

1.- QUEJOSO: pequeños propietarios Agropecuarios y/o Mineros del predio de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua, de personas fisicas

Suprema Corte de Justicia de la Nacion  
032577  
015938

10

11

12

13

14

2507  
2

y/o morales.

11.- Terceros Perjudicados:

A).- Los del ejido del poblado de Naica del y/o municipio de Saucillo, Chihuahua.

B).- Las mexicanas y/o mexicanos de los y/o Estados Unidos Mexicanos, con domicilio en toda el territorio mexicano y/o en el extranjero y/o El Ministerio Publico de la Federacion representante de la Sociedad Mexicana, por ser de interes general y/o por hambre.

C).- Ciudadanos y/o ciudadanos universales y/o con domicilio para oír y recibir notificaciones en el edificio de la Organizacion de las Naciones Unidas ONU, en New York NY 10017 USA con telefono: (001) 212-963-12-34 y/o en la Organizacion de los Estados Americanos.

D).- Al poder judicial de la federacion a su y/o organo al Jurado Popular Federal de Ciudadanos, que en lo general se denomina gran Jurado Popular Federal de los Estados Unidos Mexicanos, segun expediente: 365/2003 y para oír y recibir notificaciones en la residencia ubicada en la calle Jose Tachiquin numero 812 en la ciudad Delicias, Chihuahua CP 33000, expediente 365/2003-PL en la Suprema Corte de Justicia del a Nación.

E).- Comision Nacional de los Derechos Humanos en los Estados Unidos Mexicanos y y/o Comision Estatal de los Derechos Humanos en el estado libre y

Hoja 002...

soberano de Chihuahua y/o quien o quienes resulten terceros perjudicados.  
CONSTE.

111.- AUTORIDADES REPONSABLES

1.- Juez Primero de Distrito en el Estado Libre y Soberano de Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos, amparo indirecto: 24/2010 en materia penal que en el primer auto que dicta no decreta la suspension provisional de las ordenes de aprehension en nuestra contra y/o el libre transito en los terrenos nacionales del predio de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua, violaciones graves a las leyes Federales y/o a nuestras, garantias individuales, reclamando en este mismo acto todos los efectos juridicos y/o constitucionales y por ende del decreto del dia 16 de abril de 1971 publicado el sumario en el diario oficial organo de gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, reclamando en este mismo acto todos sus efectos juridicos y/o constitucionales.

Reclamando todos los efectos juridicos y/o constitucionales lo consignado en el articulo 11 textualmente dice: TODO HOMBRE TIENE DERECHO PARA ENTRAR EN LA REPUBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR POR SU TERRITORIO MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESIDAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVO-CONDUCTO O OTROS REQUISITOS SEMEJANTES.

El ejercicio de este derecho estara subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa.

Por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigracion y salubridad general de la republica, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el pais.

De nuestra, constitucion politica de los Estados Unidos Mexicanos, reclamando todos los efectos juridicos y/o constitucionales del libre transito del predio nacional y/o terrenos nacionales de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua ubicado en el poblado de Naica municipio de Saucillo, Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos, no no puede seguir siendo la Secretaria de la Defensa Nacional el mayor latifundista en los Estados Unidos Mexicanos. CONSTE.

2.- C. Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del XVII circuito en el estado de Chihuahua toca: 25/2010 y/o recurso de reclamacion: 3/2010 de donde se derivo el amparo directo; 259/2010 ante el primer tribunal del Colegiado del VIII circuito y/o se derivo de este el amparo directo: 130/201- ante el segundo tribunal colegiado del XVII circuito ambos en materia penal y/o administrativa.

3.- C. Magistrado Presidente del primer tribunal colegiado del VIII circuito en materia penal y administrativa amparo directo: 259/2010.

IV.- De las resoluciones que ponen fin al juicio de garantias.  
PRIMER ACTO RECLAMADO.- Del Juez-A Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, que en su primer auto que dicto no decreta la suspension provisional del acto reclamado que son las ordenes de aprehension en nuestra contra y/o el libre transito en los terrenos nacionales ubicados en el predio nacional de Santa Gertrudis del municipio de Saucillo, Chihuahua, como consta en el juicio de garantias: 254/2010 Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua, reclamando en este mismo acto todos sus efectos juridicos y/o constitucionales de dicho decreto.

Violaciones graves a lo consignado en los articulos 22 fraccion 11

Hoja 003...

dice textualmente los actos que imponen peligro de privacion de la vida,

PODERE  
SUPREMA E  
SUBSTANCIA

ataques a la libertad personal, deportacion, destierro, cualquier de los actos prohibidos por el articulo 22 de la Constitucion Federal o la incorporacion forzosa al servicio del ejercito o armada nacional.

En estos casos la demanda de amparo podra interponerse en cualquier tiempo y espacio.

Y lo consignado en el articulo 37 en todas sus partes y/o 76,76Bis, al 80 en todas sus partes y/o lo consignado en los articulos 82, 83 en todas sus partes, y/o 122, 123, 124, 124Bis, 130, 131, 132, 147, 149, y/o 160 de la Ley de Amparo Violaciones gravea en todas sus partes.

SEGUNDO ACTO RECLAMADO.- Del C. Presidente Segundo Tribunal Colegiado del XVII circuito en el estado de Chihuahua de estar salapando y/o coadyuvando con el Juez-A Primero de Distrito en el estado de Chihuahua de violaciones graves a las leyes federales y/o al, del fuero comun en los mismos terminos del Juez Primero de Distrito en el estado de Chihuahua en el amparo directo corrigiendo en el amparo indirecto: 24/2010 y/o del toca: 25/2010 y/o recurso de reclamacion 3/2010 ante el Segundo Tribunal Colegiado del XVII y de estos ultimos derivo el amparo directo: 259/2010 ante el primer tribunal colegiado del VIII circuito y/o el 190/2010 ante el segundo tribunal colegiadodel XVII circuito ambos en materia penal y administrativa, este ultimo esta impedido de conocer de amparos directos por ser autoridades reponsables quieren ser juez y/o parte en el presente asunto. Malos mexicanos a todas luces.

Violaciones graves al articulo 160 de la ley de amparo en todas sus partes.

TERCER ACTO RECLAMADO.- Del C. Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del VIII circuito en materia penal y administrativa donde se declara incompetente de conocer del amparo directo: 259/2010 y se lo devuelve al segundo tribunal colegiado del XVII y/o lo registra con amparo directo 190/2010 violaciones graves a las leyes del amparo en todas sus partes, 160 misma ley de amparo en todas sus partes, estan haciendo una enchilada a la mexicana, son uña y mugre.

por todo ello se les pida sus informes con justificacion en nombre de esta alta jurisdiccion del poder judicial de la federacion y por ende en nombre de la ley y de la vida constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, estos cuates estan como los luchadores de la lucha libre con el garrote en la mano.

Contradiccion de tesis 3/1989 entre las sustentadas por el cuarto tribunal colegiado en materia civil del primer circuito y el segundo tribunal colegiado de la misma materia y circuito 13 de noviembre de 1989 5 votos ponente Lic. Jorge Carpizo Secretario Jose Juan Trejo Orduño.

VI.- Preceptos constitucionales que contienen las garantias individuales violadas las consignadas en los articulos 1,2,3,4,5; parrafo cuarto, 6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20,21,22,25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41, al 49,87,89,94 y/o jurado popular federal de ciudadanos, estos 97,102,120,121,122,123,128,130,136 y transitorios de nuestra, constitucion politica de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- CONCEPTOS DE VIOLACION:

El acto y/o los actos reclamados son violatorios a las garantias individuales consignado en los articulos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20,21,22,25,26,27,28, en todas sus partes y/o 30,31,33,34,35,36,37,38,39,40,41, al 49,87,89,94,102,120,121,122,123,128,130,136 y transitorios de nuestra,

Hoja 004...

Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos violaciones graves y/o a sus leyes que de ella emanen los consignados en los articulos 1.- Fraccion

VII, 56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,129,130,131,132,133,134,135,146,150,151,152, 153,155, y de mas de la ley organica del poder judicial de la federacion en todas sus partes y/o lo consignado en los articulos

308,309,310,311,312,313,314,315,316,317,318,319,320,321,322,323, al 350,388,464,467, y de mas del codigo federal de procedimientos penales violaciones en todas sus partes y/o el 160 de la ley de amparo en todas sus partes y/o parrafos

Las cuales se anaxan y/o insertan para su fiel y debido cumplimiento. Fundado y/o motivado este amparo directo conforme a lo consignado en los articulos 158,159,160,166,168, segunda parte 170,171,180,183,186 de la Ley Reglamentaria de los articulos 103,107 y de mas de nuestra Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos.

A ustedes del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion Ministros y/o del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente pedimos conforme a la vida constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERO.- Se sirvan tenernos por presentados con esta fecha con este escrito de juicio de garantias y documental publica que se anexa y/o inserta solicitando que la justicia de la union de los Estados Unidos Mexicanos, nos ampare y protega.

SEGUNDO.- Que se les pida los informes con justificacion a los

10

11

12

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101

27  
974

responsables, citandoles, citandoseles, a las audiencias respectivas, señalándose fecha y hora para la celebración de estas, reclamando en este mismo acto, el incidente de suspensión de los actos reclamados al provisional y/o al definitivo, como del juicio en lo principal del fondo.

Y/o se nos expidan las copias certificadas de la suspensión provisional inmediata y/o de la suspensión definitiva, para entregarse al C. Enrique Tejeda Valenzuela de los actos reclamados.

TERCERO.- Previo los trámites de ley, se diste la sentencia definitiva declarando que la justicia de la unión de los Estados Unidos Mexicanos, nos ampara y protege.

Protestamos lo necesario

México, Distrito Federal, a Jueves 15 Julio 2010

C. Enrique Tejeda Valenzuela Representante Común.

Nosotros, las mexicanas y/o mexicanos de pequeños propietarios, agropecuarios y/o Mineros del predio de Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua, Expediente: 1630/2008-PL en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, designando para oír y recibir notificaciones como consta en los autos de este amparo directo.

Que con fundamento en los artículos consignados en 158, 159, 160, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 175, 180 de la ley de amparo, interponiendo el amparo directo ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los Estados Unidos Mexicanos y/o del consejo de la Judicatura Federal, en contra de usted y/o otros por violaciones graves a las leyes federales y/o del fuero común y/o a nuestras Garantías Individuales, "QUE DICEN LOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL QUE CUALES".

Protestamos lo necesario

Hoja 005...

en la ciudad de Torreon Coahuila, a Jueves 15 Julio 2010

C. Enrique Tejeda Valenzuela, Representante COMUN.COMUNTE

NNNN

Hoja 006...

11

11

11

11

11



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

11-17  
Por V. 1620/2009

28630  
B-1

**AMPARO DIRECTO.**  
**259/2010.**  
**MATERIA.- ADMVA.**  
**EXP. DE ACLARACIÓN.- 24/2010**

**OF.-5959/2010.- Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito.** -----  
Chihuahua, Chihuahua.- -----  
**EXHORTO.-09/2010.- Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito. En turno.** -----  
Chihuahua, Chihuahua.- -----  
**OF.-5961/2010.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.-** --  
México, Distrito Federal.- -----  
**Conste.**-----

EN EL EXPEDIENTE ANOTADO AL MARGEN, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHICHUAHU, CHIHUAHUA, Y DE OTRA AUTORIDAD, ESTE TRIBUNAL FEDERAL PROVEYÓ LO SIGUIENTE:-----

Torreón, Coahuila, a dos de agosto de dos mil diez.

Visto, agréguese a los autos del amparo directo en que se actúa, el escrito signado por Enrique Tejeda Valenzuela, en su carácter de Secretario de la Comisión Social y representante de los pequeños propietarios agropecuarios y/o mineros del predio de Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua, por medio del cual manifiesta interponer el amparo directo ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal.

Ahora bien, pese a lo irregular en el planteamiento que hace Enrique Tejeda Valenzuela, en su carácter de Secretario de la Comisión Social y representante de los pequeños propietarios agropecuarios y/o mineros del predio de Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua, en su demanda de amparo, y atendiendo la petición del expresado promovente, remítase a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en México, Distrito Federal, el escrito y copias de cuenta, así como sus anexos, para lo que a bien tengan en determinar dicha superioridad, previa copia del escrito y anexos que se acompañan.

Cabe aclarar que el citado peticionario, con anterioridad promovió demanda de amparo directo, contra actos del Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, y mediante acuerdo el trece de marzo del año en curso, se pronunció en el sentido de que toda vez que del escrito de demanda, no se señalaba ninguna autoridad de la que se pudiera desprender que tal hecho fijara la competencia para que este Tribunal Colegiado, conociera de dicha demanda de amparo, ordenándose devolver la aludida demanda y sus anexos al señalado Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, para que se proveyera lo que en derecho correspondiera.

Por otra parte, remítase también, copia certificada de la demanda de amparo de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, y auto de trece de mayo del presente año.

**Notifíquese;** y personalmente vía exhorto a Enrique Tejeda

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

Valenzuela, en su carácter de Secretario de la Comisión Social y representante de los Pequeños Propietarios Agropecuarios y/o Mineros del predio de Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua.

Así lo acordó y firma el licenciado **Marco Antonio Arroyo Montero**, Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, quien actúa ante el licenciado **Manfredo Tijerina Vega**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. (Firmado). -----

Lo que por acuerdo superior comunico a usted para su conocimiento y efectos legales a que se contrae el proveído inserto.  
Protesto mi atenta consideración.

Torreón, Coahuila, a 02 de Agosto de 2010.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

*[Handwritten signature]*  
**LIC. MANFREDO TIJERINA VEGA.**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO  
CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA

033453

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 4 AM 11 17

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION

Requiere por correo  de un enviado   
por mensajería  con \_\_\_\_\_ copias  
y (5) anexos en (1) fojas y (3) copias  
Se agrega sobre  (5) fojas y (3) copias  
Observaciones: (6) fojas y (3) copias  
(18) fojas y (3) copias  
(7) fojas en copia  
Certificada

*Esta es la copia*  
40150  
15356  
5565024  
68821

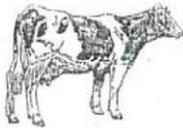
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION  
OFICINA DE ACUERDOS  
SECRETARÍA GENERAL  
2010 AGO 4 PM 1 39  
2010 AGO 4 PM 1 39

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION  
OFICINA DE ACUERDOS  
SECRETARÍA GENERAL

PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS  
DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS DEL MPIO. DE SAUCILLO, CHIH.  
EXP.: 1630/2008 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4927119

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



VS

C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUI  
TO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN  
MATERIA PENA Y ADMINISTRATIVO

AMPARO DIRECTO: 259/2010  
POR OMISIONES GRAVES DE VIOLACIONES  
A LAS LEYES FEDERALES Y/O DEL FUERO  
COMUN Y/O GARANTIAS INDIVIDUALES



COLEGIADO EN MATERIAS  
DEL OCTAVO CIRCUITO,  
TORREON, COAHUILA

C. PLENO Y/O PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA EN  
MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA.

NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS  
DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL  
PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHI  
HUAHUA, EXPEDIENTE: 1630/2008-PL EN LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION, DESIGNANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTI  
FICACIONES COMO CONSTA EN LOS AUTOS DE ESTE AMPARO DIRECTO

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS.  
CONSIGNADOS EN 158, 159, 160, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 175, 186  
DE LA LEY DE AMPARO, INTERPONIENDO EL AMPARO DIRECTO ANTE  
EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O DEL CONSEJO DE LA JUDICA  
TURA FEDERAL, EN CONTRA DE USTED Y/O OTROS POR VIOLACIONES  
GRAVES A LAS LEYES FEDERALES Y/O DEL FUERO COMUN Y/O A  
NUESTRAS GARANTIAS INDIVIDUALES, " QUE DICEN LOS DEL MINIS  
TERIO PUBLICO FEDERAL QUE CUALES".

PROTESTAMOS LO NECESARIO  
EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA., A JUEVES 15  
JULIO 2010

[REDACTED]  
C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA., REPRESENTANTE COMUNICANTE.

10

11

12

13

14

15

PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS  
DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS DEL MPIO. DE SAUCILLO, CHIH.  
EXP.: 1630/2008 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

5000



AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



VS.

C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO  
CON RESIDENCIA OFICIAL EN TORREON  
COAHUILA EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA.,  
POR LOS DELITOS DE VIOLACIONES  
GRAVES A LAS LEYES FEDERALES Y/O DEL  
FUERO COMUN Y/O A NUESTRAS GARANTIAS  
INDIVIDUALES.

AMPARO DIRECTO: \_\_\_\_\_/2010



ESTADO EN MATERIAS  
DEL TAVO CIRCUITO,  
TORREON, COAHUILA

C. MINISTROS DEL PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION MEXICANA Y/O DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS  
DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL  
PREDIO NACIONAL DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, CHIHUAHUA, EXPEDIENTE:1630/2008-PL EN ESTA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, DESIGNANDO PARA  
OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TABLEROS DE ESTE  
ALTO TRIBUNAL Y/O EN LA VIA DE INTERNET, Y PARA TAL  
EFECTO AL DEFENSOR DE OFICIO QUE DESIGNE LA DEFENSORIA  
PUBLICA FEDERAL, POR SER AMPARO DIRECTO EN MATERIA  
PENAL, Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA AVENIDA  
2a SUR NUMERO ONCE 11 COLONIA CENTRO EN CIUDAD DELICIAS,  
CHIHUAHUA, SIENDO NUESTRO REPRESENTANTE COMUN EL C. \_\_\_\_\_  
. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA. COMO CONSTA EN EL AMPARO  
DIRECTO:259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL  
VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA OFICIAL EN TORREON COAHUILA  
Y/O 190/2010 QUE SE DERIVO DE ESTE EN MENCION Y QUE SE  
TRAMITA ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII  
CIRCUITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA PENAL Y  
ADMINISTRATIVA

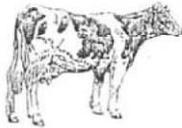
Y POR ENDE ESTOS SE SE DERIVARON DEL T O C A:25/2010 Y/O EL RECURSO DE RECLAMACION:3/2010 QUE AMBOS SE TRAMITARON ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DONDE SE DERIVO EL AMPARO DIRECTO:259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO UBICADO EN TORREON COAHUILA DE DONDE SE DERIVA ESTE AMPARO DIRECTO EN ESTE ALTO TRIBUNAL DE LA NACION Y/O AMBOS SE DERIVARON DEL AMPARO INDIRECTO:24/2010 QUE SE TRAMITA ANTE EL PRIMERO, CORRIENDO, ANTE EL JUEZ-A PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ESTE AMPARO DIRECTO SE INTERPONE POR CONDUCTO DEL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA OFICIAL EN TORREON COAHUILA, CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS 158, 159, 160, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 175, 180 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS.102,103,104,106,107 Y DE MAS DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DE LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VENIMOS ANTE USTEDES. A SOLICITAR EL AMPARO Y LA PROTECCION DE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE USTEDES DIGNAMENTE REPRESENTAN, PIDIENDO LA SUSPENSION PROVISIONAL INMEDIATA DEL ACTO Y/O ACTOS RECLAMADOS Y/O DE LOS HECHOS Y POR ENDE DE LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LOS ACTOS RECLAMADOS Y HECHOS LOS TRAMITES DE LEY Y SIN TRANSAS ANTIJURIDICAS, DECLARANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOS AMPARA Y PROTEGE.

QUE NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS ESTAMOS RECLAMANDO EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA Y/O RECLAMANDO LO PUBLI

574611



AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



H O J A " 2 "

DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DIA VIERNES 16 DE ABRIL DE 1971 TOMO CCCV No. 41 DONDE SE DEJO CLAROQUE DE LAS 149-590-00-00 HECTAREAS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA SON TERRENOS NACIONALES, Y SE DOTO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DE 50-000-00-00 HECTAREAS NO MAS, QUEDANDO UNA SUPERFICIE DE 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS DE TERRENOS NACIONALES.



EDUARDO HERRERA  
ABOGADO EN LA DEFENSA  
DE LOS INTERES DEL  
COMUNIDADARIO

LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, LAS QUEREMOS PARA TRABAJARLAS Y/O DAR DE COMER A NUESTROS HIJOS QUE SE ESTAN MURIENDO LENTAMENTE PERO MUY LENTAMENTE DE HAMBRE DE HAMBRE DE HAMBRE COMO EL RESTO DE LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS, Y ESTO ES GENOCIDIO EN EL PRESENTE PASADO Y/O EL FUTURO, GENOCIDIO A LA HUMANIDAD A LARGO PLAZO, RECLAMANDO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES DE DICHO DECRETO EL CUAL SE ANEXA Y/O INSERTA PARA SU FIEL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

HAY VIOLACIONES GRAVES A NUESTRAS LEYES FEDERALES Y/O DEL FUERO COMUN Y/O A NUESTRAS GARANTIAS INDIVIDUALES A LA VIDA CONSTITUCIONAL UN DURO REVES A LA HUMANIDAD.

- 1.- QUE JOSO: PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, DE PERSONAS FISICAS Y/O MORALES.

11.- T E R C E R O S P E R J U D I C A D O S :

A).- LOS DEL EJIDO DEL POBLADO DE NAICA DEL Y/O  
MUNICIPIO DE SAUGILLO, CHIHUAHUA.

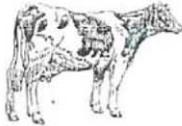
B).- LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DE LOS Y/O  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO  
EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO Y/O EN EL  
EXTRANJERO Y/O EL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION REPRESENTANTE DE LA  
SOCIEDAD MEXICANA, POR SER DE INTERES  
GENERAL Y/O POR HAMBRE.

C).\* CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS UNIVERSALES Y/O  
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICA  
CIONES EN EL EDIFICIO DE LA ORGANIZACION  
DE LAS NACIONES UNIDAS O N U, EN NEW YORK  
N Y 10017 USA CON TELEFONO: [REDACTED]  
[REDACTED] Y/O EN LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS

D).-AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION A SU Y/O  
ORGANO AL JURADO POPULAR FEDERAL DE  
CIUDADANOS, QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA  
GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, SEGUN EXPEDIENTE:365/2003  
Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN  
LA RESIDENCIA UBICADA EN LA CALLE JOSE  
TACHIQUIN NUMERO 812 EN LA CIUDAD. DELIGI  
AS, CHIHUAHUA C.P.33000., EXPEDIENTE; [REDACTED]  
365/2003-PL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTI  
CIA DE LA NACION.

E).- COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y. Y/O  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA  
HUA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN TERCEROS  
PERJUDICADOS. C O N S T E.

5242/12  
9



AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



H O J A " 3 "

III.- AUTORIDADES RESPONSABLES

1.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AMPARO INDIRECTO: 24/2010 EN MATERIA PENAL QUE EN EL PRIMERAUTO QUE DICTA NO DECRET A LA SUSPENSION PROVISIONAL DE LAS ORDENES DE APREHENSION EN NUESTRA CONTRA Y/O EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, VIOLACIONES GRAVES A LAS LEYES FEDERALES Y/O DEL FUERO COMUN Y/O A NUESTRAS, GARANTIAS INDIVIDUALES, RECLAMANDO EN ESTE MISMO ACTO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES Y POR ENDE DEL DECRETO DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1971 PUBLICADO EL SUMARIO EN EL DARIO OFICIAL ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECLAMANDO EN ESTE MISMO ACTO TODOS SUS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES.

RECLAMANDO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O \_\_\_\_\_  
CONSTITUCIONALES LO CONSIGNADO EN EL ARTICULO. \_\_\_\_\_  
II TEXTUALMENTE DICE; TODO HOMBRE TIENE DERECHO \_\_\_\_\_  
PARA ENTRAR EN LA REPUBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR \_\_\_\_\_  
POR SU TERRITORIO Y MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESI-  
DAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVO-CONDUCTO  
U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES.

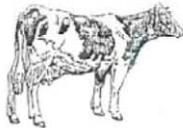
EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO \_\_\_\_\_  
ESTARA SUBORDINADO A LAS \_\_\_\_\_  
FACULTADES DE LA AUTORIDAD \_\_\_\_\_  
JUDICIAL, EN LOS CASOS DE \_\_\_\_\_  
RESPONSABILIDAD CRIMINAL O \_\_\_\_\_  
CIVIL, Y A LAS DE LA AUTORIDAD  
ADMINISTRATIVA.

POR LO QUE TOCA \_\_\_\_\_  
A LAS LIMITACIONES QUE IMPONGAN  
LAS LEYES SOBRE EMIGRACION , \_\_\_\_\_  
INMIGRACION Y SALUBRIDAD GENE-  
RAL DE LA REPUBLICA, O SOBRE \_\_\_\_\_  
EXTRANJEROS PERNICIOSOS RESIDEN-  
TES EN EL PAIS .

DE NUESTRA, CONSTITUCION POLI-  
TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECLAMANDO \_\_\_\_\_  
TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES \_\_\_\_\_  
DEL LIBRE TRANSITO DEL PREDIO NACIONAL Y/O TERRENOS \_\_\_\_\_  
NACIONALES DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
SAUCILLO, CHIHUAHUA UBICADO EN EL POBLADO DE \_\_\_\_\_  
NAICA, N A C I C A MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUA-  
HUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO NO NO PUEDE  
SEGUIR SIENDO LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL,  
EL MAYOR LATIFUNDISTA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA-  
NOS. C O N S T E.

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA G.

131  
5510



AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



H O J A " 4 "

2.- C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA TOCA: 25/2010  
Y/O RECURSO DE RECLAMACION: 3/2010 DE  
DONDE SE DERIVO EL AMPARO DIRECTO;  
259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL  
COEL, COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO Y/O  
SE DERIVO DE ESTE EL AMPARO DIRECTO:  
190/201- ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO AMBOS EN  
MATERIA PENAL Y/O ADMINISTRATIVA.

3.- C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO  
EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA  
AMPARO DIRECTO: 259/2010

IV.- DE LAS RESOLUCIONES QUE PONEN FIN AL JUI-  
CIO DE GARANTIAS

PRIMER ACTO RECLAMADO.- DEL JUEZ-A PRIMERO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE EN SU PRIMER AUTO QUE  
DICTO NO D E C R E T A LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL  
ACTO RECLAMADO QUE SON LAS ORDENES DE APREHENSION EN  
NUESTRA CONTRA Y/O EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS  
NACIONALES UBICADOS EN EL PREDIO NACIONAL DE SANTA  
GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, COMO  
CONSTA EN EL JUICIO DE GARANTIAS: 24/2010 JUEZ PRIMERO DE  
DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECLAMANDO EN ESTE  
MISMO ACTO TODOS SUS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONA  
LES DE DICHO DECRETO.

VIOLACIONES GRAVES A LO CONSIGNADO  
EN LOS ARTICULOS. 22 FRACCION II DICE TEXTULAMENTE  
LOS ACTOS QUE IMPORTEN PELIGRO DE PRIVACION DE LA VIDA,  
ATAQUES A LA LIBERTAD PERSONAL, DEPORTACION, DESTIERRO,  
CUALQUIER DE LOS ACTOS PROHIBIDOS POR EL ARTICULO. 22 DE  
LA CONSTITUCION FEDERAL O LA INCORPORACION FORZOSA AL  
SERVICIO DEL EJERCITO O ARMADA NACIONAL.

EN ESTOS CASOS LA DEMANDA DE

AMPARO PODRA INTERPONERSE EN CUALQUIER TIEMPO Y ESPACIO.

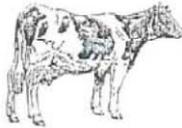
Y LO CONSIGNADO EN EL ARTICULO.37 EN TODAS SUS PARTES Y/O 76,76Bis, AL 80 EN TODAS SUS PARTES Y/O LO CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS.82,83 EN TODAS SUS PARTES, Y/O 122,123,124,124Bis,130,131,132,147,149 Y/O 160 DE LA LEY DE AMPARO VIOLACIONES GRAVES EN TODAS SUS PARTES.

SEGUNDO ACTO RECLAMADO.- DEL C. PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DE ESTAR SOLAPANDO Y/O COADYUVANDO CON EL JUEZ-A PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DE VIOLACIONES GRAVES A LAS LEYES FEDERALES Y/O AL, DEL FUERO COMUN EN LOS MISMOS TERMINOS DEL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL AMPARO DIRECTO CORRIGIENDO EN EL AMPARO INDIRECTO:24/2010 Y/O DEL TOCA:25/2010 Y/O RECURSO DE RECLAMACION3/2010 ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII Y DE ESTOS ULTIMOS DE DERIVO EL AMPARO DIRECTO:259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO Y/O EL 190/2010 ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO AMBOS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA, ESTE ULTIMO ESTA IMPEDIDO DE CONOCER DE AMPAROS DIRECTOS POR SER AUTORIDADES RESPONSABLES QUIEREN SER JUEZ Y/O PARTE EN EL PRESENTE ASUNTO. MALOS MEXICANOS A TODAS LUCES. VIOLACIONES GRAVES AL ARTICULO.160 DE LA LEY DE AMPARO EN TODAS SUS PARTES.

TERCER ACTO RECLAMADO.- DEL C. MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DONDE SE DECLARA INCOMPETENTE DE CONOCER DEL AMPARO DIRECTO:259/2010 Y SE LO DEVUELVE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII Y/O LO REGISTRA CON AMPARO DIRECTO:190/2010 VIOLACIONES GRAVES A LAS LEYES DEL AMPARO EN TODAS SUS PARTES, 160 MISMA LEY DE AMPARO EN TODAS SUS PARTES, ESTAN HACIENDO UNA ENCHILADA A LA MEXICANA, SON UÑA Y MUGRE.

POR TODO ELLO SE LES FIDA SUS INFORMES CON JUSTIFICACION EN NOMBRE DE ESTA ALTA JURIS

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



5244/11

H O J A " 5 "

EN NOMBRE DE LA LEY Y DE LA VIDA CONSTITUCIONAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTOS CUATES ESTAN COMO LOS  
LUCHADORES DE LA LUCHA LIBRE CON EL GARROTE EN LA MANO.

CONTRADICION DE TESIS 3/1989  
ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO  
EN MATERIA CIVIL EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y  
EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE LA MISMA MATERIA Y  
CIRCUITO 13 DE NOVIEMBRE DE 1989 5 VOTOS PONENTE LIC.  
JORGE CARPIZO SECRETARIO JOSE JUAN TREJO ORDUÑO

VI.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE  
CONTIENEN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES  
VIOLADAS LAS CONSIGNADAS EN LOS  
ARTICULOS.1,2,3,4,5;PARRAFO CUARTO,  
6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20,21,22,  
25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,  
38,39,40,41,AL 49,87,89,94 Y/O JURADO  
POPULAR FEDERAL DE CIUDADANOS,97,102  
120,121,122,123,128,130,136 Y TRANSI-  
TORIOS DE NUESTRA, CONSTITUCION  
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA  
NOS

VII.- CONCEPTOS DE VIOLACION:

EL ACTO Y/O LOS ACTOS RECLAMADOS SON  
VIOLATORIOS A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSIGNADO EN  
LOS ARTICULOS.1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20,21,  
22,25,26,27,28, EN TODAS SUS PARTES, Y/O 30,31,33,34,35,  
36,37,38,39,40,41,AL 49,87,89,94,102,120,121,122,123,128,  
130,136 Y TRANSITORIOS DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIOLACIONES GRAVES Y/O  
A SUS LEYES QUE DE ELLA EMANEN LOS CONSIGNADOS EN LOS  
ARTICULOS.10.- FRACCION VII,56,57,58,59,60,61,62,63,64,  
65,66,67,129,130,131,132,133,134,135,146,150,151,152,153,  
155, Y DE MAS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION EN TODAS SUS PARTES Y/O

LA FEDERACION  
MEXICANA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS

LO CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS.308,309,310,311,312,313, 314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,AL 350,388,464, 467,Y DE MAS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIOLACIONES EN TODAS SUS PARTES Y/O EL 160 DE LA LEY DE AMPARO EN TODAS SUS PARTES.

LAS CUALES SE ANEXAN Y/O I  
INSERTAN PARA SU FIEL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO

FUNDADO Y/O MOTIVADO ESTE  
AMPARO DIRECTO CONFORME A LO CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS. 158,159,160,166,168,SEGUNDA PARTE,170,171,180,183,186 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS.103,107 Y DE MAS DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A USTEDES DEL PLENO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
MINISTROS Y/O DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA FEDERAL.

ATENTAMENTE PEDIMOS CONFORME A LA  
VIDA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.

PRIMERO.- SE SIRVAN TENERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA  
FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTIAS  
Y DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE ANEXA Y/O INSERTA  
SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA

SEGUNDO. QUE SE LES PIDAN LOS INFORMES CON JUSTIFICACION  
A LOS RESPONSABLES, CITANDOLES, CITANDOSELES,  
A LAS AUDIENCIAS RESPECTIVAS, SEÑALANDOSE FECHA  
Y HORA PARA LA CELEBRACION DE ESTAS, RECLAMANDO  
EN ESTE MISMO ACTO, EL INCIDENTE DE SUSPENSION  
DE LOS ACTOS RECLAMADOS EL PROVISIONAL Y/O EL  
DEFINITIVO, COMO DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL DEL  
FONDO

Y/O SE NOS EXPIDAN LAS COPIAS

CERTIFICADAS DE LA SUSPENSION PROVISIONAL INME  
DIATA Y/O DE LA SUSPENSION DEFINITIVA, PARA  
ENTREGARSE AL C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA  
DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

TERCERO.- PREVIO LOS TRAMITES DE LEY, SE DICTE LA SENTEN  
CIA DEFINITIVA DECLARANDO QUE LA JUSTICIA DE LA  
UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS  
AMPARA Y PROTEGE.



FORMA 53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

-----**CERTIFICA:**-----  
Que la presente copia fotostática, constante de once fojas útiles debidamente cotejada y compulsada, concuerda fielmente con su original de la que fue tomada, y que obra en los autos del varios número 1630/2008-PL, promovido por PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS, y se expide para los efectos legales consiguientes. Doy fe.

Por el Subsecretario General de Acuerdos  
Licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez

Revisó y cotejó  
Licenciada Marisela Martínez Cruz

\*jcjh.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



11/11/11

11/11/11



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

Handwritten red marks: "H" and "50"

PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS.

VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

Vertical stamp: "SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO"

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el telegrama de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado; y con el oficio 5961/2010, de dos de agosto del presente año, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con cinco anexos en 1, 5, 6, 18 y 7 fojas cada uno, registrados con los números de folio 032577 y 033453, y recibidos en la Subsecretaría General de Acuerdos el veintinueve de julio y cuatro de agosto del año en curso, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

Agréguense a sus autos copia certificada del telegrama y del escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales consiguientes. Acútese recibo. Ahora bien, toda vez que de los anexos que remite a este Alto Tribunal el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se advierte el ocurso del representante común del predio promovente al rubro mencionado, en el que, en los puntos petitorios manifiesta: **"PRIMERO: SE SIRVA TERNERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTÍAS... SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA (sic)..."**, es de concluirse que este Alto

Tribunal no es legalmente competente para conocer del presente asunto, sino el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, que previno en el conocimiento de los asuntos: **“...toca 25/2010, recurso de reclamación 3/2010 y amparo directo 190/201 (sic)...”**, como lo manifiesta en el punto **“2”** relativo al capítulo de **“autoridades responsables”**, del escrito que se provee. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 47, primer párrafo, y 158 de la Ley de Amparo; 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda:

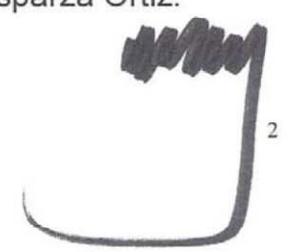
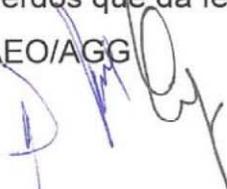
I.- Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no es legalmente competente para conocer de la demanda de amparo formulada.

II.- Remítanse el escrito de mérito y sus anexos, al Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, a fin de que se resuelva lo que legalmente proceda con relación a la demanda de amparo que se interpone.

III.- Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente en el domicilio ubicado en **“... Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua...”**, debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito; en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz.

MAEO/AGG



2



FORMA A-50  
Handwritten initials in red ink.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS,  
CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS  
ASUNTOS  
PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS,  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y OTROS.  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL



10 AGO 2010      POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA  
RESOLUCIÓN ANTERIOR A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE. *ml*

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER  
COMPARECIDO LOS INTERESADOS A DÍR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA  
NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LISTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE. *ml*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA NOTIFICACIÓN DEL  
PROVEÍDO DEL PRESIDENTE DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL  
DIEZ, DICTADO EN EL VARIOS NÚMERO 1630/2008-PL.

hlp

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 153

PROMOVENTES: PREDIO SANTA  
GERTRUDIS, MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y OTROS  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS,  
CONTRADICCIONES DE TESIS Y  
DEMÁS ASUNTOS

En la misma fecha, para notificar el acuerdo que antecede, se giraron los siguientes despachos:

DESPACHO SSGA\_DPO-IV-1125/2010 PRESIDENTE DEL  
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS  
PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO  
CIRCUITO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

ACTUARIO JUDICIAL  
*[Signature]*  
LIC. MARCO A. FERNÁNDEZ MORALES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MMC/JCJH



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

6



7



THE GREAT WALL  
OF CHINA

8

9



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A - 52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO  
CIRCUITO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
ACUERDOS

VARIOS  
01630/2008-PL

DESPACHO  
SSGA\_DPO-IV-  
1125/2010

ANEXOS

-ESCRITO DE MÉRITO Y  
ANEXOS

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo siguiente:

...PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS.  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el telegrama de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado; y con el oficio 5961/2010, de dos de agosto del presente año, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con cinco anexos en 1, 5, 6, 18 y 7 fojas cada uno, registrados con los números de folio 032577 y 033453, y recibidos en la Subsecretaría General de Acuerdos el veintinueve de julio y cuatro de agosto del año en curso, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

Agréguese a sus autos copia certificada del telegrama y del escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales consiguientes. Acútese recibo. Ahora bien, toda vez que de los anexos que remite a este Alto Tribunal el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se advierte el ocurso del representante común del predio promovente al rubro mencionado, en el que, en los puntos petitorios manifiesta: **"PRIMERO: SE SIRVA TERNERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTÍAS... SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA (sic)..."**, es de concluirse que este Alto Tribunal no es legalmente competente para conocer del presente asunto, sino el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, que previno en el conocimiento de los asuntos: **"...toca 25/2010, recurso de reclamación 3/2010 y amparo directo 190/201 (sic)..."**, como lo manifiesta en el punto "2" relativo al capítulo de **"autoridades responsables"**, del escrito que se provee. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 47, primer párrafo, y 158 de la

Ley de Amparo; 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda:

I.- Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no es legalmente competente para conocer de la demanda de amparo formulada.

II.- Remítanse el escrito de mérito y sus anexos, al Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, a fin de que se resuelva lo que legalmente proceda con relación a la demanda de amparo que se interpone.

III.- Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente en el domicilio ubicado en "... **Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua...**", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito; en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz..." **FIRMADO**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 298 de Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, a la brevedad devuelva debidamente diligenciado el despacho SSGA\_DPO-IV-1125/2010.

Le reitero mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

  
**LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MMC/JCJH

  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO  
CIRCUITO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
ACUERDOS

VIARIOS  
01630/2008-PL

DESPACHO  
SSGA\_DPO-IV-  
1125/2010

ANEXOS

-ESCRITO DE MÉRITO Y  
ANEXOS

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo siguiente:

“...PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS.  
VIARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el telegrama de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado; y con el oficio 5961/2010, de dos de agosto del presente año, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con cinco anexos en 1, 5, 6, 18 y 7 fojas cada uno, registrados con los números de folio 032577 y 033453, y recibidos en la Subsecretaría General de Acuerdos el veintinueve de julio y cuatro de agosto del año en curso, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

Agréguense a sus autos copia certificada del telegrama y del escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales consiguientes. Acútese recibo. Ahora bien, toda vez que de los anexos que remite a este Alto Tribunal el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se advierte el ocurso del representante común del predio promovente al rubro mencionado, en el que, en los puntos petitorios manifiesta: **“PRIMERO: SE SIRVA TERNERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTÍAS... SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA (sic)...”**, es de concluirse que este Alto Tribunal no es legalmente competente para conocer del presente asunto, sino el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, que previno en el conocimiento de los asuntos: **“...toca 25/2010, recurso de reclamación 3/2010 y amparo directo 190/201 (sic)...”**, como lo manifiesta en el punto “2” relativo al capítulo de **“autoridades responsables”**, del escrito que se provee. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 47, primer párrafo, y 158 de la

Ley de Amparo; 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda:

I.- Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no es legalmente competente para conocer de la demanda de amparo formulada.

II.- Remítanse el escrito de mérito y sus anexos, al Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, a fin de que se resuelva lo que legalmente proceda con relación a la demanda de amparo que se interpone.

III.- Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente en el domicilio ubicado en "... **Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua...**", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito; en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz..." **FIRMADO**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 298 de Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, a la brevedad devuelva debidamente diligenciado el despacho SSGA\_DPO-IV-1125/2010.

Le reitero mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.



**LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MMC/JCJH



Subsecretaría General de Acuerdos  
Suprema Corte de Justicia de la Nación

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



Handwritten signature in red ink.

VS.

C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA OFICIAL EN TORREON COAHUILA EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA., POR LOS DELITOS DE VIOLACIONES GRAVES A LAS LEYES FEDERALES Y/O DEL FUERO COMUN Y/O A NUESTRAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

AMPARO DIRECTO: \_\_\_\_\_/2010

G. MINISTROS DEL PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION MEXICANA Y/O DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO NACIONAL DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, EXPEDIENTE: 1630/2008-PL EN ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, DESIGNANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TABLEROS DE ESTE ALTO TRIBUNAL Y/O EN LA VIA DE INTERNET, Y PARA TAL EFECTO AL DEFENSOR DE OFICIO QUE DESIGNE LA DEFENSORIA PUBLICA FEDERAL, POR SER AMPARO DIRECTO EN MATERIA PENAL, Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA AVENIDA 2a SUR NUMERO ONCE 11 COLONIA CENTRO EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, SIENDO NUESTRO REPRESENTANTE COMUN EL C. ENRIQUE PEJEDA VALENZUELA. COMO CONSTA EN EL AMPARO DIRECTO: 259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA OFICIAL EN TORREON COAHUILA Y/O 190/2010 QUE SE DERIVO DE ESTE EN MENCION Y QUE SE TRAMITA ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

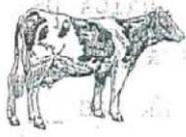
Y POR ENDE ESTOS ~~SE~~ SE DERIVARON DEL T O C A:25/2010 Y/O EL RECURSO DE RECLAMACION:3/2010 QUE AMBOS SE TRAMITARON ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE DONDE SE DERIVO EL AMPARO DIRECTO:259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO UBICADO EN TORREON COAHUILA DE DONDE SE DERIVA ESTA AMPARO DIRECTO EN ESTE ALTO TRIBUNAL DE LA NACION Y/O AMBOS SE DERIVARON DEL AMPARO INDIRECTO:24/2010 QUE SE TRAMITA ANTE EL PRIMERO, CORRIENDO, ANTE EL JUEZ-A PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ESTE AMPARO DIRECTO SE INTERPONE POR CONDUCTO DEL C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA OFICIAL EN TORREON COAHUILA, CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS.158,159, 160,165,166,168,169,170,171,175,180 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS.102,103,104,106,107 Y DE MAS DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DE LA JURISDICCION DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, VENIMOS ANTE USTEDES. A SOLICITAR EL AMPARO Y LA PROTECCION DE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE USTEDES DIGNAMENTE REPRESENTAN, PIDIENDO LA SUSPENSION PROVISIONAL INMEDIATA DEL ACTO Y/O ACTOS RECLAMADOS Y/O DE LOS HECHOS Y POR ENDE DE LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LOS ACTOS RECLAMADOS Y HECHOS LOS TRAMITES DE LEY Y SIN TRANSAS ANTIJURIDICAS, DECLARANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOS AMPARA Y PROTEGE.

QUE NOSOTROS, LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS ESTAMOS RECLAMANDO EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA Y/O RECLAMANDO LO PUBLI

682  
2



AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



H O J A " 2 "

DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL DIA VIERNES 16 DE ABRIL DE 1971 TOMO CCCV No. 41 DONDE SE DEJO CLAROQUE DE LAS 149-590-00-00 HECTAREAS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA SON TERRENOS NACIONALES, Y SE DOTO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DE 50-000-00-00 HECTAREAS NO MAS, QUEDANDO UNA SUPERFICIE DE 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS DE TERRENOS NACIONALES.

LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, LAS QUEREMOS PARA TRABAJARLAS Y/O DAR DE COMER A NUESTROS HIJOS QUE SE ESTAN MURIENDO LENTAMENTE PERO MUY LENTAMENTE DE HAMBRE DE HAMBRE DE HAMBRE COMO EL RESTO DE LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS, Y ESTO ES GENOCIDIO EN EL PRESENTE PASADO Y/O EL FUTURO, GENOCIDIO A LA HUMANIDAD A LARGO PLAZO, RECLAMANDO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES DE DICHO DECRETO EL CUAL SE A N E X A Y/O INSERTA PARA SU FIEL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

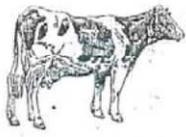
HAY VIOLACIONES GRAVES A NUESTRAS LEYES FEDERALES Y/O DEL FUERO COMUN Y/O A NUESTRAS, GARANTIAS INDIVIDUALES A LA VIDA CONSTITUCIONAL UN DURO REVES A LA HUMANIDAD.

- 1.- Q U E J O S O: PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, DE PERSONAS FISICAS Y/O MORALES.

11.- T E R C E R O S PERJUDICADOS:

- A).- LOS DEL EJIDO DEL POBLADO DE NAICA DEL Y/O  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.
- B).- LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DE LOS Y/O  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO  
EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO Y/O EN EL  
EXTRANJERO Y/O EL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION REPRESENTANTE DE LA  
SOCIEDAD MEXICANA, POR SER DE INTERES  
GENERAL Y/O POR HAMBRE.
- C).\* CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS UNIVERSALES Y/O  
CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICA  
CIONES EN EL EDIFICIO DE LA ORGANIZACION  
DE LAS NACIONES UNIDAS O N U, EN NEW YORK  
N Y 10017 USA CON TELEFONO: [REDACTED]  
[REDACTED] Y/O EN LA ORGANIZACION DE LOS \_\_\_\_\_  
ESTADOS AMERICANOS
- D).-AL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION A SU Y/O  
ORGANO AL JURADO POPULAR FEDERAL DE \_\_\_\_\_  
CIUDADANOS, QUE EN LO GENERAL SE DENOMINA  
GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, SEGUN EXPEDIENTE:365/2003,  
Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN \_\_\_\_\_  
LA RESIDENCIA UBICADA EN LA CALLE JOSE \_\_\_\_\_  
TACHIQUIN NUMERO 812 EN LA CIUDAD. DELICI \_\_\_\_\_  
AS, CHIHUAHUA C.P.33000., EXPEDIENTE; \_\_\_\_\_  
365/2003-PL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTI  
CIA DE LA NACION.
- E).\* COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y. Y/O \_\_\_\_\_  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS \_\_\_\_\_  
EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUA  
HUA Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN TERCEROS  
PERJUDICADOS. C O N S T E.

Handwritten red scribbles and numbers, possibly "10/3".



AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



H O J A " 3 "

III.- A U T O R I D A D E S R E S P O N S A B L E S

1.- JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AMPARO  
INDIRECTO: 24/2010 EN MATERI PENAL  
QUE EN EL PRIMER AUTO QUE DICTA NO  
D E C R E T A LA SUSPENSION PROVISION  
AL DE LAS ORDENES DE APREHENSION EN  
NUESTRA CONTRA Y/O EL LIBRE TRANSITO  
EN LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO  
DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, CHIHUAHUA, VIOLACIONES GRA  
VES A LAS LEYES FEDERALES Y/O DEL  
FUERO COMUN Y/O A NUESTRAS, GARANTIAS  
INDIVIDUALES, RECLAMANDO EN ESTE MIS  
MO ACTO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS  
Y/O CONSTITUCIONALES Y POR ENDE DEL  
DECRETO DEL DIA 16 DE ABRIL DE 1971  
PUBLICADO EL SUMARIO EN EL DARIO OFI  
CIAL ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
RECLAMANDO EN ESTE MISMO ACTO TODOS  
SUS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIO  
NALES.

Handwritten purple text, possibly a date or reference number.

RECLAMANDO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O \_\_\_\_\_  
CONSTITUCIONALES LO CONSIGNADO EN EL ARTICULO. \_\_\_\_\_  
11 TEXTUALMENTE DICE; TODO HOMBRE TIENE DERECHO \_\_\_\_\_  
PARA ENTRAR EN LA REPUBLICA, SALIR DE ELLA, VIAJAR \_\_\_\_\_  
POR SU TERRITORIO Y MUDAR DE RESIDENCIA, SIN NECESI \_\_\_\_\_  
DAD DE CARTA DE SEGURIDAD, PASAPORTE, SALVO-CONDUCTO \_\_\_\_\_  
U OTROS REQUISITOS SEMEJANTES.

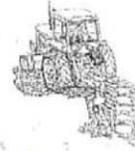
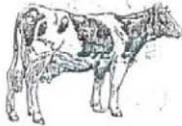
EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO \_\_\_\_\_  
ESTARA SUBORDINADO A LAS \_\_\_\_\_  
FACULTADES DE LA AUTORIDAD \_\_\_\_\_  
JUDICIAL, EN LOS CASOS DE \_\_\_\_\_  
RESPONSABILIDAD CRIMINAL O \_\_\_\_\_  
CIVIL, Y A LAS DE LA AUTORIDAD \_\_\_\_\_  
ADMINISTRATIVA.

POR LO QUE TOCA \_\_\_\_\_  
A LAS LIMITACIONES QUE IMPONGAN \_\_\_\_\_  
LAS LEYES SOBRE EMIGRACION , \_\_\_\_\_  
INMIGRACION Y SALUBRIDAD GENE \_\_\_\_\_  
RAL DE LA REPUBLICA, O SOBRE \_\_\_\_\_  
EXTRANJEROS PERNICIOSOS RESIDEN \_\_\_\_\_  
TES EN EL PAIS .

DE NUESTRA, CONSTITUCION POLI \_\_\_\_\_  
TICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RECLAMANDO \_\_\_\_\_  
TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES \_\_\_\_\_  
DEL LIBRE TRANSITO DEL PREDIO NACIONAL Y/O TERRENOS \_\_\_\_\_  
NACIONALES DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
SAUCILLO, CHIHUAHUA UBICADO EN EL POBLADO DE \_\_\_\_\_  
NAICA, N A C I C A MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUA \_\_\_\_\_  
HUA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO NO NO PUEDE \_\_\_\_\_  
SEGUIR SIENDO LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL \_\_\_\_\_  
EL MAYOR LATIFUNDISTA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA \_\_\_\_\_  
NOS. C O N S T E.

*Handwritten signature in red ink.*

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



H O J A " 4 "

2.- C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA TOCA:25/2010  
Y/O RECURSO DE RECLAMACION:3/2010 DE  
DONDE SE DERIVO EL AMPARO DIRECTO;  
259/2010 ANTE EL PRIMER TRIBUNAL  
COEL, COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO Y/O  
SE DERIVO DE ESTE EL AMPARO DIRECTO:  
190/201- ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO AMBOS EN  
MATERIA PENAL Y/O ADMINISTRATIVA.

3.- C. MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO  
EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA  
AMPARO DIRECTO:259/2010

IV.- DE LAS RESOLUCIONES QUE PONEN FIN AL JUI  
CIO DE GARANTIAS

PRIMER ACTO RECLAMADO.- DEL JUEZ-A PRIMERO DE DISTRITO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE EN SU PRIMER AUTO QUE  
DICTO NO D E C R E T A LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL  
ACTO RECLAMADO QUE SON LAS ORDENES DE APREHENSION EN  
NUESTRA CONTRA Y/O EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS  
NACIONALES UBICADOS EN EL PREDIO NACIONAL DE SANTA  
GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, COMO  
CONSTA EN EL JUICIO DE GARANTIAS:24/2010 JUEZ PRIMERO DE  
DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECLAMANDO EN ESTE  
MISMO ACTO TODOS SUS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONA  
LES DE DICHO DECRETO.

VIOLACIONES GRAVES A LO CONSIGNADO  
EN LOS ARTICULOS. 22 FRACCION 11 DICE TEXTULAMENTE  
LOS ACTOS QUE IMPORTEN PELIGRO DE PRIVACION DE LA VIDA,  
ATAQUES A LA LIBERTAD PERSONAL, DEPORTACION, DESTIERRO,  
CUALQUIER DE LOS ACTOS PROHIBIDOS POR EL ARTICULO.22 DE  
LA CONSTITUCION FEDERAL O LA INCORPORACION FORZOSA AL  
SERVICIO DEL EJERCITO O ARMADA NACIONAL.

EN ESTOS CASOS LA DEMANDA DE \_\_\_\_\_

AMPARO PODRA INTERPONERSE EN CUALQUIER TIEMPO Y ESPACIO.

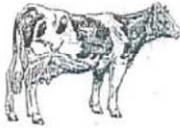
Y LO CONSIGNADO EN EL ARTICULO.37 EN TODAS SUS PARTES \_\_\_  
Y/O 76,76Bis, AL 80 EN TODAS SUS PARTES Y/O LO CONSIGNA  
DO EN LOS ARTICULOS.82,83 EN TODAS SUS PARTES, Y/O \_\_\_  
122,123,124,124Bis,130,131,132,147,149 Y/O 160 DE LA \_\_\_  
LEY DE AMPARO VIOLACIONES GRAVES EN TODAS SUS PARTES.

SEGUNDO ACTO RECLAMADO.- DEL C. PRESIDENTE DEL SEGUNDO \_\_\_  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO EN EL ESTADO DE \_\_\_  
CHIHUAHUA DE ESTAR SOLAPANDO Y/O COADYUVANDO CON EL \_\_\_  
JUEZ-A PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA DE \_\_\_  
VIOLACIONES GRAVES A LAS LEYES FEDERALES Y/O AL, DEL \_\_\_  
FUERO COMUN EN LOS MISMOS TERMINOS DEL JUEZ PRIMERO DE  
DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL AMPARO DIRECTO  
CORRIGIENDO EN EL AMPARO INDIRECTO:24/2010 Y/O DEL \_\_\_  
TOGA:25/2010 Y/O RECURSO DE RECLAMACION3/2010 ANTE EL \_\_\_  
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII Y DE ESTOS ULTIMOS  
DE DERIVO EL AMPARO DIRECTO:259/2010 ANTE EL PRIMER  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO Y/O EL 190/2010 \_\_\_  
ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII CIRCUITO \_\_\_  
AMBOS EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA, ESTE ULTIMO \_\_\_  
ESTA IMPEDIDO DE CONOCER DE AMPAROS DIRECTOS POR SER \_\_\_  
AUTORIDADES RESPONSABLES QUIEREN SER JUEZ Y/O PARTE EN \_\_\_  
EL PRESENTE ASUNTO. MALOS MEXICANOS A TODAS LUCES. \_\_\_  
VIOLACIONES GRAVES AL ARTICULO.160 DE LA LEY DE AMPARO  
EN TODAS SUS PARTES.

TERCER ACTO RECLAMADO.- DEL C. MAGISTRADO DEL PRIMER \_\_\_  
TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO EN MATERIA PENAL \_\_\_  
Y ADMINISTRATIVA DONDE SE DECLARA INCOMPETENTE DE CONO  
CER DEL AMPARO DIRECTO:259/2010 Y SE LO DEVUELVE AL \_\_\_  
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL XVII Y/O LO REGISTRA \_\_\_  
CON AMPARO DIRECTO:190/2010 VIOLACIONES GRAVES A LAS \_\_\_  
LEYES DEL AMPARO EN TODAS SUS PARTES,160 MISMA DEY DE \_\_\_  
AMPARO EN TODAS SUS PARTES, ESTAN HACIENDO UNA ENCHILADA  
A LA M E X I C A N A, SON UÑA Y MUGRE.

POR TODO ELLO SE LES PIDA SUS \_\_\_  
INFORMES CON JUSTIFICACIONM EN NOMBRE DE ESTA ALTA JURIS

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



*Handwritten signature in red ink.*

H O J A " 5 "

EN NOMBRE DE LA LEY Y DE LA VIDA CONSTITUCIONAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTOS CUATES ESTAN COMO LOS  
LUCHADORES DE LA LUCHA LIBRE CON EL GARROTE EN LA MANO.

CONTRADICCION DE TESIS 3/1989

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO  
EN MATERIA CIVIL EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y  
EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE LA MISMA MATERIA Y  
CIRCUITO 13 DE NOVIEMBRE DE 1989 5 VOTOS PONENTE LIC.  
JORGE CARPIZO SECRETARIO JOSE JUAN TREJO ORDUÑO



AL DE LA FEDERACION Y  
JUSTICIA DE LA SA  
GENERAL DE AG...

VI.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES QUE  
CONTIENEN LAS GARANTIAS INDIVIDUALES  
VIOLADAS LAS CONSIGNADAS EN LOS  
ARTICULOS.1,2,3,4,5;PARRAFO CUARTO,  
6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20,21,22,  
25,26,27,28,30,31,32,33,34,35,36,37,  
38,39,40,41,AL 49,87,89,94 Y/O JURADO  
POPULAR FEDERAL DE CIUDADANOS,97,102  
120,121,122,123,128,130,136 Y TRANSI  
TORIOS DE NUESTRA, CONSTITUCION  
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICA  
NOS

VII.- CONCEPTOS DE VIOLACION:

EL ACTO Y/O LOS ACTOS RECLAMADOS SON  
VIOLATORIOS A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSIGNADO EN  
LOS ARTICULOS.1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20,21,  
22,25,26,27,28, EN TODAS SUS PARTES Y/O 30,31,33,34,35,  
36,37,38,39,40,41,AL 49,87,89,94,102,120,121,122,123,128,  
130,136 Y TRANSITORIOS DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIOLACIONES GRAVES Y/O  
A SUS LEYES QUE DE ELLA EMANEN LOS CONSIGNADOS EN LOS  
ARTICULOS.10.- FRACCION VII,56,57,58,59,60,61,62,63,64,  
65,66,67,129,130,131,132,133,134,135,146,150,151,152,153,  
155, Y DE MAS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION EN TODAS SUS PARTES Y/O

LO CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS.308,309,310,311,312,313, 314,315,316,317,318,319,320,321,322,323,AL 350,388,464, 467,Y DE MAS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIOLACIONES EN TODAS SUS PARTES Y/O EL 160 DE LA LEY DE DE AMPARO EN TODAS SUS PARTES.

LAS CUALES SE ANEXAN Y/O I INSERTAN PARA SU FIEL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO

FUNDADO Y/O MOTIVADO ESTE

AMPARO DIRECTO CONFORME A LO CONSIGNADO EN LOS ARTICULOS. 158,159,160,166,168,SEGUNDA PARTE,170,171,180,183,186 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS.103,107 Y DE MAS DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A USTEDES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION MINISTROS Y/O DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

ATENTAMENTE PEDIMOS CONFORME A LA VIDA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

022141

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 24 PM 2:04  
OFICINA DE INGRESOS  
SESE REPARACIONES

Stamp area with fields for 'Recibido por correo', 'por mensajería', 'Se agrega sobre', and 'Observaciones'. Includes handwritten notes and a signature.

PRIMERO. SE SIRVAN TERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA PEGIA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTIAS Y DOCUMENTAL PUBLICA QUE SE ANEXA Y/O INSERTA SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA

SEGUNDO. QUE SE LES PIDA LOS INFORMES CON JUSTIFICACION A LOS RESPONSABLES, CITANDOLES, CITANDOSELES, A LAS AUDIENCIAS RESPECTIVAS, SEÑALANDOSE FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE ESTAS, RECLAMANDO EN ESTE MISMO ACTO, EL INCIDENTE DE SUSPENSION DE LOS ACTOS RECLAMADOS EL PROVISIONAL Y/O EL DEFINITIVO, COMO DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL DEL FONDO

Y/O SE NOS EXPIDAN LAS COPIAS

CERTIFICADAS DE LA SUSPENSION PROVISIONAL INMEDIATA Y/O DE LA SUSPENSION DEFINITIVA, PARA ENTREGARSE AL C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA. DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

TERCERO.- PREVIO LOS TRAMITES DE LEY, SE DICTE LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARA Y PROTEGE.



PROTESTAMOS LO NECESARIO MEXICO., DISTRITO FEDERAL., A JUEVES 15 2010

036525

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 24 PM 12:54

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA



*Handwritten signature in red ink*

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

----- **CERTIFICA:** -----  
Que la presente copia fotostática, constante de cinco fojas útiles debidamente cotejada y compulsada, concuerda fielmente con su original de la que fue tomada, y que obra en los autos del varios número 1630/2008-PL, promovido por PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS, y se expide para los efectos legales consiguientes. Doy fe

*Handwritten signature in black ink*

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil diez

Revisó y cotejó  
Licenciada Marisela Martínez Cruz

\*jcjh.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

*Handwritten signature in black ink*





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-55

PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el escrito de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado, con número de registro 036525, recibido con sus anexos en la Subsecretaría General de Acuerdos el veinticuatro de agosto del propio año. Conste.

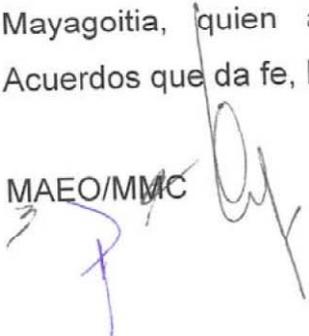
México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil diez.

Agréguese copia certificada del escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales consiguientes. Ahora bien, con fundamento en el artículo 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y toda vez que mediante proveído de Presidencia de nueve de agosto del presente año, se ordenó remitir el telegrama de fecha quince de julio de dos mil diez y sus anexos al Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, a fin de que resolviera lo que legalmente procediera con relación a la demanda de amparo que se formuló, de igual forma, envíense el escrito que se provee

y sus anexos al aludido Tribunal Colegiado, para que se acuerde lo que en derecho proceda. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz.

MAEO/MMC



27 AGO 2010 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OÍR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LISTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 53  
68

PROMOVENTES: PREDIO SANTA  
GERTRUDIS, MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y OTROS  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS,  
CONTRADICCIONES DE TESIS Y  
DEMÁS ASUNTOS

En la misma fecha, para notificar el acuerdo que  
antecede, se giraron los siguientes oficios:

OF.SSGA-IV-32144/2010.-PRESIDENTE DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil diez.



PODER JUDICIAL  
LIC. JORGE MARTINEZ REA



MMCrJCH





AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTES: PREDIO SANTA  
GERTRUDIS, MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y OTROS  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL

OF.SSGA-IV-32144/2010.-PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

VARIOS  
01630/2008-PL

ANEXOS

En el expediente que se menciona al margen, el  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó el  
acuerdo siguiente:

-ESRITO DE ENRIQUE TEJEDA  
VALENZUELA, QUIEN SE  
OSTENTA COMO  
REPRESENTANTE COMÚN DE  
LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS  
DEL PREDIO AL RUBRO  
MENCIONADO Y ANEXOS

"...PROMOVENTES: PREDIO  
SANTA GERTRUDIS,  
MUNICIPIO DE SAUCILLO,  
ESTADO DE CHIHUAHUA Y  
OTROS  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-  
PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
AMPAROS,  
CONTRADICCIONES DE TESIS  
Y DEMÁS ASUNTOS

*En México, Distrito Federal, a veintiséis de  
agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación con el escrito de  
Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como  
representante común de los pequeños propietarios del  
predio al rubro mencionado, con número de registro 036525,  
recibido con sus anexos en la Subsecretaría General de  
Acuerdos el veinticuatro de agosto del propio año. Conste.*

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de  
dos mil diez.

Agréguese copia certificada del escrito de  
cuenta, para que surta sus efectos legales consiguientes.  
Ahora bien, con fundamento en el artículo 14, fracción II,  
párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder  
Judicial de la Federación; y toda vez que mediante proveído  
de Presidencia de nueve de agosto del presente año, se  
ordenó remitir el telegrama de fecha quince de julio de dos  
mil diez y sus anexos al Segundo Tribunal Colegiado del  
Decimoséptimo Circuito, a fin de que resolviera lo que

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS.

***legalmente procediera con relación a la demanda de amparo que se formuló, de igual forma, envíense el escrito que se provee y sus anexos al aludido Tribunal Colegiado, para que se acuerde lo que en derecho proceda. Notifíquese por lista.***

***Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz..." FIRMADO***

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, y en vía de notificación del auto inserto.

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil diez.

ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. ISMAEL MARTÍNEZ REA

MMC/JCJH

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION

**SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,  
MEXICO, D.F.**

Por instrucciones del magistrado presidente de este tribunal, acuso a usted recibo del despacho SSGA-DPO-IV-1125/2010, en el que obra inserto el acuerdo de fecha nueve del actual, dictado por el Presidente de ese Alto Tribunal en el expediente de varios número 01630/2008-PL.

**OF. NO. 4634**

**DESPACHO  
001/2010  
(11/2010)**

**VARIOS  
01630/2008-PL**

**Le reitero la seguridad de mi atenta consideración.  
Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2010.**



**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO.**

**LICENCIADO RAFAEL MERAZ GURROLA.**

iagp\*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS  
PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO

25 08 2010

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS  
PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO

055454

036650

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 25 AM 10 58

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

RECIBI POR CERTIDO, SIN ANEXOS, CON EL SOBRE QUE SE AGREGA.

Por acuerdo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el suscrito Subsecretario General de Acuerdos, Lic. Roberto Esparza Ortiz agrega la presente promoción al expediente para los efectos legales.

25 AGO. 2010

México, D. F.

022474

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 25 PM 2 41

SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS OFICINA DE INFORMES







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

OFICIO 4946

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. MEXICO, D.F. -

U. 1630/2008

Por instrucciones del magistrado presidente de este tribunal remito a usted constante de veintisiete (27) fojas útiles, el despacho 001/2010 (11/2010) del índice de este órgano colegiado, en el que entre otras constancias, obra debidamente diligenciado el diverso SSGA DPO-IV-1125/2010 del índice de ese Máximo Tribunal de la República, derivado del expediente de varios 01630/2008-PL, solicitando tenga a bien remitir el acuse de recibo correspondiente.

DESPACHO SSGA DPO-IV-1125/2010

SUBSRIA. GRAL DE ACUERDOS

DESPACHO 001/2010 (11/2010)

Le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

Chihuahua, Chih., a 01 de septiembre de 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO.



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN CHIHUAHUA, CHIH.

LICENCIADO RAFAEL MERAZ GURROLA.

iagp

055750

039600

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 SEP 10 AM 10 23

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Recibido por correo  SI  NO de un enviado  SI  NO

por mensajería  con \_\_\_\_\_ copias

y (1) anexos en (27) fojas.

Se agrega sobre  Despacho 1/2010

Observaciones: \_\_\_\_\_

027249

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 SEP 10 PM 12 04

SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS OFICINA DE INFORMES

Despacho 1/10  
(11/10)

**EXPEDIENTE ELECTRONICO**

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL  
Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO**

**DESPACHO NUM. 001/2010 (11/2010)  
AÑO: 2010**

**FORMADO CON MOTIVO DEL DIVERSO SSGA DPO-IV-  
1125/2010 DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE DE VARIOS  
NÚMERO 01630/2008-PL DEL ÍNDICE DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

**CHIHUAHUA, CHIH., 17 DE AGOSTO DE 2010**

Despacho 1/2010  
(11/2010)



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ PENALES  
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO  
CHIHUAHUA

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO

**Tribunal Colegiado en Materia  
Administrativa del Circuito**

**Revisión Fiscal**

No. \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_

Promovente: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Sala \_\_\_\_\_ del Tribunal Fiscal de la Federación

Fecha de la sentencia del Tribunal Fiscal \_\_\_\_\_

Sentido de su resolución: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha en que se recibieron los autos: \_\_\_\_\_

Fecha de la ejecutoria del Tribunal Colegiado \_\_\_\_\_

Sentido de la resolución del Tribunal Colegiado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha en que se devolvieron los autos: \_\_\_\_\_

Magistrados:

Secretario de Acuerdos

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TURNO DE DESPACHO

1359  
SICCOM 2 6.1

Número de registro: 000001/2010  
Fecha de recibido: Lunes, 16/Ago/2010  
Fecha de turno: Lunes, 16/Ago/2010

Hora de recibido: 11:45 Hrs.  
Hora de turno: 12:01 Hrs.

Turnado al: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA EN CHIHUAHUA, CHIH.

Número de oficio: 4598

Quejoso: PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH.

Motivo: SEA DILIGENCIADO Y DEVUELTO EL DESPACHO SSGA\_DPO-IV-1125/2010

Observaciones: \*\*\*

Relacionado con: Relacionado por OCC (OSCAR) con Reclamación Número 000003/2010 del 16/02/2010 turnado al 12

*Gilberto Zurro la M.*

AL COLEGIADO EN  
Y ADMINISTRATIVA  
TIMO CIRCUITO EN  
JA, CHIH.



OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN  
DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS  
PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO  
CIRCUITO CON SEDE EN CHIHUAHUA, CHIH.

2486/2010



SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS PENALES  
DEL DECIMOSEPTIMO  
CIRCUITO  
CHIHUAHUA

2  
78

# PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



EL COLEGIADO EN  
ADMINISTRATIVA  
VO CIRCUITO EN  
IA, CHIH.

## DESPACHOS

DESPACHO NÚMERO: SSGA DPO-IV-1125/2010.

EXPEDIENTE NÚMERO: Varios 01630/2008-PL.

PERSONAS A NOTIFICAR: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS

ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE SE LE REMITE: PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

FECHA EN QUE SE GIRÓ: 09/08/2010.

FECHA DE RECEPCIÓN:

FECHA DE DEVOLUCIÓN:

OBSERVACIONES:



SEGUNDO TRIM  
MATERIAS PEN  
DEL DECIMOE  
CHIH



Oficio en una hoja, un anexo en 130 fojas y un sobre. -Clarisk

3  
FORMA A-52

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

2010 AUG 12 P 2:54

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2458/2010

**PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO  
CIRCUITO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
ACUERDOS

VARIOS ✓  
01630/2008-PL ✓

DESPACHO  
SSGA\_DPO-IV-  
1125/2010 ✓



ANEXOS

ESCRITO DE MÉRITO Y  
ANEXOS  
TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo siguiente:

“...PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS.  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el telegrama de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado; y con el oficio 5961/2010, de dos de agosto del presente año, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con cinco anexos en 1, 5, 6, 18 y 7 fojas cada uno, registrados con los números de folio 032577 y 033453, y recibidos en la Subsecretaría General de Acuerdos el veintinueve de julio y cuatro de agosto del año en curso, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

Agréguense a sus autos copia certificada del telegrama y del escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales consiguientes. Acútese recibo. Ahora bien, toda vez que de los anexos que remite a este Alto Tribunal el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se advierte el curso del representante común del predio promovente al rubro mencionado, en el que, en los puntos petitorios manifiesta: **“PRIMERO: SE SIRVA TERNERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTÍAS... SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA (sic)...”**, es de concluirse que este Alto Tribunal no es legalmente competente para conocer del presente asunto, sino el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, que previno en el conocimiento de los asuntos: **“...toca 25/2010, recurso de reclamación 3/2010 y amparo directo 190/201 (sic)...”**, como lo manifiesta en el punto “2” relativo al capítulo de **“autoridades responsables”**, del escrito que se provee. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 47, primer párrafo, y 158 de la

Ley de Amparo; 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda:

I.- Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no es legalmente competente para conocer de la demanda de amparo formulada.

II.- Remítanse el escrito de mérito y sus anexos, al Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, a fin de que se resuelva lo que legalmente proceda con relación a la demanda de amparo que se interpone.

III.- Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente en el domicilio ubicado en "... **Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua...**", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito; en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz... **FIRMADO**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 298 de Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, a la brevedad devuelva debidamente diligenciado el despacho SSGA\_DPO-IV-1125/2010.

Le reitero mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

  
**LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MMC/JC/H



4  
X

GT



### ENVÍO DE PROMOCIÓN.

## Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

**Tipo de Asunto:** Comunicaciones Oficiales Recibidas

**Contenido:** Solicita diligenciación: : Despacho  
No definido

**Parte o promovente:** LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ, SUBSECRETARIO  
GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION

**Número de expediente:** 011/2010

**Cuaderno:** Principal

**Fecha de recepción:** 17/08/2010

**Hora de recepción:**  
**Huso horario de la Ciudad de México:** 15:30:47

**Descripción:** Promoción



OS MEXICANOS  
NAL COLEGIADO EN  
. Y ADMINISTRATIVA  
TIMO CIRCUITO EN  
UA, CHIH.

Acuse de recibo electrónico de la Promoción asociada al asunto.

Regresar



SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS PENALES  
DEL DECIMOSEPTIMO  
CHIHUAHUA



POE JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**DESPACHO**  
 SECCIÓN \_\_\_\_\_  
**001/2010**  
 MESA \_\_\_\_\_  
**(11/2010)**  
 NÚMERO \_\_\_\_\_

**C U E N T A.-** En diecisiete de agosto del año dos mil diez, doy cuenta al Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, con el despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 suscrito por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Conste.-

**A U T O.-** Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil diez.

Por recibido el despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 suscrito por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que obra inserto el proveído de fecha nueve del actual, dictado por el Presidente de ese Alto Tribunal en el expediente de varios número 01630/2008-PL; fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro de gobierno. Acúsese recibo. Como se ordena en el citado proveído, notifíquese el mismo en forma personal a Enrique Tejeda Valenzuela quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros, en el domicilio señalado en Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, por ello, gírese requisitoria al Juez de Primera Instancia Civil, en turno, con residencia en esa población, para que por su conducto se notifique personalmente al citado quejoso, el proveído de nueve del actual, debiéndose



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
 MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
 DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
 CHIHUAHUA, CHIH.

transcribir íntegramente el mismo, para lo cual se le remite copia simple del precitado acuerdo y cumplimentado que sea lo anterior, la remita de inmediato a este tribunal. Así también, diligenciado que sea el despacho de que se trata, devuélvase a su lugar de origen con las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Cúmplase y notifíquese personalmente a Enrique Tejeda Valenzuela por medio de requisitoria girada al Juez de Primera Instancia Civil, en turno, residente en Ciudad Delicias, Chihuahua, y por lista a las demás partes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, licenciado Marco Antonio Rivera Corella, ante el secretario de acuerdos, licenciado Rafael Meraz Gurrola que autoriza y da fe.- Doy fe.

iagp



En igual fecha se registró el presente asunto con el número **001/2010 (11/2010)** del libro de gobierno correspondiente.- Conste.



Se hace constar que se giró el oficio correspondiente.- Conste.





6  
7el

**REQUISITORIA NUM. 11/2010**

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO.  
CD. DELICIAS, CHIH.-**

DESPACHO  
1/2010  
(11/2010)

En el despacho número 01/2010 (11/2010), formado con motivo del diverso despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del expediente de varios número 01630/2008-PL, la presidencia de este tribunal el día de hoy proveyó el siguiente:

**A U T O.-** Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil diez.

Por recibido el despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 suscrito por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que obra inserto el proveído de fecha nueve del actual, dictado por el Presidente de ese Alto Tribunal en el expediente de varios número 01630/2008-PL; fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro de gobierno. Acúsesse recibo. Como se ordena en el citado proveído, notifíquese el mismo en forma personal a Enrique Tejeda Valenzuela quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros, en el domicilio señalado en Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, por ello, gírese requisitoria al Juez de Primera Instancia Civil, en turno, con residencia en esa población, para que por su conducto se notifique personalmente al citado quejoso, el proveído de nueve del actual, debiéndose transcribir íntegramente el mismo, para lo cual se le remite copia simple del precitado acuerdo y cumplimentado que sea lo anterior, la remita de inmediato a este tribunal. Así también, diligenciado que sea el despacho de que se trata, devuélvase

AL COLEGIADO EN  
ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO EN  
UA, CHIH.

a su lugar de origen con las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Cúmplase y notifíquese personalmente a Enrique Tejeda Valenzuela por medio de requisitoria girada al Juez de Primera Instancia Civil, en turno, residente en Ciudad Delicias, Chihuahua, y por lista a las demás partes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, licenciado Marco Antonio Rivera Corella, ante el secretario de acuerdos, licenciado Rafael Meraz Gurrola que autoriza y da fe.- Doy fe.  
iagp

Lo que transcribo a usted EN VIA DE REQUISITORIA para que tenga a bien diligenciarla en sus términos, anexándole una copia del proveído mencionado.

Le reitero mi atenta consideración.

Chihuahua, Chih., Agosto 17, 2010.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL  
Y ADMINISTRATIVA DEL XVII CIRCUITO.**

  
**LIC. RAFAEL MERAZ GURROLA**



Handwritten signature and initials in red ink.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION

**SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION,  
MEXICO, D.F.**

OF. NO. 4634

DESPACHO  
001/2010  
(11/2010)

VARIOS  
01630/2008-PL

COLEGIADO EN  
ADMINISTRATIVA  
10 CIRCUITO EN  
CHIH.

Por instrucciones del magistrado presidente de este tribunal, acuso a usted recibo del despacho SSGA-DPO-IV-1125/2010, en el que obra inserto el acuerdo de fecha nueve del actual, dictado por el Presidente de ese Alto Tribunal en el expediente de varios número 01630/2008-PL.

Le reitero la seguridad de mi atenta consideración.  
Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2010.



**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.

**LICENCIADO RAFAEL MERAZ GURROLA.**

iagp\*



SEGUNDO TERNAL  
MATERIAS PENAL Y /  
DEL DECIMOSEPTIMA  
CHILEANA

Handwritten signature in red ink.



### ENVÍO DE DETERMINACIÓN JUDICIAL.

**Tipo de Asunto:** Comunicaciones Oficiales Recibidas  
**Número de expediente:** 011/2010  
**Cuaderno:** Principal  
**Contenido de la determinacion Judicial:** Acuerdo  
**Fecha de recepción:** 17/08/2010  
**Hora de recepción:** 16:28:35  
**Huso horario de la Ciudad de México**



COLEGIADO EN  
 ADMINISTRATIVA  
 O CIRCUITO EN  
 CHIH.

Acuse de recibo electrónico de la Determinación Judicial asociado al asunto.

[Regresar](#) [Imprimir](#)



SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS PENAL Y  
DEL DECIMOSEPTO  
CHIHUAHUA

A DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2010, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE NOTIFICO EL PROVEIDO ANTERIOR A LAS PARTES, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO.- DOY FE.

LIC. MARIA DE LOURDES LARES LUJAN



A DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2010, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DOY POR HECHA LA NOTIFICACION ANTERIOR A LAS PARTES, POR NO HABER COMPARECIDO A OIRLA PERSONALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO.- DOY FE.

LIC. MARIA DE LOURDES LARES LUJAN



SEGUNDO TRIMESTRE  
MATERIAS PENAL  
DEL DECIMOSEPTIMO  
CHIHUAHUA

Handwritten signature or initials in red ink.



## Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito

### ENVÍO DE NOTIFICACIÓN.

<b>Tipo de Asunto:</b>	Comunicaciones Oficiales Recibidas
<b>Número de expediente:</b>	011/2010
<b>Cuaderno:</b>	Principal
<b>Fecha de recepción:</b>	18/08/2010
<b>Hora de recepción:</b>	12:59:56
<b>Huso horario de la Ciudad de México</b>	

Acuse de recibo electrónico de la Notificación asociado al asunto.

Stamp: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 TRIBUNAL COLEGIADO EN  
 MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
 DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO EN  
 Toluca, CHIH.

Regresar



SEGUNDO TRIBUNA  
MATERIAS PENAL Y,  
DEL DECIMOSEPTIA  
CHIHUAHU,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO  
EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL XVII CIRCUITO  
AGO. 26 2010 SEGUNDO  
CHILIJAHUA, CHIH.

FORMA TC-31

EN MATERIAS PENAL  
ADMINISTRATIVA

Constancia de entrega que debe devolverse al Tribunal Colegiado  
del XVII Circuito en

REQUISITORIA 11/2010

DESPACHO 1/2010 (11/2010)

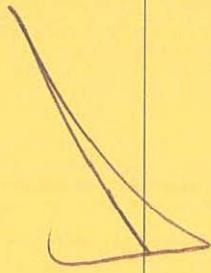
Oficio Núm. \_\_\_\_\_  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO  
SE REMITE CIPIA SIMPLE (01) FOJA

Expediente Núm. \_\_\_\_\_

CD. DELICIAS, CHIH.

Dirigido a \_\_\_\_\_



Lugar para el sello fechador de la oficina postal de origen	Lugar para el sello fechador de la oficina postal de destino	Lugares para la firma de quien recibe la pieza postal y sello fechador de la oficina a quien va dirigida
 	 	<p>Firma</p>  <p>Sello</p> 

1346

12

*[Handwritten signature]*



## Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito

### ENVÍO DE NOTIFICACIÓN.



<b>Tipo de Asunto:</b>	Comunicaciones Oficiales Recibidas
<b>Número de expediente:</b>	011/2010
<b>Cuaderno:</b>	Principal
<b>Fecha de recepción:</b>	26/08/2010
<b>Hora de recepción:</b>	13:50:22
<b>Huso horario de la Ciudad de México</b>	

**Acuse de recibo electrónico de la Notificación asociado al asunto.**

[Regresar](#)



SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS PENAL  
DEL DEPARTAMENTO  
Criminal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio en una hoja; Req 11/2010 en siete hojas.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
DISTRITO JUDICIAL

2010 AUG 31 A 11: 20

2652/2010

CHIHUAHUA, CHIH.

13  
150

"AÑO 2010, CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA", "BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", "ESTADO DE CHIHUAHUA, CIEN AÑOS DE SER LA CUNA DE LA REVOLUCION MEXICANA"

OFICIO NUMERO: 2250/2010  
REQUISITORIA 10/2010

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO CIRCUITO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

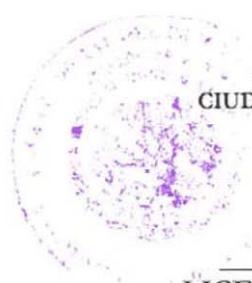
Devuelvo a Usted debidamente diligenciada la REQUISITORIA No. 11/2010, deducida del despacho número 01/2010 (11/2010), formado con motivo del diverso despacho SSGA DPO-IV-1125/2010, derivado del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



COLEGIADO EN  
ADMINISTRATIVA  
3 CIRCUITO EN  
CHIH.

Reiterándole la seguridad de mi atenta consideración y respeto, quedo de Usted:

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL 2010  
TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO

L'AAJC/gcb.

ESTADOS  
SEGUNDO TRIMESTRE  
MATERIAS DE  
DEL DEPARTAMENTO  
CHIL.

77  
LA  
S

A-

REQUISITORIA 10/10



REQUISITORIA NUMERO 11/10, REMITIDA POR  
EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS  
PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO  
CIRCUITO EN EL ESTADO, DEDUCIDA DEL DESPACHO  
1/10 (11/10) FORMADO CON MOTIVO DEL DIVERSO  
DESPACHO SSGA DPO IV-1125/10 DEL INDICE DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA 20 DE AGOSTO DE  
2010.-----

ESTADOS

SEGUNDO  
MATERIAS  
DEL DECI:  
Chi.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CÓDIGO DE BARRAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

RESISTIDO  
OFICIALIA DE TURNOS

007245

FORMAB-1

**REQUISITORIA NUM. 11/2010**

1710 AUG 19 19 55  
**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO.  
CD. DELICIAS, CHIH.-**

SUPLENTE  
DE JUSTICIA  
CD. DELICIAS, CHIH.

14.15.000

DESPACHO  
1/2010  
(11/2010)

En el despacho número 01/2010 (11/2010), formado con motivo del diverso despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del expediente de varios número 01630/2008-PL, la presidencia de este tribunal el día de hoy proveyó el siguiente:

**A U T O.-** Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil diez.

Por recibido el despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 suscrito por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que obra inserto el proveído de fecha nueve del actual, dictado por el Presidente de ese Alto Tribunal en el expediente de varios número 01630/2008-PL; fórmese el cuaderno respectivo y regístrese en el libro de gobierno. Acúsense recibo. Como se ordena en el citado proveído, notifíquese el mismo en forma personal a Enrique Tejeda Valenzuela quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio Santa Gertrudis, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua y otros, en el domicilio señalado en Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, por ello, gírese requisitoria al Juez de Primera Instancia Civil, en turno, con residencia en esa población, para que por su conducto se notifique personalmente al citado quejoso, el proveído de nueve del actual, debiéndose transcribir íntegramente el mismo, para lo cual se le remite copia simple del precitado acuerdo y cumplimentado que sea lo anterior, la remita de inmediato a este tribunal. Así también, diligenciado que sea el despacho de que se trata, devuélvase



JUDICIAL COLEGIADO EN  
Y ADMINISTRATIVA  
TIMO CIRCUITO EN  
TUA, CHIH.

SECRETARIA GRAMSCORRAL PN003/2009

1-10/10

a su lugar de origen con las constancias que acrediten el cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Cúmplase y notifíquese personalmente a Enrique Tejeda Valenzuela por medio de requisitoria girada al Juez de Primera Instancia Civil, en turno, residente en Ciudad Delicias, Chihuahua, y por lista a las demás partes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, licenciado Marco Antonio Rivera Corella, ante el secretario de acuerdos, licenciado Rafael Meraz Gurrola que autoriza y da fe.- Doy fe.

iagp

Lo que transcribo a usted EN VIA DE REQUISITORIA para que tenga a bien diligenciarla en sus términos, anexándole una copia del proveído mencionado.

Le reitero mi atenta consideración.

Chihuahua, Chih., Agosto 17, 2010.

**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL  
Y ADMINISTRATIVA DEL XVII CIRCUITO.**

  
**LIC. RAFAEL MERAZ GURROLA**



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CIUDAD DELICIAS, CHIH.



Oficio en una foja, un anexo en 130 fojas y un sobre. -Conste

FORMA A-52

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
CIRCUITO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE  
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

2010 AUG 12 P 2:54

2458/2010

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CHIHUAHUA, CHIH.

**PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSÉPTIMO  
CIRCUITO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

SUBSECRETARÍA  
GENERAL DE  
ACUERDOS

VIARIOS ✓  
01630/2008-PL ✓

DESPACHO  
SSGA\_DPO-IV-  
1125/2010 ✓



ANEXOS

ESCRITO DE MÉRITO Y  
ANEXOS  
ADMINISTRATIVA  
CIRCUITO EN  
HIFL



DE  
GIRÓ

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó el acuerdo siguiente:

“...PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS. VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCION DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el telegrama de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado; y con el oficio 5961/2010, de dos de agosto del presente año, del Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, con cinco anexos en 1, 5, 6, 18 y 7 fojas cada uno, registrados con los números de folio 032577 y 033453, y recibidos en la Subsecretaría General de Acuerdos el veintinueve de julio y cuatro de agosto del año en curso, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

Agréguese a sus autos copia certificada del telegrama y del escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales consiguientes. Acútese recibo. Ahora bien, toda vez que de los anexos que remite a este Alto Tribunal el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se advierte el ocurso del representante común del predio promovente al rubro mencionado, en el que, en los puntos petitorios manifiesta: **“PRIMERO: SE SIRVA TERNERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICIO DE GARANTÍAS... SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEGA (sic)...”**, es de concluirse que este Alto Tribunal no es legalmente competente para conocer del presente asunto, sino el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, que previno en el conocimiento de los asuntos: **“...toca 25/2010, recurso de reclamación 3/2010 y amparo directo 190/201 (sic)...”**, como lo manifiesta en el punto “2” relativo al capítulo de **“autoridades responsables”**, del escrito que se provee. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 47, primer párrafo, y 158 de la

Ley de Amparo; 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda:

I.- Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no es legalmente competente para conocer de la demanda de amparo formulada.

II.- Remítanse el escrito de mérito y sus anexos, al Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, a fin de que se resuelva lo que legalmente proceda con relación a la demanda de amparo que se interpone.

III.- Notifíquese; haciéndolo personalmente al promovente en el domicilio ubicado en "... **Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la Ciudad de Delicias, Chihuahua...**", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído, por conducto del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito; en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz..." **FIRMADO**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales procedentes, con fundamento en el artículo 298 de Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que en auxilio de las labores de esta Presidencia, a la brevedad devuelva debidamente diligenciado el despacho SSGA\_DPO-IV-1125/2010.

Le reitero mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil diez.

  
**LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MMC/JCH

PODER J  
Cons

unc

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO  
MATERIAS FEDERALES  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

si



Handwritten initials in red ink and the number 86.

--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A VEINTE DE AGOSTO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---

--- Por recibida el día diecinueve de los corrientes, la REQUISITORIA NUMERO 11/10, remitida por el Segundo Tribunal Colegiado en materias penal y administrativa del décimo séptimo circuito en el Estado, deducida del despacho 1/10 (11/10) formado con motivo del diverso despacho SSGA DPO-IV-1125/10 derivado del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y como lo solicita dicha autoridad **NOTIFIQUESE** en forma personal al quejoso **ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA** quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio Santa Gertrudis, municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, en el domicilio para tal efecto proporcionado, EL AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, emitido por la citada autoridad federal, corriendo traslado con las copias de traslado respectivas. Por tanto, se turnan los autos al Ministro Ejecutor a efecto de que se sirva realizar dicha diligencia en el domicilio para tal efecto proporcionado y en los términos que se ordenan. Una vez hecho lo anterior, devuélvase LA REQUISITORIA de cuenta a su lugar de origen.---



Stamp: TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO EN CIUDAD DELICIAS, CHIH.

--- N O T I F I Q U E S E. ---

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.---

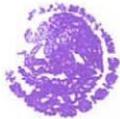
Handwritten signature in blue ink.

Stamp: REGISTRADO EN EL LIBRO DE REQUISITORIAS

--- Se registró en el libro de **REQUISITORIAS** bajo el número 10/2010 que por su orden le correspondió. CONSTE.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2010  
CON EL NUMERO 1, CONSTE.  
SURTIO EFECTOS EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2010  
A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Handwritten signature in blue ink.



PRIMERO SEGUNDO DE LA J. P. R.  
SR. JESUS ABRAHAM GONZALEZ  
C. DELICIAS CHIH.



SEGUNDO TRIBU  
MATERIAS PENAL  
DEL DECIMOSEP  
CHIHUAI



PRIMERO SEGUNDO DE LA J. P. R.  
SR. JESUS ABRAHAM GONZALEZ  
C. DELICIAS CHIH.



CITA ESPERA

C.- Enrique Tejeda Valenzuela  
Avenida Segunda Sur Número 11  
Delicias, Chihuahua

Sírvase usted, esperar a la Oficial Notificador y Ministro  
Ejecutor adscrito a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros  
Ejecutores del Distrito Judicial Abraham González, a las  
quince quince horas del día veinticuatro del mes de  
agosto del año dos mil diez. Le anexo al presente, copia  
simple del auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez,  
emitido por  
el Jefe del Registro Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito



AL COLEGIADO EN  
'ADMINISTRATIVA  
IMO CIRCUITO EN  
JA. CHIH.

en el amparo <sup>se dio de fecha</sup> del 10 (10/10) promovido por  
se dice formado con diversa despacho SSA/CO-IPG-IV-1125/2010 del índice de la Supre-  
ma Corte de Justicia de la Nación en relación a la petición de Enrique Tejeda Valenzuela  
y lo apercibo que en caso de no esperar el día y la hora señaladas, se  
procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de  
Amparo. Dejo el presente citatorio por conducto de  
David Mentalvo Jiménez, quien se identifica con credencial de  
elector número [redacted] Radicado dicho despacho en el Juzgado  
Segundo Civil de este Distrito Judicial bajo el número de Registro 79/10/10  
quien manifiesta que recibe el citatorio y copias que se anexan y lo hará  
llegar al interesado. Siendo las once horas con  
treintaycinco minutos del día veinticuatro del mes de agosto del  
año dos mil diez. Doy Fe.

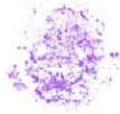
13  
15  
16

LA OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITA A LA  
OFICINA CENTRAL DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS  
EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ,



Silvia Martínez

LICENCIADA SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS PENALES  
DEL DECIMOSEPTIMO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE CHIHUAHUA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSTANCIA CITA ESPERA

PJ-00-14  
09

1540773

Handwritten initials in red ink.

--- En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil diez, la Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Abraham González, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Segunda Sur Número 11 de esta ciudad

al cual acudo en busca de Enrique Tejeda Valenzuela

y cerciorada que es el domicilio correcto por el dicho de [redacted], quien se identifica con credencial de elector número [redacted]

quien me manifiesta que la persona que busco en éste momento no se encuentra en el domicilio, pero si en ésta ciudad, por lo que le notifico el auto de [redacted] de fecha

COLEGIADO EN ADMINISTRATIVO MO CREDITO EN JA, CHIH.

de diecisiete de agosto de dos mil diez, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y veinte de agosto de dos mil diez

emitido por la Jefe Segundo Civil de este Distrito Judicial

en el amparo se dice requisitoria 11/10 promovido por se dice despacho número 01/10 (11/10) formado con diverso despacho 55619 DPA-IV-1125/2010

del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivado del expediente 01630/2009-PL entregándole copia simple de dicho auto, y procedo acto seguido a dejarle cita de espera para el día veinticuatro de agosto de dos mil diez

para las quince quince horas y lo apercibo que caso contrario se le notificará por medio de lista que se publica en los estrados del Juzgado de mi adscripción, al respecto manifiesta quien atiende la cita de

espera y la hará llegar al interesado, y si firma para constancia; Doy Fe.-

Se dice que quien atiende firmó la cita de espera en esta instancia.  
Conste. Silvia Martínez,



Handwritten signature: Silvia Martínez



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
CD. DEUCIAS CH



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS FEDERALES  
DEL DECIMOSEPTIMO  
CIRCUITO  
CHIHUAHUA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
CD. DEUCIAS CH



*Handwritten signature and initials*  
a3

- - - En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las quince quince horas del día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil diez, la suscrita Licenciada Silvia Soledad Martínez Monárres, Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Abraham González, me constituí en el domicilio ubicado en Avenida Segunda Sur Número 11 de esta ciudad y no encontrando presente a ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA, acto seguido procedo a notificar por instructivo el auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y veinte de agosto de dos mil diez, dictado por la Juez Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, deducidos de la requisitoria número 11/10 relativa al despacho número 01/10 (11/10), formado con motivo del diverso despacho SSGA DPD-IV-1125/2010 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del expediente de varios número 01630/2008-PL, el cual se radicó a a su vez en este Distrito Judicial en el Juzgado Segundo Civil, bajo el número de requisitoria 10/10 y lo ordena la autoridad Federal, se le notifica a ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA, quien se ostenta como representante común de Pequeños Propietarios Agropecuarios y/o Mineros del Predio Nacional de Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el proveído de fecha nueve de agosto de dos mil diez, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual a la letra dice "Agréguese a sus autos copia certificada del telegrama y del escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales consiguientes. Acútese recibo. Ahora bien, toda vez que de los anexos que remite a este Alto Tribunal el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, se advierte el curso del representante común del predio promovente al rubro mencionado, en el que, en los puntos petitorios manifiesta: "PRIMERO: SE SIRVA TERNERNOS POR PRESENTADOS CON ESTA FECHA CON ESTE ESCRITO DE JUICID DE GARANTÍAS... SOLICITANDO QUE LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOS AMPARE Y PROTEJA (sic)...", es de concluirse que este Alto Tribunal no es legalmente competente para conocer del presente asunto, sino el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, que previno en el conocimiento de los asuntos: "...toca 25/2010, recurso de reclamación 3/2010 y amparo directo 190/201 (sic)...", como lo manifiesta en el punto "2" relativo al capítulo de "autoridades responsables", del escrito que se provee. Consecuentemente con fundamento en los artículos 47, primer párrafo, y 158 de la Ley de Amparo; 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se acuerda: I.- Esta

MEXICANOS  
AL COLEGIADO EN  
ADMINISTRATIVO  
10MO CIRCUITO  
JUA, CHIH.



Suprema Corte de Justicia de la Nación no es legalmente competente para conocer de la demanda de amparo formulada. II.- Remítanse el escrito de mérito y sus anexos, al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, a fin de que se resuelva lo que legalmente proceda con relación a la demanda de amparo que se interpone. III.- Notifíquese, haciéndolo personalmente al promovente en el domicilio ubicado en "... Avenida Segunda Sur, número 11, Colonia Centro en la ciudad de Delicias, Chihuahua...", debiéndosele transcribir íntegramente el presente proveído por conducto del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, en su oportunidad, archívese el presente asunto como concluido. Se le entrega copia de los autos notificados. Hago constar que toda vez que Enrique Tejeda Valenzuela no acudió a la cita de espera que se le dejó para el día de hoy a las quince quince horas previa notificación de lo anterior por medio de sus tractivo, y recibiendo la notificación a Alma Luz Montalvo Holguín, quien se identificó con credencial de elector número [REDACTED], publicándose dicha notificación por medio de lista que se publica en los Estados del Segundo Circuito Civil, en los términos del artículo 30 fracción I de la Ley de Amparo manifestando la persona que atiende la presente diligencia, que oye el auto en todas sus partes y términos quedando enterado, recibe las copias de dichos autos y con lo anterior concluye la presente diligencia, firmando quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. doy fe.-----



SEGUNDO TRIBUNAL  
MATERIAS PENALES  
DEL DECIMO SEPTIMO  
CIRCUITO  
CHIHUAHUA



Silvia Martinez

04  
7094  
/

--- En ciudad Delicias Chihuahua; a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, hace CONSTAR, que tal y como se desprende de la constancia que antecede, levantada por el Ministro Ejecutor adscrito a la central de oficiales notificadores y ministros ejecutores de éste distrito judicial, a las quince horas con quince minutos del día veinticuatro de agosto del año en curso, al no haber encontrado a **ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA**, no obstante la cita de espera que para el día y hora indicados se le dejó, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 fracción I de la Ley de AMPARO, surte efectos la notificación ordenada respecto de dicha persona, a través de lista, levantándose la presente constancia para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COLEGIADO EN  
ADMINISTRATIVA  
NO CIRCUITO EN  
JA, CHIH.

*[Handwritten signature]*

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1-----

CONSTE.-----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
ABRAHAM GONZALEZ  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL



SEGUNDO TRIB  
MATERIAS PENI  
DEL DECIMOS  
CHILE

22  
AS

## ENVÍO DE PROMOCIÓN.

### Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

**Tipo de Asunto:** Comunicaciones Oficiales Recibidas

**Contenido:** Devuelve: : Requisitoria  
TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ CD.  
DELICIAS, CHIH

**Parte o promovente:** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO, CD.  
DELICIAS, CHIH.

**Número de expediente:** 011/2010

**Cuaderno:** Principal

**Fecha de recepción:** 01/09/2010

**Hora de recepción:** 11:18:29

**Huso horario de la Ciudad de México:** Ciudad de México

**Descripción:** Promoción

MEXICANOS  
NAL COLEGIADO EN  
-Y ADMINISTRATIVA  
PTIMO CIRCUITO EN  
HUA, CHIH.

Acuse de recibo electrónico de la Promoción asociada al asunto.

Regresar



SEGUNDO TRIB/  
MATERIAS PEN/  
DEL DECIMOS/  
CHIHUI



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**DESPACHO**

SECCIÓN 001/2010

MESA (11/2010)

NÚMERO \_\_\_\_\_

Forma B-2

23  
af

**C U E N T A .** - En uno de septiembre del año dos mil diez, doy cuenta al Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, con el oficio 2250/2010 de la Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con residencia/ en Delicias, Chihuahua, al que acompaña la requisitoria 11/2010 del índice de este tribunal, diligenciada y constancias relativas.- Conste.

Handwritten signature and a large curved line.

**A U T O .** - Chihuahua, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil diez.

Agréguense a los autos y para los efectos legales a que haya lugar, el oficio 2250/2010 de la Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Delicias, Chihuahua, al que acompaña la requisitoria 11/2010 del índice de este tribunal, diligenciada, al notificarse a Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua y otros, el acuerdo de nueve de agosto del año en curso, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente de varios 01630/2008-PL; acúsesse recibo y háganse las anotaciones en el libro de registro correspondiente. En consecuencia, como está ordenado

MEXICANOS  
NAL COLEGIADO EN  
Y ADMINISTRATIVA  
PTIMO CIRCUITO EN  
AHUA, CHIH.

en proveído de diecisiete de agosto del presente año, devuélvase a la Superioridad, por conducto del Subsecretario General de Acuerdos, el despacho SSGA-DPO-IV-1125/2010 y las constancias relativas, solicitando tenga a bien remitir el acuse de recibo correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.

Notifíquese el presente proveído por oficio al Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Mina, con residencia en dicha población y por lista a las demás partes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, licenciado Marco Antonio Rivera Corella, ante el secretario de acuerdos, licenciado Rafael Meraz Gurrola, que autoriza y da fe. Doy fe.

iagp



Se hace constar que se giraron los oficios correspondientes.- Conste.

\*





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMAB-1

24  
AT

**OF. 4931.- JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ  
DELICIAS CHIHUAHUA.**

**DESPACHO**

**001/2010**

**11/2010**

En el despacho número 01/2010 (11/2010), formado con motivo del diverso despacho SSGA DPO-IV-1125/2010 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, derivado del expediente de varios número 01630/2008-PL, la presidencia de este tribunal proveyó el siguiente:

**A U T O .** - Chihuahua, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a los autos y para los efectos legales a que haya lugar, el oficio 2250/2010 de la Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Delicias, Chihuahua, al que acompaña la requisitoria 11/2010 del índice de este tribunal, diligenciada, al notificarse a Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua y otros, el acuerdo de nueve de agosto del año en curso, dictado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente de varios 01630/2008-PL; acúcese recibo y háganse las anotaciones en el libro de registro correspondiente. En consecuencia, como está ordenado en proveído de diecisiete de agosto del presente año, devuélvase a la Superioridad, por conducto del Subsecretario General de Acuerdos, el despacho SSGA-DPO-IV-1125/2010 y las constancias relativas, solicitando tenga a bien remitir el acuse de recibo correspondiente. En su oportunidad archívese el presente asunto como concluido.

COLEGIO DE JUECES  
JUDICIAL COLEGIADO EN  
LEY ADMINISTRATIVA  
PRIMERO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.

Notifíquese el presente proveído por oficio al Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Mina, con

residencia en dicha población y por lista a las demás partes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, licenciado Marco Antonio Rivera Corella, ante el secretario de acuerdos, licenciado Rafael Meraz Gurrola, que autoriza y da fe. Doy fe.

iagp

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y efectos legales del auto inserto, acusándole recibo de lo remitido a este tribunal.

Le reitero mi atenta consideración.  
Chihuahua, Chih., 01 de septiembre de 2010.

**LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL XVII CIRCUITO.**

iagp

*Maria de Lourdes Lores Luján*



25 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



### ENVÍO DE DETERMINACIÓN JUDICIAL.

**Tipo de Asunto:** Comunicaciones Oficiales Recibidas

**Número de expediente:** 011/2010

**Cuaderno:** Principal

**Contenido de la determinación Judicial:** Acuerdo

**Fecha de recepción:** 01/09/2010

**Hora de recepción:** 16:01:59

**Huso horario de la Ciudad de México**

Acuse de recibo electrónico de la Determinación Judicial asociado al asunto.



COLEGIADO EN ADMINISTRATIVA O CIRCUITO EN CHIH.

[Regresar](#)

[Imprimir](#)



SEGUNDO TRIBU.  
MATERIAS PENAL  
DEL DECIMOSEF  
CHIHUA

26  
aa

33

A DOS DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE NOTIFICO EL PROVEIDO ANTERIOR A LAS PARTES, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO.- DOY FE.

LIC. MARIA DE LOURDES LARES LUJAN

A DOS DE SEPTIEMBRE DE 2010, SIENDO LAS CATORCE HORAS, DOY POR HECHA LA NOTIFICACION ANTERIOR A LAS PARTES, POR NO HABER COMPARECIDO A OIRLA PERSONALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO.- DOY FE.

LIC. MARIA DE LOURDES LARES LUJAN





SEGUNDO TRIBU  
MATERIAS PENAL  
DEL DECIMOSEF  
CHIHUA

100



**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa  
del Décimo Séptimo Circuito**

**ENVÍO DE NOTIFICACIÓN.**

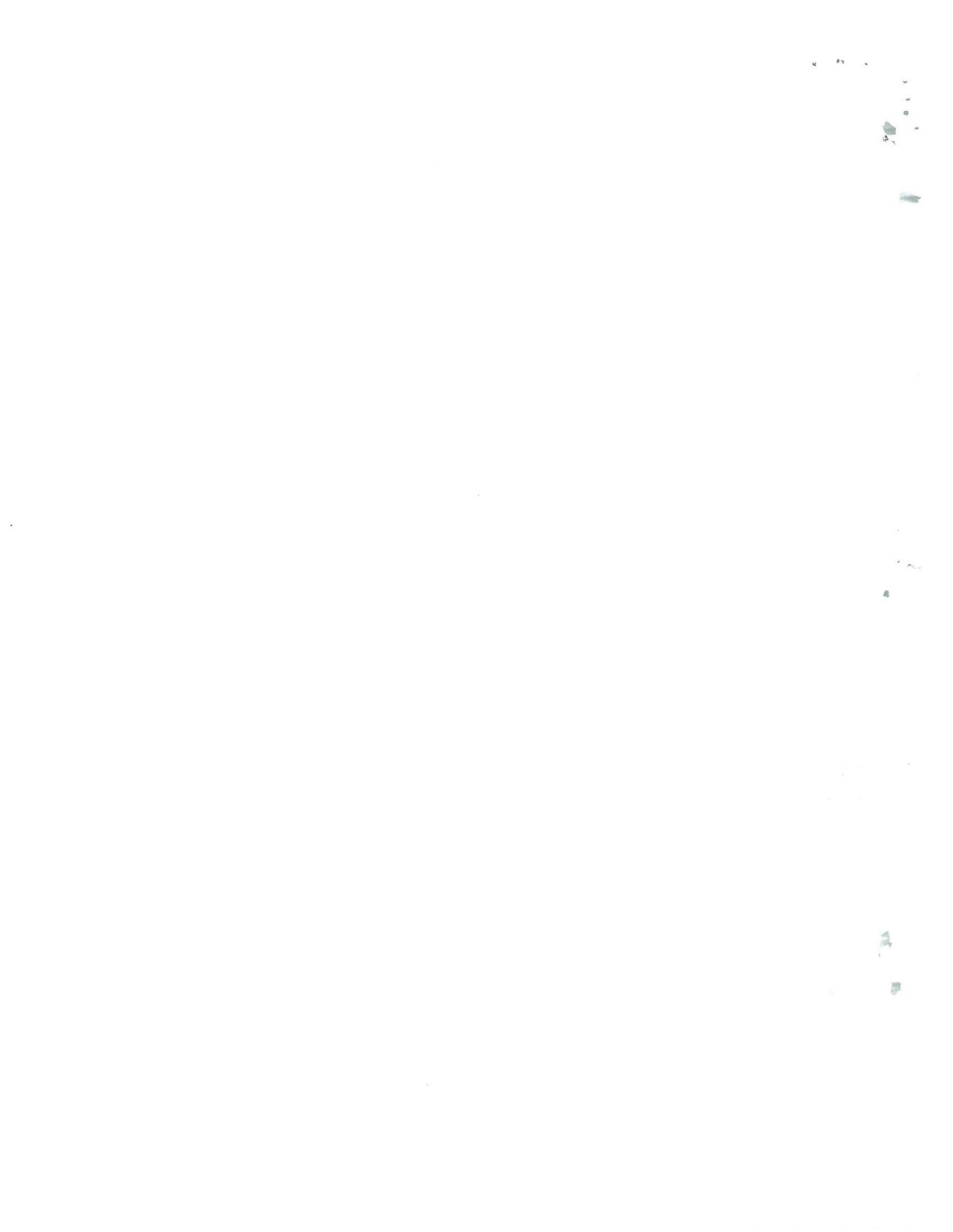
**Tipo de Asunto:** Comunicaciones Oficiales Recibidas  
**Número de expediente:** 011/2010  
**Cuaderno:** Principal  
**Fecha de recepción:** 02/09/2010  
**Hora de recepción:** 10:21:56  
**Huso horario de la Ciudad de México**

**Acuse de recibo electrónico de la Notificación asociado al asunto.**

**Regresar**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**TRIBUNAL COLEGIADO EN  
 PENAL Y ADMINISTRATIVA  
 DÉCIMO CIRCUITO EN  
 TUA. CHIH.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

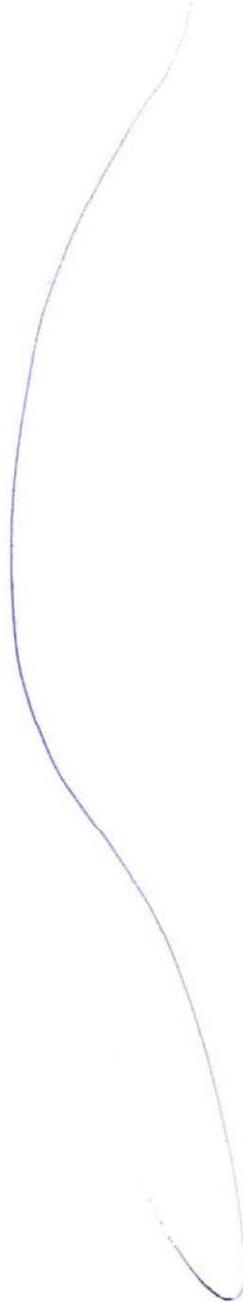




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

101

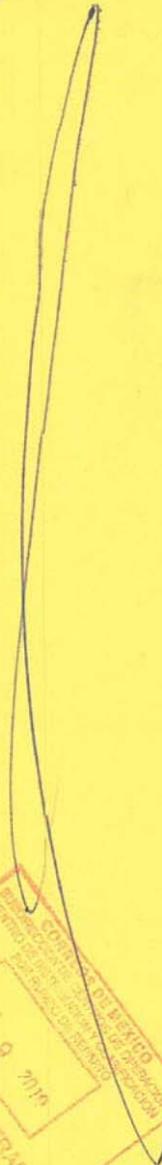


SEORNSCDGRMNSCDRMULPN00020209



102

MEXICO  
SET 2019  
ADMINISTRACION  
31001, ADMINISTRACION CENTRO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
9 2019  
APERTURA REGISTRADA  
MEXICO, D.F.

FP-SCJN-CHIH-09-2010

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MAT.  
PENAL Y ADMVA DEL XVII CTO. AVE.  
MIRADOR #6500, COL. CAMPESTRE  
WASHINGTON, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.  
31215

Franquicia Postal No.  
FP-SCJN-CHIH-09-2010 concedida  
al Poder Judicial y Tribunales  
Administrativos para el envio  
de cartas de caracter oficial.

4612

DESP. 00011/2010

1 SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
PINO SUAREZ NUM. 2, COL. CENTRO DELEG. CUAUHTEMOC, CD. MEXICO, D.F. C.P. 06066 REF:  
DESPACHO

4612



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.



AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRO

107

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS.

PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS,  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE  
CHIHUAHUA Y OTROS  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL

OF.SSGA-IV-34619/2010.-PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL  
COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO. CHIHUAHUA,  
CHIHUAHUA.

VARIOS  
01630/2008-PL

ANTECEDENTES

-DESPACHO 001/2010 (11/2010)  
DE SU ÍNDICE

Acuso a usted recibo de su atento oficio número 4946, de primero de septiembre del año en curso, mediante el cual se recibió de conformidad en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la constancia de notificación ordenada en favor de ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS, y que se sirvió enviar en cumplimiento al proveído de Presidencia de nueve de agosto del presente año, dictado en el expediente VARIOS al rubro mencionado.

Sin otro particular, le protesto las seguridades de mi atenta consideración.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil diez.

1350  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
21 SEP 2010  
OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

ACTUARIO JUDICIAL  
LIC. MARCO A. FERNANDEZ MORALES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

MMC/JCJH





OFICIO 4643

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ  
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
MEXICO, D.F.-

VARIOS  
01630/2008-PL  
DESPACHO  
SSGA-DPO-IV-  
1125/2010  
SUBSRIA. GRAL.  
DE ACUERDOS

A DIRECTO  
ADMVO.  
29/1/2010

Por instrucciones del Magistrado Presidente de este tribunal, acuso a usted recibo del despacho SSGA-DPO-IV-1125/2010, en el que obra inserto el proveído de fecha nueve del actual, dictado por el Presidente de ese Alto Tribunal en el expediente varios 1630/2008-PL, así como de las constancias que acompaña, entre otras la demanda de garantías promovida por Enrique Tejeda Valenzuela, ostentándose como representante común de Pequeños Propietarios Agropecuarios y/o Mineros del predio nacional de Santa Gertrudis del Municipio de Saucillo, Chihuahua.



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.

Le reitero las seguridades de mi atenta consideración.  
Chihuahua, Chih., a 17 de agosto de 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL SEGUNDO  
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y  
ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO

LIC. RAFAEL MERAZ GURROLA.

CMH

050030

037035

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 27 AM 10 42

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

RACIBI POR CORREO, SIN ANEXOS, CON EL SOBRE QUE SE AGREGA.

" Por acuerdo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el suscrito Subsecretario General de Acuerdos, Lic. Mario Alberto Esparza Ortiz agrega la presente promoción al expediente para los efectos legales.

27 AGO. 2010

México, D. F.

023009

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 AGO 27 PM 12 54

SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS OFICINA DE INFORMES



SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MAT.  
PENAL Y ADMVA DEL XVII CTO. AVD.  
MIRADOR #6500, COL. CAMPESTRE  
WASHINGTON, CHIHUAHUA, CHIH. C.P.  
31215

Franquicia Postal No.  
FP-SCJN-CHIH-09-2010 concedida  
al Poder Judicial y Tribunales  
Administrativos para el envio  
de cartas de caracter oficial.

FORMA B-4

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

4643  
A.D.A. 00291/2010

*1057*

LIC. MARIO ALBERTO ESPARZA ORTIZ, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
PINO SUAREZ NUM. 2, COL. CENTRO DELEG. CUAUHTEMOC, CD. MEXICO D.F. C.P. 06065

*1580*      *1580*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN  
MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA  
DEL DECIMOSEPTIMO CIRCUITO EN  
CHIHUAHUA, CHIH.  
OFICIALIA DE ENLACE  
ES

FP-SCJN-CHIH-09-2010

26 AGO 2010



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CORREOS DE MEXICO  
ADMINISTRACION  
31001, ADMINISTRACION CENTRO  
AGO. 1. 2010

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.

11.

12. 13.

14. 15.



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACUSE DE RECIBO

F 79

48816

OFICIO: SSGA-IV-32144/2010

EXPEDIENTE: V. 1630/2008-PL

OFICINA DESTINARIA **CHIHUAHUA, CHIH.**

AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMON. EN \_\_\_\_\_

CONTENIDO \_\_\_\_\_

**Pieza Número 14853**

DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA **SOBRE GRANDE**

RETENGASE **DIAS**

PESO		VALOR POR COBRAR		VALOR ASEGURADO		DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA	RETENGASE	DIAS	DESTINATARIO
KILOS	GRS.	PESOS	CTVS.	PESOS	CTVS.				
						OFICINA DE SERVICIOS DIRECTOS J - 17 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN JOSÉ MA. PINO SUÁREZ No. 2 06065 MÉXICO, D.F.			SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA SEDE DEL DÉCIMO SEPTIMO CIRCUITO EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VII CIRCUITO
						<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p><b>CORREOS DE MÉXICO</b></p> <p><b>OSB. SUPREMA CORTE DE JUST</b></p> <p><b>3 1 AGO 2010</b></p> </div>			<p style="color: purple; font-weight: bold;">SEDE DEL DÉCIMO SEPTIMO CIRCUITO</p> <p style="color: purple; font-weight: bold;">EN MATERIA PENAL Y ADMINISTRATIVA</p> <p style="color: purple; font-weight: bold;">DEL VII CIRCUITO</p>

DESPACHADA DE O.S.D. J-17

RECIBI EL

06065 MÉXICO, D. F.  
REGISTRADOS

CHIHUAHUA, CHIH.

(FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR)

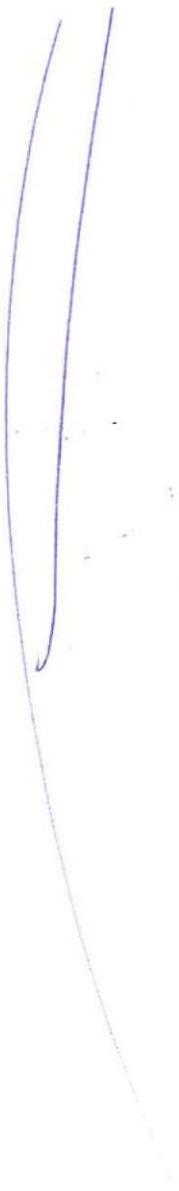
(FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DEVOLUCIÓN)



MN223473885MX

OFICINA DE CERTIFICACION  
JURISDICCION Y CORRESPONDENCIA  
- 5 OCT 2010 -  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
★ 06 OCT 2010 ★  
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MAC

**SIN TEXTO**

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACUSE DE RECIBO

00050870

OFICIO: SSGA-IV-34619/2010

EXPEDIENTE: V. 1630/2008-PL

OFICINA DESTINARIA **CHIHUAHUA, CHIH.**  
 AGENCIA DEPENDIENTE DE LA ADMON. EN

CONTENIDO **Pieza Número 15900**  
 DESCRIPCION DE LA PIEZA **SOBRE CHICO** RETENGASE DIAS

PESO		VALOR	VALOR	OFICINA DE SERVICIOS DIRECTOS J - 17		DESTINATARIO
KILOS	GRS.	PESOS CTVS.	PESOS CTVS.	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN		SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.
				JOSÉ MA. PINO SUÁREZ No. 2 06065 MÉXICO, D.F.		

CORTE DE MÉXICO

OSD. SUPREMA CORTE DE JUST.

22 SEP 2010

06069 MÉXICO, D.F.

REGISTRADOS

DESPACHADA DE O.S.D. J-17

RECIBI EL

(FIRMA DEL EMPLEADO DESPACHADOR)

(FIRMA DEL DESTINATARIO O DEL REMITENTE POR DEVOLUCIÓN)

76

MN223489137MX

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION  
✿ 21 OCT 2010 ✿  
OFICINA DE CERTIFICACION  
JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION  
★ 22 OCT 2010 ★  
SUBSECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS



mm

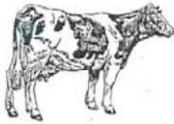
**SIN TEXTO**

10.53

no/ble  
108

PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS  
DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS DEL MPIO. DE SAUCILLO, CHIH.  
EXP.: 1630/2008 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



Varios  
1630/2008-77  
Cep

Susmi

Q U E J A CONSTITUCIONAL  
EXPEDIENTE: C N D H/2/2010/2827/Q  
OFICIOS: FECHA 3 JUNIO/Y/O 4773 FECHA 31  
AGOSTO Y/O 47474 31 DE AGOSTO TODOS DEL  
2010 DE LA C N D H.

- C. H. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O  
COMANDANTE SUPREMO Y/O JEFE DE LAS FUERZAS  
ARMADAS
- C. H. SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y/O  
GENERAL GUILLERMO GALVAN GALVAN
- C. H. GENERAL DE BRIGADA DE J.M. Y LIC. JAIME Y/O  
ANTONIO LOPEZ PORTILLO ROBLES GIL, DIRECTOR  
GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA  
DE LA DEFENSA NACIONAL.
- C. H. DELEGADO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O
- C. H. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Y/O
- C. H. PROCURADOR AGRARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O
- C. H. DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN CHIHUAHUA Y/O

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

- C.H. PLENO Y/O PRESIDENTE NACIONAL DE NUESTRO GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXPEDIENTE: 365/2003-PL EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y/O EN LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y/O CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y/O LEY DE AMPARO Y POR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES. Y/O
- C. H. PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y/O DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y/O
- C. H. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBRANO DE CHIHUAHUA Y/O
- C. H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA

NOSOTROS LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DESIGNANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COMO OBRA EN LA PARTE SUPERIOR INICIAL DE ESTA PROMOCION, Y SE TENGAN POR REITERADOS Y REPRODUCIDOS NUESTRAS PROMOCIONES DE LOS DIAS VIERNES 9 DE ABRIL Y/O 14 DE MAYO COMO DE ESTA PROMOCION DEL 2010

Y SE TENGA POR REITERADA Y/O RATIFICADA Y/O REPRODUCIDA NUESTRA QUEJA CONSTITUCIONAL, Y SE NOS DEJE EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS NACIONALES DE SANTA GERTRUDIS PARA HACERLOS PRODUCIR ALIMENTOS PARA NUESTROS HIJOS Y/O SUS HIJOS Y/O PARA LA HUMANIDAD, QUE A TODAS LUCES ES GENOCIDIO A LA HUMANIDAD QUE ESTAN LAS 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS SIN PRODUCIR ALIMENTOS PARA LOS MEXICANOS

YA QUE POR D E C R E T O Y/O SUMARIO PRESIDENCIAL DEL DIA VIERNES, 16 DE ABRIL DEL 1971 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SON 50-000-00-00 HECTAREAS NO MAS. LO CUAL ANEXAMOS DICHA PUBLICACION Y/O RECLAMANDO TODOS SUS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES EN EL TIEMPO Y ESPACIO UNIVERSALES.

COMO EL PLANO GENERAL DE EL PREDIO NACIONAL DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA COMO SU REGISTRO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EXPEDIENTE: 1630/2008-PL

COMO LA RECOMENDACION DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A ESA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL RECOMENDACION FUNDADA Y/O MOTIVADA

PROTESTAMOS LO NECESARIO CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA., A 20 Octubre 2010

ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA REPRESENTANTE COMUN. UNANACION CON H A M B R E NO AVANZA. C O N S T E.

039740

046821

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 OCT 28 AM 10 53

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Recibido por correo  SI  NO de un enviado  SI  NO

por mensajería  SI  NO

y Diosos anexos en 7 copias de

Se agrega sobre  SI  NO

Observaciones: Copias



2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia; Centenario del Inicio de la Revolución

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SEGUNDA VISITADURIA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL**

Av. Periférico Sur No. 3469,  
Col. San Jerónimo Lídice,  
Deleg. Magdalena Contreras,  
C. P. 10200, México, D. F.

Fax: 5681-5482

Exp. No. CNDH/2/2010/2827/Q

Oficio No. V2/

47474

México, D. F., a

31 AGO 2010

**ASUNTO: Solicitud de vista de hechos a la Unidad de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea.**

**GENERAL DE BRIGADA DE J. M. Y LIC.  
JAIME ANTONIO LOPEZ PORTILLO ROBLES GIL,  
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.  
P R E S E N T E.**

**Distinguido señor Director General:**

Por acuerdo del licenciado Marat Paredes Montiel, Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se hace referencia al escrito de queja que presentó el señor Enrique Tejeda Valenzuela, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, que se recibió en este Organismo Nacional, por razón de competencia, el 24 de mayo de 2010, mediante el cual hace valer presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su contra, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), lo que motivó el inicio del expediente citado al rubro.

En relación con la información recabada, así como el reiterado señalamiento de la parte quejosa de que personal de ese Instituto Armado, en la fecha de los hechos motivo de la queja, incurrió en conductas posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativa en el ejercicio de sus funciones, consistentes en omitir prestar debidamente el servicio público, al impedir el libre tránsito de los habitantes de Santa Gertrudis, municipio de Saucillo, Chihuahua, en las 99,000 hectáreas que no están destinadas al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional.



Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 8°, fracción XVIII y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como 71, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita dé vista de las documentales que se anexan, a la Sección Primera del Estado Mayor de la Defensa Nacional, a fin de que gire sus instrucciones a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, para que se inicie una investigación de los hechos de queja, y en su caso, se determine sobre las posibles irregularidades que se hayan cometido.

Con la finalidad de que el agraviado ante este Organismo Nacional tenga la oportunidad de dar el seguimiento a su queja, se le comunica que ha sido notificado de la solicitud de vista a esa Dirección General a su cargo, para los efectos correspondientes.

Segura de su apoyo, y de no existir inconveniente alguno, amablemente le solicito se tomen las medidas que considere necesarias y oportunamente informe a este Organismo Nacional sobre el avance y resultado de sus gestiones.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

  
LIC. PATSY HIDALGO BAEZA  
DIRECTORA GENERAL

**ANEXO: Expedientillo constante de 24 fojas debidamente certificadas.**

C.c.p. Dr. Raúl Plascencia Villanueva.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presente.  
General Guillermo Galván Galván.- Secretario de la Defensa Nacional.- Presente.  
Lic. María Paredes Montiel.- Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presente.  
Sr. Enrique Tejeda Valenzuela.- Avenida José Tachiquin número 812, INFONAVIT Nuevo Delicias, C. P. 33065, Delicias, Chihuahua.- Para su conocimiento.  
Expediente.  
Minutario.

  
RBM/CVN





2010, Año de la Patria Bicentenario del Inicio de la Independencia, Centenario del Inicio de la Revolución

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SEGUNDA VISITADURIA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL**

Av. Periférico Sur No. 3469,  
Col. San Jerónimo Lidice,  
Deleg. Magdalena Contreras,  
C. P. 10200, México, D. F.  
Fax: 5681-5482

**Exp. No. CNDH/2/2010/2827/Q**

Oficio No. V2/ 47473

México, D. F., a 31 AGO 2010

**Asunto: Se comunica conclusión.**

**SR. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA,**  
Avenida José Tachiquín número 812,  
INFONAVIT Nuevo Delicias,  
C. P. 33065, Delicias, Chihuahua.

**Respetable señor Tejeda:**

Por acuerdo del licenciado Marat Paredes Montiel, Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se hace referencia al escrito de queja que presentó ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, que se recibió en este Organismo Nacional, por razón de competencia, el 24 de mayo de 2010 (fojas 3 a 24), mediante el cual hace valer presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio, así como de los habitantes de Santa Gertrudis, municipio de Saucillo, Chihuahua, por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), lo que motivó el inicio del expediente citado al rubro.

A fin de integrar la investigación respectiva, este Organismo Nacional solicitó información a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Procuraduría Agraria (PA) y al Registro Agrario Nacional (RAN), por lo que una vez que se obtuvieron las respuestas correspondientes, a través de los oficios DH-II-6393 (fojas 36 a 38), DGQD/2852/10 (fojas 39 y 40) y 08/SR/AJ/1010/2010 (foja 48), de 16 y 21 de junio y 6 de agosto de 2010, respectivamente, suscritos por el Director General de Derechos Humanos de la SEDENA, por el Director de Vigilancia al Cumplimiento de la Ley de la PA y por el Delegado Federal del RAN en Chihuahua, se procedió a su análisis, desprendiéndose lo siguiente:

La SEDENA, a través de la Comandancia de la 42/a. Zona Militar (Hidalgo del Parral, Chihuahua), informó que no cuenta con antecedentes o información de que personal militar de esa jurisdicción, impida el libre tránsito de los habitantes de Santa Gertrudis, municipio de Saucillo, Chihuahua, toda vez que el predio aludido está destinado al servicio público de la Defensa Nacional, para ser utilizado como criadero militar de ganado, según decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de diciembre de 1953, 30 de abril de 1962 y 28 de mayo de 1971; consecuentemente, los accesos, brechas y caminos que se encuentran dentro de los terrenos al servicio público de la Defensa Nacional, son únicos y exclusivos del servicio de las Fuerzas Armadas.

D

A



Asimismo, la Procuraduría Agraria, informó que no tiene conocimiento, ni se ha recibido petición alguna para atender el supuesto conflicto motivo de la queja.

Por su parte, el Registro Agrario Nacional, señaló que no tiene conocimiento de los hechos materia de la queja, ya que la función registral se lleva a cabo mediante actividades de calificación, inscripción y certificación de los actos y documentos en los que consten las operaciones relativas a la propiedad ejidal y comunal, a los terrenos nacionales y a los denunciados como baldíos.

En ese sentido, el 11 de agosto de 2010, un visitador adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante diligencia telefónica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le dio vista de los informes rendidos por las autoridades involucradas en el caso, a lo que manifestó que es totalmente falso lo informado por la SEDENA, toda vez que, de conformidad con lo estipulado en los decretos de 16 de diciembre de 1953, 30 de abril de 1962 y 28 de mayo de 1971, se hace referencia a una extensión de 149,000 hectáreas, de las que fueron afectadas 50,000 hectáreas para el servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional; sin embargo, el General a cargo de esas instalaciones, ha aprovechado, para su beneficio personal, la totalidad del terreno, donde cultivan diversos alimentos y se venden al gobierno; por lo que, se le sugiere que acuda a la Residencia de la Procuraduría Agraria en Ciudad Camargo, Chihuahua, a fin de que denuncie los hechos, toda vez que es la instancia facultada para defender los derechos de los ejidatarios; en ese sentido, usted señaló que no están dispuestos a seguir con más juicios, porque se van a morir y el problema no va a terminar, por lo que cree que la única solución será el ingresar al predio y hacer que los militares se replieguen a sus 50,000 hectáreas, ya que las 99,000 hectáreas restantes están ociosas; lo anterior consta en el acta circunstanciada respectiva. (foja 50)

No obstante, del estudio del escrito de queja y de la documentación recibida, se advierte que servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional, probablemente incurrieron en conductas irregulares durante el desempeño de sus funciones, por lo que se estimó pertinente dar vista de los hechos a la Sección Primera del Estado Mayor de la Defensa Nacional, a fin de que gire sus instrucciones a la Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, para que con base en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; así como 37, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se inicie una investigación de los hechos de queja, y en su caso, se determine sobre las posibles irregularidades que se hayan cometido.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125, fracción VIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el presente expediente ha quedado sin materia para proseguir conociendo del caso, por lo que se le sugiere ponerse en contacto, ya sea de manera personal o mediante correo certificado, con el Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea, cuyas oficinas se ubican en boulevard Manuel Avila Camacho S/N, colonia Lomas de Sotelo, delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11200, México, Distrito Federal.



113

México, teléfono 01 (55) 2122-8800, extensiones 3518 y 5173, a efecto de que ante dicha instancia aporte los elementos de prueba con los que cuente y, en su momento, se determine conforme a derecho.

De igual manera, puede acudir a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Chihuahua, con oficinas en Avenida Zarco número 2815, colonia Zarco, C. P. 31020, Chihuahua, Chihuahua, con teléfonos 01 (614) 411-7333, 411-8147 y 418-1792, a fin de que denuncie los hechos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, párrafos tercero a sexto, noveno fracciones I, VII y XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1o., 52 a 55, y 136, de la Ley Agraria, la citada instancia es la facultada para defender los derechos de los sujetos agrarios.

Esta Comisión Nacional queda a sus órdenes para brindarles la atención que se merecen, de así requerirlo en lo futuro.

Sin otro particular, reitero a ustedes las muestras de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PATSY HIDALGO BAEZA  
DIRECTORA GENERAL**

- C.c.p. Dr. Raúl Plascencia Villanueva.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presente.  
Lic. José Luis Armendáriz González.- Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua.- Para su conocimiento.  
General Guillermo Galván Galván.- Secretario de la Defensa Nacional.- Presente.  
Agr. Abelardo Escobar Prieto.- Secretario de la Reforma Agraria.- Presente.  
Lic. Rosendo Aguilar Patiño.- Procurador Agrario.- Presente.  
Lic. David Cerecedes Fierro.- Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional en Chihuahua.- Para su conocimiento.  
Lic. Marat Paredes Montiel.- Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Presente.  
Expediente.  
Minutario.

RRM/CVN

D





Correos México  
 \$007.50  
 04/02/08



Oficio No. DGPDSC/DSC/005496 /08

Registro: 2085/MEVA/08

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad  
 Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Dirección de Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.

C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA  
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
 DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS, AGROPECUARIOS  
 Y/O MINERO DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS DEL  
 MUNICIPIO EL SAUCILLO  
 AVENIDA 2ª SUR No. 11  
 CODIGO POSTAL 3300  
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA  
 Escrito.

Estimado señor Tejeda Valenzuela

Por acuerdo del Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, licenciado Francisco Javier Maciel Álvarez, en relación a su escrito sin fecha, dirigido a diversas autoridades, entre otras, al C. Procurador General de la República, recibido en esta Unidad Administrativa el 25 de noviembre del 2008, mediante el cual manifiesta su inconformidad, respecto de la información que precisa.

Al respecto, con fundamento en los artículos 8º Constitucional, 5º fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 fracción XXI y 43 fracción VIII de su Reglamento, esta Dirección General hace de su conocimiento que una de las facultades que por ley tiene encomendadas, es la de brindar orientación legal y social al público en general de forma gratuita; por lo que al tratarse de actos competencia de las autoridades locales, se le informa que su petición fue turnada al Titular del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio conocido en Eje Juan Gabriel y Aserradero, Ciudad Juárez, Chihuahua, con número Telefónico 01 656 66 29 33 00, extensiones 55704 y 55705; asimismo, se le sugiere consultar el área de Servicios Públicos del Ayuntamiento de su Entidad Federativa, ubicada en Avenida Universidad No. 2190, Zona Chamizal, Código Postal 32310, con números telefónicos 01 616 207 63 63 y 207 51 00. Lo anterior, por ser las instancias competentes para informarle lo que procede de su documento.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ANGEL CALDERÓN CAMACHO  
 DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

- C. c. p. Mtro. Juan de Dios Castro Lozano.- Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.- En atención al Folio 16583, del 25 de noviembre de 2008.- Presente
- C. c. p. Lic. Juan José Chánez González.- Titular de la Unidad de Documentación y Análisis de la Oficina del C. Procurador General de la República.- En atención al Folio 18475, del 24 de noviembre de 2008.- Presente
- C. c. p. Lic. María del Carmen Olguín Mogollón.- Secretaria Técnica de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- En atención a su Volante 0964 O.P., del 25 de noviembre de 2008.- Presente

Expediente.  
 Minutario  
 MEVA/ARTL/EVER.



12  
115



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**OFICINA DEL C. PROCURADOR,  
UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS.**

**VOLANTE DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS: FOLIO No. 18475.**

Turnarlo a:	LIC. FRANCISCO JAVIER MACIEL ÁLVAREZ, DIR. GRAL. DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Para su conocimiento y efectos que estime procedentes, en la esfera de su competencia.
Documento que se remite:	ESCRITO SIN FECHA, SIGNADO POR EL C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS, AGROPECUARIOS Y/O MINERO EN LO GENERAL SE DENOMINA PREDIO SANTA GERTRUDIS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO
Entidad:	CHIHUAHUA
Recibido en esta unidad:	24 DE NOVIEMBRE DE 2008
Asunto:	HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL C. PROCURADOR Y DE LAS DEMAS AUTORIDADES QUE PRECISAN, SU RECLAMO PARA TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES, SOLICITANDO QUE EL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEA CONSIDERADO COMO PROPIEDAD DE NACION MEXICANA, POR LOS MOTIVOS QUE PRECISAN.
Anexos:	EN COPIA, ESCRITO SIN FECHA, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, CONSTANTE DE TRES FOJAS Y CINCO COPIAS SIMPLES.

México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2008.  
"2008 Año de la Educación Física y el Deporte".  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD.**



**LIC. JUAN JOSÉ CHÁNEZ GONZÁLEZ.**

C.C.P. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS, AGROPECUARIOS Y/O MINERO EN LO GENERAL SE DENOMINA PREDIO SANTA GERTRUDIS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, AVENIDA 2ª SUR No. 11, C.P. 33000, CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA - PARA SU CONOCIMIENTO

GME/VJR



PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O  
MINEROS DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS DEL  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA  
AVENIDA. 2a SUR NUMERO ONCE 11

C.P.  
CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA

MEXICO	CORREO
Fecha 21/10/2010	Porto 25.00
Destino: MX MEXICO	
65 gra	SEPOMEX 330

C. H. PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
DOMICILIO: AVENIDA JOSE MARIA Y PINO SUAREZ NUMERO. " 2 "  
COLONIA — C E N T R O  
C.P. — 06067  
M E X I C O, DISTRITO FEDERAL  
" POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO"

SERVICIO POSTAL MEXICANO	
RA	Registrado
	
MC548432701MX	
Mexico	21/10/2010   33001b02

EOS  
01p02

OCT. 27 2010  
LA NACION

LA NACION

CO  
CORREOS DE MEXICO  
USL. MEXICO CORTE DE JUST.  
28 OCT 2010  
MEXICO, D.F.  
06069 MEXICO, D.F.

PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS  
DEL PREDIO SANTA GERTRUDIS DEL MPIO. DE SAUCILLO, CHIH.  
EXP.: 1630/2008 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

AVE. 2A SUR 11  
TEL. [REDACTED]  
CEL. [REDACTED]  
CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.



Subs...

Q U E J A CONSTITUCIONAL  
EXPEDIENTE: C N D H/2/2010/2827/Q  
OFICIOS: FECHA 3 JUNIO/Y/O 4773 FECHA 31  
AGOSTO Y/O 47474 31 DE AGOSTO TODOS DEL  
2010 DE LA C N D H.

C. H. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O  
COMANDANTE SUPREMO Y/O JEFE DE LAS FUERZAS  
ARMADAS

C. H. SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL \_\_\_\_\_ Y/O  
GENERAL GUILLERMO GALVAN GALVAN \_\_\_\_\_

C. H. GENERAL DE BRIGADA DE J.M. Y LIC. JAIME \_\_\_\_\_ Y/O  
ANTONIO LOPEZ PORTILLO ROBLES GIL, DIRECTOR  
GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA  
DE LA DEFENSA NACIONAL.

C. H. DELEGADO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES \_\_\_\_\_ Y/O  
UNIDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS \_\_\_\_\_

C. H. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA DE LOS \_\_\_\_\_ Y/O  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

C. H. PROCURADOR A G R A R I O DE LOS ESTADOS \_\_\_\_\_ Y/O  
UNIDOS MEXICANOS

C. H. DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO \_\_\_\_\_ Y/O  
NACIONAL EN CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

C. H. PLENO Y/O PRESIDENTE NACIONAL DE NUESTRO, \_\_\_\_\_ Y/O  
GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS EXPEDIENTE: 365/2003-PL EN LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y/O EN  
LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION Y/O CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y/O LEY DE AMPARO Y POR LOS  
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES.

C. H. PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE \_\_\_\_\_ Y/O  
JUSTICIA DE LA NACION Y/O DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA FEDERAL

G. H. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE \_\_\_\_\_ Y/O  
CHIHUAHUA

C. H. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

NOSOTROS LAS MEXICANAS Y/O MEXICANOS DESIGNANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COMO OBRA EN LA PARTE SUPERIOR INICIAL DE ESTA PROMOCION, Y SE TENGAN POR REITERADOS Y REPRODUCIDOS NUESTRAS PROMOCIONES DE LOS DIAS VIERNES 9 DE ABRIL Y/O 14 DE MAYO COMO DE ESTA PROMOCION DEL 2010

Y SE TENGA POR REITERADA Y/O RATIFICADA Y/O REPRODUCIDA NUESTRA QUEJA CONSTITUCIONAL, Y SE NOS DEJE EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS NACIONALES DE SANTA GERTRUDIS PARA HACERLOS PRODUCIR ALIMENTOS PARA NUESTROS HIJOS Y/O SUS HIJOS Y/O PARA LA HUMANIDAD, QUE A TODAS LUCES ES GENOCIDIO A LA HUMANIDAD QUE ESTAN LAS 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS SIN PRODUCIR ALIMENTOS PARA LOS MEXICANOS

YA QUE POR D E C R E T O Y/O SUMARIO PRESIDENCIAL DEL DIA VIERNES 9 16 DE ABRIL DEL 1971 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SON 50-000-00-00 HECTAREAS NO MAS. LO CUAL ANEXAMOS DICHA PUBLICACION Y/O RECLAMANDO TODOS SUS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES EN EL TIEMPO Y ESPACIO UNIVERSALES.

COMO EL PLANO GENERAL DE EL PREDIO NACIONAL DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA COMO SU REGISTRO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EXPEDIENTE:1630/2008-PL

COMO LA RECOMENDACION DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A ESA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL RECOMENDACION FUNDADA Y/O MOTIVADA

PROTESTAMOS LO NECESARIO CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 20 de Feb de 2010

[Redacted signature area]

...C. ENRIQUE TEJEDA VALENZUELA REPRESENTANTE COMUN.

UNANACION CON HAMBRE NO AVANZA. CONSTE

039740

046821

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2010 OCT 28 AM 10 53

OFICINA DE CERTIFICACION JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

GEN JAIN DIRI DE L PRI

Disti

Por e Comi articu Derec Enriqi Chihu 24 de humar la Defa

En rela quejos la que admini: debida Gertruc destina

C. C. P.

MEXA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Recibido por correo  SI  NO de un enviado  SI  NO

por mensajería  SI  NO

y Diversos copias en 7 copias cu

Se agrega sobre  SI  NO

Observaciones: Copias



118

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz, Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

-----**CERTIFICA:**-----

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil debidamente cotejada y compulsada, concuerda fielmente con su original de la que fue tomada, y que obra en los autos del expediente varios número 1630/2008-PL, promovido por PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS, y se expide para los efectos legales consiguientes. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil diez

Revisó y cotejó *[Signature]*  
Licenciada Marisela Martínez Cruz

\*jch.

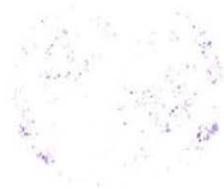


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

*[Handwritten mark]*



Faint, illegible text or markings below the circular stamp.



Faint, illegible text or markings below the purple graphic element.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

119

PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS

En México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil diez, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Contenido	Presentado en:
1. Escrito de Enrique Tejeda Valenzuela, quien se ostenta como representante común de los pequeños propietarios del predio al rubro mencionado, de veinte de octubre del presente año.	Original
2. Un anexo con diversas constancias.	Copia simple



Las constancias anteriores fueron recibidas en la Subsecretaría General de Acuerdos el veintiocho de octubre del presente año. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil diez.

Agréguese copia certificada del escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales consiguientes. Ahora bien, atento a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dígase al promovente en la cuenta señalado, que este Alto Tribunal no se encuentra facultado para actuar en el sentido que pretende, ya que únicamente puede intervenir en asuntos radicados en esta

Suprema Corte de Justicia de la Nación y regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este Máximo Tribunal para su substanciación, por tanto, quedan a su disposición en las oficinas que ocupa la Subsecretaría General de Acuerdos el curso de mérito y su anexo; en su oportunidad, devuélvase el presente asunto al Archivo de este Alto Tribunal. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, licenciado Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MAEO/MMC

10 NOV. 2010 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OÍR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LISTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE.

707

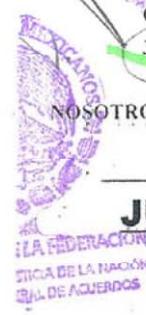
*Monon*

120



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**NUESTRA CONSTITUCION FEDERAL**  
**SUPREMO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBERANIA POPULAR FEDERAL .....  
 REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL.....  
 PREVISTO POR EL ORDEN JURIDICO MEXICANO Y/O POR LOS .....  
 INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, POR MANDATO.....  
 CONSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO 1917 :: EXPEDIENTE SUMARIO.....  
 365/2003-PL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN LO.....  
 GENERAL SE DENOMINA:



NOSOTROS, GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**JUICIOS PUBLICOS Y/O ORALES**

EN SAUCILLO, CHIHUAHUA, A LUNES 21 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE 2011, Y COMO OBRA EN AUTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA COMO ESTA ORDENADO PARA ESTE DIA LUNES 21 FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y SIENDO LAS 10:30 HORAS Y EN PRECENCIA DEL GRAN ARQUITECTO DEL UNIVERSO Y ANTE NUESTROS IGUALES Y FORMADO EL JURADO POPULAR FEDERAL DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 1.2.3.4.5. PARRAFO CUARTO TEXTUALMENTE DICE:

EN CUANTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS SOLO PODRAN SER "OBLIGATORIOS EN LOS TERMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS, EL DE LAS ARMAS Y LOS "JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANOS", CON EL UNICO REQUISITO QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR, MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD Y MENOS DE 150 AÑOS DE EDAD, 6,7,8,9,11,12,13,14,16,17,20 FRACCION VI DE NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA ORIGINAL DE 1917 Y DICE:

FRACCION VI.- PARRAFO PRIMERO: SERA JUZGADO EN AUDIENCIA PUBLICA POR UN JUEZ Y/O JURADO POPULAR FEDERAL DE CIUDADANOS QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR, VECINOS DEL LUGAR Y PARTIDO EN QUE SE COMETIERE EL DELITO SIEMPRE QUE ESTE PUEDA SER CASTIGADO CON UNA PENA MAYOR DE UN AÑO DE PRISION.

EN ESTOS CASOS EL JURADO POPULAR FEDERAL DE CIUDADANOS, ACTUA CON EL CARACTER "OBLIGATORIO"

DA SU VEREDICTO SOBRE LOS HECHOS, PARA DAR PASO AL JUEZ  
QUE DICTE SU SENTENCIA CONFORME A DERECHO.

EL SEGUNDO PARRAFO DICE:

EN TODO CASO SERAN JUZGADOS POR UN JURADO  
POPULAR FEDERAL DE CIUDADANOS, LOS DELITOS COMETIDOS POR  
MEDIO DE LA PRENSA CONTRA EL ORDEN PUBLICO O LA SEGURIDAD  
EXTERIOR O INTERIOR DE LA NACION.

EN ESTOS CASOS EL JURADO POPULAR  
FEDERAL DE CIUDADANOS DICTA SU VEREDICTO Y/O SENTENCIA DE  
HECHO Y/O DERECHO. CON EL CARACTER FACULTATIVO Y/O  
OBLIGATORIO, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 PARRAFO SEGUNDO,  
34, 35, 36 FRACCION V, 37, 38 FRACCION 1, 39, 40, 41, 119, 120, 121,  
122, 128, 130, 132, 133, 136 Y TRANSITORIOS DE NUESTRA,  
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;  
LA PRESIDENCIA NACIONAL DEL JURADO POPULAR FEDERAL DE  
CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECLARA  
FUNDADA Y/O MOTIVADA LA INSTALACION DEL " JURADO POPULAR  
FEDERAL DE CIUDADANOS DE ESTA JURISDICCION DE ESTA ENTIDAD  
FEDERATIVA DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, Y POR ENDE ATRAYENDO  
LOS JUICIOS DE AMPARO: 24/2010-1/ QUE SE TRAMITA ANTE EL  
JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL  
ACTO RECLAMADO ES POR HAMBRE POR HAMBRE POR HAMBRE Y POR  
ENDE SOLICITANDO LOS TERRENOS DE SANTA GERTRUDIS DE ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA DE SAUCILLO, CHIHUAHUA QUE LA SUPERFI  
CIE ES DE 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS DE TERRENOS NACION  
ALES SEGUN "S U M A R I O Y/O DECRETO DEL DIA VIERNES 16  
ABRIL DE 1971 TOMO CCCV NUMERO 41 PUBLICADO EN EL DIARIO  
OFICIAL DE LA FEDERACION ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUEDANDO ASENTADO QUE  
DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SON 50-000-00-00  
HECTAREAS NO MAS, CONTRA DE ACTOS DEL C. PRESIDENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O COMANDANTE SUPREMO Y/O JEFE  
DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O  
OTRAS AUTORIDADES, DEMANDA QUE HACEN LOS QUEJOSOS DE  
PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO  
DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA  
POR TODO ELLO SI HAY TERRENOS NACIONALES Y/O AGUA PUES SE  
ACAVA EL HAMBRE EXISTENTE EN LA NACION MEXICANA, DA FE Y  
C E R T I F I C A EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NUESTRA CONSTITUCION  
SUPREMO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

121

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SOBERANIA POPULAR FEDERAL .....  
REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL.....  
PREVISTO POR EL ORDEN JURIDICO MEXICANO Y/O POR LOS .....  
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, POR MANDATO.....  
CONSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO 1917 .: EXPEDIENTE SUMARIO.....  
365/2003-PL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN LO.....  
GENERAL SE DENOMINA:  
NOSOTROS, GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**JUICIOS PUBLICOS Y/O ORALES**

H O J A " 2 "

DEL GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS \_\_\_\_\_  
MEXICANOS QUIEN ACTUA POR MINISTERIO DE LEY POR ESTAR \_\_\_\_\_  
ENFERMO EL TITULAR. INGENIERO JOSE AMADOR RAMIREZ DA FE \_\_\_\_\_  
INGENIERO JOSE AMADOR RAMIREZ.



EN SAUCILLO, CHIHUAHUA., EL SECRETARIO \_\_\_\_\_  
GENERAL DE ACUERDOS DEL " GRAN JURADO POPULAR FEDERAL \_\_\_\_\_  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

V I S T O S.- LAS PETICIONES DE LOS PRESEN  
TES AUTOS DEL AMPARO 24/2010-1V QUE SE TRAMITO ANTE EL JUEZ  
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTRA DE \_\_\_\_\_  
ACTOS DEL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O  
COMANDANTE SUPREMO Y/O JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS ACTO \_\_\_\_\_  
RECLAMADO POR HAMBRE POR HAMBRE POR HAMBRE Y SOLICITANDO \_\_\_\_\_  
LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, PARA HACERLAS PRODUCIR \_\_\_\_\_  
ALIMENTOS PARA LA SOCIEDAD MEXICANA, QUE ESTA EN LOS MISMOS  
TERMINOS EL AMPARO DIRECTO: 259/2010 QUE SE TRAMITO ANTE EL  
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PENAL  
DEL VIII CIRCUITO CON ASIENTO EN TORREON COAHUILA Y/O \_\_\_\_\_  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, QUE HACEN LOS \_\_\_\_\_  
PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO  
DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA Y.

C O N S I D E R A N D O

1.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL SUMARIO Y/O DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ORGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUBLICADO EL VIERNES 16 ABRIL DE 1971 TOMOCCCV NUMERO 41

SE DA A CONOCER QUE LAS 149-590-00 O O HECTAREAS O MAS SON TERRENOS NACIONALES DE LOS CUALES SE DOTO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL DE 50-000-00-00 HECTAREAS NO MAS, Y RECLAMANDO LOS QUEJOSOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES Y/O UNIVERSALES DE DICHO SUMARIO Y/O DECRETO.

2.- QUE LOS INTEGRANTES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, INTERPONEN EL AMPARO INDIRECTO EL DIA MIERCOLES 13 ENERO DE 2010 ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA SIENDO EL AMPARO INDIRECTO 24/2010-1V, RACLAMANDO TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS Y/O CONSTITUCIONALES E UNIVERSALES DEL SUMARIO Y/O DECRETO DEL DIA 16 ABRIL DE 1971 TOMO-CCCV NUMERO 41 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA EN LOS MISMOS TERMINOS EL AMPARO DIRECTO: 259/2010 QUE SE TRAMITO ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO EN TORREON COAHUILA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PENAL. ACTO RECLAMADO POR LA PRIVACION ILEGAL DE EL LIBRE TRANSITO EN LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, AMPARO EN REVISION ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. C O N S T E.

3.- QUEJA CONSTITUCIONAL ANTE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO EL EXPEDIENTE: C-N-D-H/2010/2827/QUEJA Y EN SU DICTAMEN EN LA RECOMENDACION QUE DA A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y FUERZA AEREA, LE DICE QUE LAS 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS NO ESTAN DESTINADAS A ESA



172

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NUESTRA CONSTITUCION  
SUPREMO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SOBERANIA POPULAR FEDERAL ..... REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL..... PREVISTO POR EL ORDEN JURIDICO MEXICANO Y/O POR LOS ..... INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, POR MANDATO..... CONSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO 1917 :: EXPEDIENTE SUMARIO..... 365/2003-PL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN LO..... GENERAL SE DENOMINA:  
NOSOTROS, GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**JUICIOS PUBLICOS Y/O ORALES**

H O J A " 3 "

SECRETARIA DE ESTADO.

4.- Y SE DERIVO LA QUEJA; EXPEDIENTE 328/2010 ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LA SECCION PRIMERA DEL ESTADO MAYOR, A FIN DE QUE GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA INSPECCION Y CONTRALORIA GENERAL DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA, DE QUE NO PUEDEN TENER MAS DE 50-000-00-00 HECTAREAS DE LOS TERRENOS DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.

5.- QUE EN EL EXPEDIENTE FOLIO T22202566-48 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA DONDE SE GIRAN INSTRUCCIONES POR EL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O COMANDANTE SUPREMO Y/O JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS LICENCIADO FELIPE CALDERON HINOJOSA AL PROCURADOR AGRARIO EL TRAMITE DE LOS QUEJOSOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA HASTA SU RESOLUCION.

POR TODO ELLO ESTA FUNDADO Y/O MOTIVADO LA PETICION DE LOS QUEJOSOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA DE RECLAMAR LAS 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS DE LOS TERRENOS NACIONALES

EN MENCIÓN CONFORME AL SUMARIO Y/O DECRETO DEL DÍA VIERNES  
16 ABRIL DE 1971 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOBRE LOS TERRENOS NACIONALES

Y QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICU  
LOS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
TITULO PRIMERO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION CAPITULO  
UNICO DE LOS ORGANOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
ARTICULO 1.- EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SE EJERCE  
POR:

FRACCION I.- LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACION;

II.- EL TRIBUNAL ELECTORAL

III.- LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE  
CIRCUITO

IV.- LOS TRIBUNALES UNITARIOS DE  
CIRCUITO

V.- JUZGADOS DE DISTRITO;

VI.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FEDERAL

VII.- EL JURADO POPULAR FEDERAL DE  
CIUDADANOS.

Y/O ARTICULOS.56,57,58,59, LO PROHIBIDO POR EL 60,61,62,63  
64,65,66,67 Y DE MAS DE NUESTRA, LEY ORGANICA DEL PODER  
JUDICIAL DE LA FEDERACION Y/O ARTICULOS.159,160 Y DE MAS  
DE NUESTRA, LEY DE A M P A R O Y/O ARTICULOS.73 al 83,84  
al 94,308 al 350,387,388, al 391,464,467, Y DE MAS DE NUES  
TRO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SE.

#### R E S U M E N

A).- FUNDADO Y/O MOTIVADO LA RECLAMACION QUE  
HACEN LOS QUEJOSOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS  
Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE  
SAUCILLO, CHIHUAHUA, AL RECLAMAR TODOS LOS EFECTOS JURIDI  
COS Y/O CONSTITUCIONALES Y/O UNIVERSALES DEL SUMARIO M/O  
DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
DEL DIA VIERNES 16 ABRIL DE 1971 QUE DE LAS 149-590-00-00  
HECTAREAS O MAS SE DOTO A LA SECRETARIA DE LA DEFENSA  
NACIONAL DE 50-000-00-00 HECTAREAS NO NO NO MAS EL RESTO  
LAS 99-590-00-00 HECTAREAS O MAS SON TERRENOS NACIONALES



123

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NUESTRA CONSTITUCION  
SUPREMO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SOBERANIA POPULAR FEDERAL .....  
REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL.....  
PREVISTO POR EL ORDEN JURIDICO MEXICANO Y/O POR LOS .....  
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, POR MANDATO.....  
CONSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO 1917 ..: EXPEDIENTE SUMARIO.....  
365/2003-PL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN LO.....  
GENERAL SE DENOMINA:  
NOSOTROS, GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**JUICIOS PUBLICOS Y/O ORALES**

H O J A " 4 "

B).- QUEDA NULO TODO LO ACTUADO EN EL AMPARO INDIRECTO: 24/2010-1V QUE SE TRAMITO ANTE EL JUEZ PRIMERO DE BISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O TODO LO ACTUADO EN EL AMPARO DIRECTO: 259/2010 QUE SE TRAMITO ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIII CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TORREON COAHUILA Y/O SE DERIVO EL RECURSO DE REVISION Y/O AMPARO DIRECTO ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, PUES NO TUVIERON INTERES PUES ELLOS NO TIENEN HAMBRE, SIN TERRENO O CON TERRENO ELLOS SIGUEN COMIENDO.

C).- ESTA FUNDADO Y/O MOTIVADO LA RECLAMACION QUE HACEN LOS QUEJOSOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, SOBRE LOS TERRENOS NACIONALES

D).- PONGASE EN LA POSESION FISICA DE LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, A-LOA QUEJOSOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CON # SUPERFICIE DE 99-590-00-00-00 HECTAREAS O MAS, EN EL NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y/O EN NOMBRE DE TODA LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Y EN NOMBRE DE ESTA SOBERANIA POPULAR FEDERAL  
REPUBLICANA REPRESENTATIVA Y/O DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL  
NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O  
CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LOS JURADOS POPULARES FEDERALES SE APEGAN  
A LOS DISPUESTO AL ARTICULO.320,336 Y DE MAS DE NUESTRO  
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE  
CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS DE ESTA JURISDICCION DE ESTA  
ENTIDAD FEDERATIVA DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, DAMOS NUESTRO,  
VEREDICTO DE HECHO Y/O DERECHO POR SER DE INTERES DE LAS  
MEXICANAS Y/O MEXICANOS DE PONER EN POSESION FISICA DE LOS  
TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS DEL  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, Y PARA LA PROSPERIDAD  
DE TODA LA JUSTICIA DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS Y/O UNIVERSAL. **C O N S T E.**

DAMOS FE Y C E R T I F I C A M O S ANTE  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL GRAN JURADO POPULAR  
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INGENIERO.

C. INGENIERO JOSE AMADOR RAMIREZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL GRAN JURADO POPULAR FEDERAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POR MINISTERIO DE LEY Y/O  
MANDATO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE DEL JURADO POPULAR FEDERAL DE  
CIUDADANOS DE LA JURISDICCION DE LA  
ENTIDAD FEDERATIVA DE SAUCILLO, CHIHUAHUA

C. SERGIO CUETO SANCHEZ

J U

J U R A D O

C. LIBRADO SANDOVAL SILVA

LAZARO TALAMANTES ALMANZA

J U R A D O

J U R A D O

C. SERGIO RODRIGUEZ CARRILLO

C.

FERNANDO ROMERO GONZALEZ



1291

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
NUESTRA CONSTITUCION  
SUPREMO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SOBERANIA POPULAR FEDERAL .....  
REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL.....  
PREVISTO POR EL ORDEN JURIDICO MEXICANO Y/O POR LOS .....  
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, POR MANDATO.....  
CONSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO 1917 .: EXPEDIENTE SUMARIO.....  
365/2003-PL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN LO.....

GENERAL SE DENOMINA:

NOSOTROS, GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**JUICIOS PUBLICOS Y/O ORALES**

HOJA " 5 "

JURADO

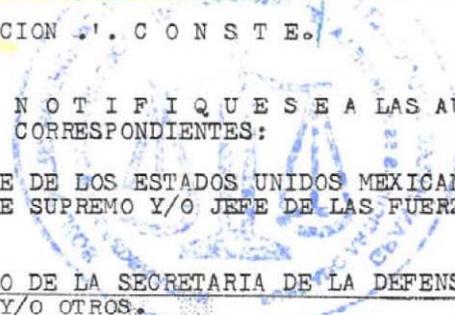
[REDACTED]  
C. JULIO CESAR HEREDIA MOTA  
# [REDACTED]

EN SAUCILLO, CHIHUAHUA EL JURADO \_\_\_\_\_  
POPULAR FEDERAL DE CIUDADANOS SE TRASLADA A NAICA DEL \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA PARA PONER EN LA POSESION  
FISICA DE LOS TERRENOS NACIONALES DEL PREDIO DE SANTA \_\_\_\_\_  
GERTRUDIS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUA \_\_\_\_\_  
HUA, Y SIENDO LAS 12:00 HORAS DE LUNES 21 FEBRERO 2011 \_\_\_\_\_  
SE DA LA POSESION JUDICIAL EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL \_\_\_\_\_  
DE LA FEDERACION .'. C O N S T E .'

NOTIFIQUESE A LAS AUTORIDADES \_\_\_\_\_  
CORRESPONDIENTES:

- C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O  
COMANDANTE SUPREMO Y/O JEFE DE LAS FUERZAS  
ARMADAS. Y/O
- C. SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA Y/O  
NACIONAL Y/O OTROS. Y/O
- C. PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE Y/O  
JUSTICIA DE LA NACION Y/O DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA FEDERAL. Y/O
- C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE Y/O  
CHIHUAHUA AMPARO INDIRECTO: 24/2010 IV Y/O
- C. PLENO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL Y/O  
XVII CIRCUITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y/O  
PENAL AMPARO DIRECTO: 190/2010 Y/O

ESTADO DE CHIHUAHUA  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



110





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

Handwritten signature in red ink.

PROMOVENTES: PREDIO SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTROS  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS



En México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil once, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el escrito de José Amador Ramírez, quien se ostenta como Secretario General de Acuerdos del Gran Jurado Popular Federal de los Estados Unidos Mexicanos y otros, recibido en la Subsecretaría General de Acuerdos el siete del propio mes y año. Conste.

Handwritten signature in black ink.

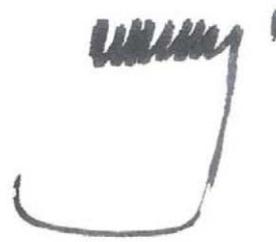
México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil once.

Agréguese el escrito de cuenta, para que surta los efectos legales consiguientes. Ahora bien, visto su contenido en el que hacen diversas manifestaciones y refieren que realizaron actos en forma personal, sin que se encuentren avalados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tanto, dígase a los promoventes citados en la cuenta, que se estén a lo ordenado mediante acuerdo de Presidencia de nueve de noviembre de dos mil diez, en el que se indicó lo siguiente: ***"...este Alto Tribunal no se encuentra facultado para actuar en el sentido que pretende, ya que únicamente puede intervenir en asuntos radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación y***

*regulados por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, misma que le otorga competencia a este Máximo Tribunal para su substanciación*"; lo anterior se acuerda con fundamento en el artículo 14, fracción II, párrafo primero, primera parte, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Notifíquese por lista y devuélvase el presente asunto al Archivo de este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Juan N. Silva Meza, quien actúa con el Subsecretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Mario Alberto Esparza Ortiz.

MAEO/MMC



16 MAR 2011 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OÍR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE LISTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DOY FE



126

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTE: FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Contenido:	Presentado en:
Escrito de la promovente mencionada al rubro, registrado con número de folio <b>041354</b> de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y anexos.	Original y anexos

La constancia anterior y sus anexos se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el seis de julio de dos mil dieciséis. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguese copia certificada del escrito original mencionado en la cuenta al expediente varios señalado al rubro para que surta sus efectos legales correspondientes. Ahora bien, como de su contenido se advierte que el promovente indicado al rubro, realiza diversas manifestaciones y solicita al Presidente de este Alto Tribunal "...su **valiosa intervención para que la Secretaría de Estado a la cual le compete este asunto cumpla con los trabajos de campo para la demarcación de trescientos sesenta y nueve lotes o predios con una limitación de trescientas hectáreas y efectuar la ejecución o el veredicto que dictó el Jurado Federal de Ciudadanos...**"; en consecuencia hágase del conocimiento al referido promovente que el Presidente de este Alto Tribunal carece de atribuciones, conforme a lo previsto en el marco normativo que las regula para actuar en el sentido que se pretende, sin embargo, atendiendo al derecho fundamental de acceso efectivo a la justicia contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, remítanse el escrito original y los anexos referidos en la cuenta a la Procuraduría Agraria, para los efectos legales conducentes. Notifíquese por lista. Cumplido lo anterior, en su oportunidad, devuélvase el presente asunto al archivo de este Alto Tribunal como totalmente concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina.

RCC/JAPG/VML

En 08 SEP 2016 por lista de la misma fecha, se notificó la resolución anterior a los interesados, en términos de las disposiciones legales aplicables. Doy fe.





127

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTE: FERNANDO ROMERO  
GONZÁLEZ  
VARIOS NÚMERO: 01630/2008-PL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS,  
CONTRADICCIONES DE TESIS Y  
DEMÁS ASUNTOS

En la misma fecha, para notificar el acuerdo que  
antecede, se giraron los siguientes oficios:

OF. SSGA-VIII BIS-33174/2016.-PROCURADURÍA AGRARIA.

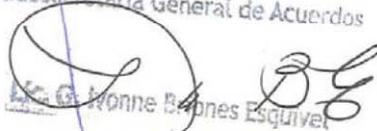
Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.



JAPG/EELG

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Secretaría Auxiliar de Acuerdos adscrita a la  
Subsecretaría General de Acuerdos

  
Wonne B. Jones Esquivel





AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE AMPAROS, CONTRADICCIONES DE TESIS Y DEMÁS ASUNTOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PROMOVENTE: FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL

OF. SSGA-VIII BIS-33174/2016.-PROCURADURÍA AGRARIA.

En el expediente que se menciona al margen, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó el acuerdo siguiente:

VIARIOS 1630/2008-PL

PROMOVENTE: FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

En Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Table with 2 columns: Contenido, Presentado en. Content: Escrito de la promovente mencionada al rubro, registrado con número de folio 041354 de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y anexos. Original y anexos.

ANEXOS: ESCRITO CON NÚMERO DE FOLIO 041354, ORIGINAL EN UNA FOJA, ANEXOS

La constancia anterior y sus anexos se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el seis de julio de dos mil dieciséis. Conste.



Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguese copia certificada del escrito original mencionado en la cuenta al expediente varios señalado al rubro para que surta sus efectos legales correspondientes. Ahora bien, como de su contenido se advierte que el promovente indicado al rubro, realiza diversas manifestaciones y solicita al Presidente de este Alto Tribunal "...su valiosa intervención para que la Secretaría de Estado a la cual le compete este asunto cumpla con los trabajos de campo para la demarcación de trescientos sesenta y nueve lotes o predios con una limitación de trescientas hectáreas y efectuar la ejecución o el veredicto que dictó el Jurado Federal de Ciudadanos... en consecuencia hágase del conocimiento al referido promovente que el Presidente de este Alto Tribunal carece de atribuciones, conforme a lo previsto en el marco normativo que las regula para actuar en el sentido que se pretende, sin embargo, atendiendo al derecho fundamental de acceso efectivo a la justicia contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 14, fracción II, párrafo primero, primera parte y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, remítanse el escrito original y los anexos referidos en la cuenta a la Procuraduría Agraria, para los efectos legales conducentes. Notifíquese por lista. Cumplido lo anterior, en su oportunidad, devuélvase el presente asunto al archivo de este Alto Tribunal como totalmente concluido.

Lo proveyó y firma el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que da fe, licenciado Rafael Coello Cetina." FIRMADO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, y en vía de notificación del auto inserto.

Protesto a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.



Secretaría Auxiliar de Acuerdos adscrita a la Subsecretaría General de Acuerdos

JAPG/EELG

Lic. G. Yvonne Buzones Esquivel

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



10.24

V-1630/2008  
129



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**NUESTRA CONSTITUCION FEDERAL**  
**SUPREMO PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

NOSOTROS, JURADOS POPULARES FEDERALES DE CIUDADANAS Y/O CIUDADANOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, SOBERANIA POPULAR FEDERAL .....  
REPUBLICANA, REPRESENTATIVA, DEMOCRATICA Y/O UNIVERSAL.....  
PREVISTO POR EL ORDEN JURIDICO MEXICANO Y/O POR LOS .....  
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES, POR MANDATO.....  
CONSTITUCIONAL DEL 5 DE FEBRERO 1917 .: EXPEDIENTE SUMARIO.....  
365/2003-PL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN LO.....

GENERAL SE DENOMINA:

NOSOTROS, GRAN JURADO POPULAR FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**JUICIOS PUBLICOS Y/O ORALES**

CORREO: ENRIQUE.TEJEDA.VALENZUELA@OUTLOOK.COM  
web; juradopopular.wix.com/poder-judicial  
www.facebook.com/Federacionjurado-popular

QUEJOSOS: PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGROPECUARIOS  
Y/O MINEROS DEL PREDIO DE SANTA GERTRUDIS,  
MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON  
SUPERFICIE DE 149 MIL 590 HECTAREAS O MAS  
EXPEDIENTE: 1630/2008-PL-SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION Y/O 186/2011-PENAL  
JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y/O AMPARO INDIRECTO  
352/2013-1V-C-JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN  
CHIHUAHUA CAPITAL DEL MISMO NOMBRE.\*.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
" JUICIO POLITICO Y/O P E N A L  
"NOTIFICACION JUDICIAL FEDERAL.\*.

C. H. CIUDADANO. ENRIQUE PEÑA NIETO Y/O PRESIDENTE DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O COMANDANTE  
SUPREMO Y/O JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS Y/O

C. H. MINISTROS DEL PLENO Y/O PRESIDENTE DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION Y/O DEL CONSEJO  
DE LA JUDICATURA FEDERAL Y/O

C. H. SECRETARIO DE GOBERNACION FEDERAL Y/O

C. H. PROCURADOR(A) GENERAL DE LA REPUBLICA Y/O

C. H. ROSARIO ROBLE BERLANGA SECRETARIA DE DESARROLLO  
AGRARIO. TERRITORIAL Y URBANO Y/O LICENCIADA

ELIZABETH SEGURA SANCHEZ, DIRECTORA GENERAL  
ADJUNTA DE LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD  
RURAL Y/O ROMAN CID DEL PRADO DE TERRNOS NACIONALES  
Y/O PEDRO AHEDO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS  
MISMA DEPENDENCIA LS ESTADO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA GENERAL DE AGUINALDAS

Recibido de un enviado en (1) foja con;  
- Diversos anexos en un total de 4 fojas.

041354

SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACION

2016 JUL 6 AM 10 24

EN CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA., A LUNES 4 JULIO 2016,  
DOY C U E N T A . = AL JURADO FEDERAL DE CIUDADANOS  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CIUDADANO ENRIQUE  
TEJEDA VALENZUELA Y/O PRESIDENTE NACIONAL POR MINISTE  
RIO DE LEY Y/O MANDATO CONSTITUCIONAL, DEL ESTADO  
QUE GUARDA EL EXPEDIENTE: DEL PREDIO DE SANTA GERTRU  
DIS DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, CON UNA  
SUPERFICIE DE 149MIL 590 HECTAREAS O MAS, Y PARA 369  
SOLICITANTES Y DE 300 HECTAREAS POR SOLICITANTE,  
ESTE JURADO FEDERAL DE CIUDADANOS SE TRASLADO A LA  
CIUDAD. DE MEXICO, EL DIA 14 JUNIO DEL 2016, PARA QUE  
LA SECRETARIA DE ESTADO CUMPLA CON LOS TRABAJOS DE  
CAMPO PARA LA DEMARCACION DE 369 LOTES O PREDIOS DE  
300 HECTAREAS POR PREDIO, Y CUMPLIR A LA EJECUCION  
DEL VEREDICTO Y/O SENTENCIA QUE DICTO EL JURADO  
FEDERAL DE CIUDADANOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
QUE ES CONSTITUCIONAL Y/O UNIVERSAL. ENTREVISTA UE  
TUVIMOS CON LA LICENCIADA ELIZABETH SEGURA SANCHEZ  
EN REFORMA NUMERO 99 EN CIUDAD DE MEXICO, CABE SEÑALAR  
QUE AHI NOS TUBO PARADOS MAS DE CUATRO HORAS EN EL  
TRASCURSO DE LA MAÑANA Y OTRAS CUATRO HORAS POR LA  
TARDE, LO CUAL SE DIERON UN TERMINO DE 10 DIAS ABILES  
PAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL VEREDICTO Y/O  
SENTENCIA, LO CUAL SU TERMINO, FUE EL DIA LUNES 27 DE  
JUNIO DEL 2016 A LAS 9:30 HORAS AM., HIZO CASO OMISO  
FUNDADO Y/O MOTIVADO PARA EL JUICIO POLITICO Y/O  
PENAL., DOY FE Y C E R T I F I C O, EL SECRETARIO  
GENERAL DE ACUERDOS DEL JURADO FEDERAL DE CIUDADANOS  
JURADO FEDERAL CIUDADANO FERNANDO ROMERO GONZALEZ

JURADO FEDERAL CIUDADANO FERNANDO  
ROMERO GONZALEZ. '.

EN CIUDAD. DELICIAS, CHIHUAHUA., A LUNES 4  
JULIO DEL 2016, ESTA PRESIDENCIA NACIONAL DEL JURADO  
FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO SU  
TITULAR EL JURADO FEDERAL CIUDADANO. ' ENRIQUE TEJEDA  
VALENZUELA, LE SOLICITA EL PERMISO A LA SECRETARIA  
GENERAL DE ACUERDOS PARA DICTAR UN AUTO Y/O ACUERDO  
LO CUAL SU TITULAR FERNANDO ROMERO GONZALEZ, DA SU  
PERMISO CON APEGO A NUESTRA, CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y/O SUS LEYES QUE DE ELLA  
EMANEN Y/O LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS A RATIFICADO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

130

PROMOVENTE: FERNANDO ROMERO  
GONZÁLEZ  
VARIOS NÚMERO: 1630/2008-PL  
SECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

Licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de  
Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, -----  
----- CERTIFICA ----- Que la presente  
copia fotostática relativa al expediente varios número 1630/2008-PL,  
promovido por FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ, concuerda fielmente con  
el documento original del que fue tomada, y la cual se ordenó enviar a  
la PROCURADURÍA AGRARIA, y se expide en cumplimiento al proveído  
de Presidencia de veintidós de agosto de dos mil dieciséis, en dos fojas  
útiles a la que se agrega esta certificación, para los efectos legales  
consiguientes. Doy fe.

Revisó y cotejó

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ / EELG



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS





130